



MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	4
REFERENTES CONCEPTUALES PARA LA COMPRENSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	6
Capítulo I: EL POR QUÉ Y PARA QUE DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA	17
Capítulo II: NUESTRA IDENTIDAD EDUCATIVO PASTORAL SALESIANA	34
Capítulo III: HORIZONTE INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO BILINGÜE DE EDUCACION ACTIVA	36
Capítulo IV: PERFILES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	40
Capítulo V: GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN	47
Capítulo VI: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	57
Capítulo VII: ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS	84
Capítulo VIII: PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	86
Capítulo IX: SISTEMA INTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO (SIEE)	126
Capítulo X: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	137
Capítulo XI: MEDIOS DE COMUNICACIÓN	148
Capítulo XII: MATRICULAS.....	141
ANEXOS	153

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia es un componente de nuestro PEI, y contiene el **conjunto de principios, valores, acuerdos, normas, derechos, deberes, procedimientos, rutas de atención integral, protocolos** y demás aspectos que regulan y hacen posible una convivencia respetuosa, cordial y fraterna entre las personas que integran la institución educativa. Asimismo, responde a las directrices emanadas desde: la Ley 1098 de 2006 (Código del menor), la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

Además, integra el enfoque del Sistema Preventivo Salesiano; un enfoque humano-cristiano, que busca formar buenos cristianos y honestos ciudadanos

Este Manual, es fruto de la reflexión participativa de directivas, docentes, familias y estudiantes, quienes desde su experiencia y perspectiva compartieron sugerencias y aportes para la mejora del mismo.

El principio fundamental que orienta las prácticas de este Manual es el reconocimiento de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos y, por tanto, compromete a todas las personas e instancias que conforman la Comunidad Educativa del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, en su garantía, vivencia e implementación.

RESOLUCION DE APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año 2025. La Rectora como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la Institución Educativa Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, concertado, acogido y avalado, en uso de las atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 artículo 87 y ss; y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, decretos y lo estipulado por la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar-, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002 Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que se debe dotar a la Institución Educativa Gimnasio Bilingüe de Educación Activa de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con la autoridad, la responsabilidad y disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales salesianos y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez, se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Dando cumplimiento a la Ley 1098 y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la Ley de los Garantes, artículo 25 del Código Penal del año 2000 -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa, en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de la Ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 Artículos 17, 23, 25 y ss, la Ley 115 de 1994 Artículo 87 y demás normas concordantes, ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 07 del 21 de noviembre de 2024.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa.

SEGUNDO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigencia a partir de ENERO de 2025.

CUARTO: Adóptese el siguiente Reglamento y/o Manual de Convivencia la vigencia, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

Para Constancia se firma el presente Resolución los 21 días del mes de noviembre del año 2024 según Acta No. 07 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Naideth Mendoza Navarro
Rectora

REFERENTES CONCEPTUALES CLAVES PARA LA COMPRENSIÓN DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Con base en lo expresado en el Artículo 39 del decreto 1965, se especifican los siguientes conceptos claves para hacer vida el presente Manual de Convivencia:

Acuerdos: hacen referencia a la puesta en común de ideas u objetivos entre las personas implicadas en una situación.

Acción reparatoria: es toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones interpersonales y sociales de confianza y solidaridad en favor de un clima escolar fraterno, este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.

Acoso escolar (bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, un niño o adolescente, por parte de un o una estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar: se comprende como toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa, que busca afectar negativamente a otras personas integrantes de la misma, de los cuales por lo menos una/o es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal:** es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual:** es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.
- d. **Agresión relacional:** es toda acción que afecta negativamente las relaciones interpersonales. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona.
- e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otras/os, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Amonestación: llamado de atención reflexivo que hacen directivas y docentes de la institución a un/a estudiante, con el fin de que tome consciencia de la inconveniencia de su comportamiento. Dicha acción queda registrada en el Observador del estudiante o en la carpeta de seguimiento de la persona amonestada.

Amenaza de derechos: Son todas aquellas situaciones que generan riesgos o peligros inminentes para el goce y ejercicio pleno de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Apelación: recurso mediante el cual cualquier miembro de la Comunidad Educativa solicita la revisión de una decisión por parte de una instancia superior, teniendo en cuenta el conducto regular.

Autoevaluación: es una estrategia pedagógica que permite al estudiantado sentirse partícipe de su proceso de aprendizaje; le ayuda reflexionar sobre este y a tomar decisiones para mejorarlo.

Bienestar estudiantil: son el conjunto de acciones realizadas por la Institución educativa en favor de la convivencia y el desarrollo pleno e integral del estudiantado y en algunas ocasiones de sus familias. Estas acciones pueden ser programas nacionales, regionales o propios de la Institución.

Bioseguridad: se define como el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos en la salud.

Coevaluación: se define como el proceso por medio del cual el conjunto de estudiantes evalúa la calidad del trabajo de sus compañeras/os, así como su contribución al logro de los objetivos de aprendizaje. Este tipo de evaluación puede complementar la valoración que realiza cada docente; puede ser cuantitativa si se asigna una calificación, o cualitativa si permite un análisis de las fortalezas y debilidades en los procesos de aprendizaje.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conducta Suicida: una conducta suicida es una lesión intencional autoinfligida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. Dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS de la ciudad de Bogotá, se vigilan cuatro tipos de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado:

- a. **Ideación suicida:** *pensamiento de autodestrucción y autolaceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones son de fácil solución en acompañamiento de orientación escolar.*
Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.
- b. **Amenaza suicida:** *Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica*

inmediata por parte de la Secretaría de Salud, este servicio se solicita a la línea 123, bajo el requerimiento de ambulancia psiquiátrica, dependiendo el grado de alteración emocional apoyan el proceso de hospitalización.

c. **Intento de suicidio:** Se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.

1. **Tentativa de suicidio:** Conducta parasuicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
2. **Suicidio fallido:** situación real autolítica, donde el método de interrupción o cese de las funciones vitales del organismo no se logra completamente. En estos casos el deseo de muerte es real y permanente en las personas.

d. **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, positivo o negativo, realizado por la víctima misma, sabiendo ella que debía producir este resultado.

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de las cuales, por lo menos una, es estudiante.

Convivencia digital: hace referencia al relacionamiento que establecen las personas a través de la interacción con medios y entornos digitales. Lo que hace necesario acordar una serie de parámetros (formalidades, costumbres, reglas, netiquetas) que permiten la adecuada interacción con la comunidad digital.

Convivencia escolar: acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Es el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, las cuales deben enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Compromiso escolar: decisión libre, mediante la cual una persona asume con responsabilidad las reglas, normas, actos y acciones para el beneficio propio y común. El compromiso se escribe y firma en el Observador del estudiante. En caso de incumplimiento da lugar a la continuación del procedimiento formativo previsto en el presente Manual de Convivencia.

Concepto cualitativo: especifican qué es lo que las y los estudiantes van aprendiendo durante el proceso pedagógico, puesto que son un tipo de información en la cual se describe, a partir de los elementos de valoración establecidos, lo que cada persona ha aprendido durante el proceso.

Conciliación: es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, estudiantes, familias, docentes y coordinadoras/es, gestionan la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Consumo de SPA: El consumo de sustancias psicoactivas se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

Corresponsabilidad: responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos; tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Deber: obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia, y su propia conciencia.

Debido proceso: cumplimiento del protocolo para la atención de una situación específica. En el Debido Proceso las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista y con base en las pruebas se tomarán las decisiones.

Debido Proceso Convivencial: es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Derecho: condición del ser humano por la cual es tratado desde principios de justicia y equidad para alcanzar una vida digna en sociedad.

Derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR): Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son Derechos Humanos y su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.

Derechos de autor/a: conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a las y los autores, por el solo hecho de la creación de un obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, este publicada o inédita.

Desempeño: conductas observables que realiza el estudiantado frente a las metas de aprendizaje de la propuesta de innovación.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): en educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de

aprendizaje del estudiantado a partir del reconocimiento y valoración de la individualidad. Permite al profesorado transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Discriminación: trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, entre otras.

Diversidad: se entiende como una característica innata del ser humano, determinada a partir de la identidad y de las particularidades de las niñas, niños y adolescentes. Rescata las potencialidades individuales en términos de riqueza cultural, lingüística, económica y política, que se entrelazan en el orden social.

Educación inclusiva: la inclusión se ve como el proceso de identificar y dar respuesta a la diversidad de necesidades del estudiantado a través de una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, estructuras y estrategias, con una visión común que incluya a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Enfoque de derechos: Es el reconocimiento de los niños, niñas, adolescente como sujetos de derechos y obligaciones propias de su papel como actores sociales. Este enfoque es determinado para la protección de las dimensiones del ser humano, con observancia del ambiente en el que se desarrollan.

Enfoque de género: para el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa implica el desaprendizaje de una serie de condicionamientos sociales que permanentemente reafirman estereotipos de inequidad y asimetría en las relaciones entre niñas y niños que reafirman a su vez ejercicios de poder en tal sentido. Significa reaprender otras maneras de relacionarse, que abandonen los estereotipos sexistas que la sociedad patriarcal (de derecho y dominio masculino), de manera explícita o sutil —y valiéndose de diversos medios—, impone desde nuestra cultura.

Estereotipos: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (Secretaría de Educación de Bogotá, 2019)

Estímulo: en educación es un reconocimiento expreso o tácito que anima el esfuerzo individual, sin crear discrepancias y conflictos entre el estudiantado y que por el contrario ayuda a su crecimiento personal.

Estudiante PCD (persona con discapacidad): persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por

desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Estudiante TEAyC (trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento): persona que presenta dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas. Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social.

Gestión de conflictos: desarrollo de la capacidad de negociar y concertar para alcanzar acuerdos que le permitan superar autónomamente diferencias con personas que tienen intereses opuestos.

Grooming: es la acción por medio de la cual una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña o adolescente, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial.

Falta: se considera falta, al incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia. Asimismo, se consideran faltas aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la gestión educativa y los derechos de las personas integrantes de la Comunidad Educativa.

Heteroevaluación: es la evaluación que realiza un/a docente sobre los logros de aprendizaje de sus estudiantes; las y los docentes deben usar técnicas e instrumentos de evaluación apropiados al tipo de aprendizaje que se va a evaluar, con la finalidad de obtener resultados reales que sean válidos y confiables. A partir del análisis de estos resultados, se tomarán las decisiones para orientar los aprendizajes del estudiantado.

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Inclusión: es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

Inobservancia: Es el incumplimiento, omisión o negación al acceso de servicios y obligaciones que tienen a cargo las entidades del Estado y la sociedad que permiten garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.

Interculturalidad: Es el reconocimiento y recuperación de las tradiciones culturales de los adolescentes y jóvenes como parte de su proceso de aprendizaje; la interculturalidad interviene en la inclusión educativa mediante la interacción entre personas de culturas diversas, en el marco del respeto a la diversidad.

Intermitencia escolar: se considera la acción del estudiante de estar presente en ocasiones interrumpidas en el aula educativa. Lo cual se resume en el término inasistencias o falta de asistencia a toda falta de aquel niño que no concurra a clase, cualquiera sea el motivo, salvo los casos de enfermedad documentada mediante certificado médico.

Justicia restaurativa: La justicia restaurativa es un enfoque de justicia que busca reparar el daño causado por una contravención o una ofensa, y promover la armonía social. Se centra en las necesidades de las víctimas, los victimarios y la comunidad, e implica a todas las partes involucradas en el proceso, tiene como objetivo: restituir al infractor y a la víctima, reparar el daño, reducir la reincidencia, disminuir la carga procesal, empoderar a la comunidad en el control social.

Libre desarrollo de la personalidad: el derecho al libre desarrollo de la personalidad, conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre, claro está, que se respeten los derechos ajenos y el orden constitucional. Así, puede afirmarse que este derecho de opción comporta la libertad e independencia del individuo para gobernar su propia existencia y para diseñar un modelo de personalidad conforme a los dictados de su conciencia, con la única limitante de no causar un perjuicio social. Se configura una vulneración del derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando a la persona se le impide, de forma arbitraria, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido a su existencia. Así, para que una limitación al derecho individual al libre desarrollo de la personalidad sea legítima y, por lo mismo no arbitraria, se requiere que goce de un fundamento jurídico constitucional. No basta que el derecho de otras personas o la facultad de la autoridad se basen en normas jurídicas válidas, sino que en la necesaria ponderación valorativa se respete la jerarquía constitucional del derecho fundamental mencionado. Tomado de la Sentencia C-336 de 2008

Libertad de expresión: es el derecho fundamental que tiene una persona a decir, manifestar y difundir de manera libre lo que piensa, en el marco del respeto, la tolerancia y la diversidad.

Maltrato Infantil: hace referencia a toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (Artículo 18 Ley 1098 del 2006).

Maltrato por trabajo infantil: se define como “toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años bajo las siguientes características: el trabajo realizado es peligroso para la salud y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; el trabajo realizado vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño

escolar; el trabajo realizado implica roles de parentalización (Mesa Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador).

Matrícula en observación: sanción que se puede aplicar a un/a estudiante cuando comete cualquiera de las faltas calificadas como graves o gravísimas. La matrícula en observación implica la firma por parte del estudiante, la persona acudiente (quien firma la matrícula) y el Rector quien emite y comunica esta decisión del Consejo Directivo mediante resolución rectoral. En este documento se describe la falta cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar, según lo establecido en este documento.

Mediación: es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Mediador/a: estudiante, docente u otra persona de la comunidad educativa que, por voluntad propia, desea poner al servicio de la comunidad su capacidad de diálogo y escucha, en los procesos de mediación de cualquier grupo que se encuentre en conflicto.

Mérito: es el reconocimiento que hace la institución a las personas integrantes de la comunidad educativa, cuyo desempeño a lo largo de un ciclo escolar ha sido destacado y acorde a la misión institucional y proyecto educativo.

Negligencia: forma de maltrato que consiste en el fracaso repetido por parte de las personas responsables del cuidado de un niño/a, para proporcionarle los estándares mínimos de alimentación, vestido, atención médica, educación, seguridad y/o afecto, es decir, la satisfacción de sus necesidades básicas tanto físicas como emocionales.

Norma: principio que se adopta para orientar una conducta de forma correcta.

Orientación sexual: concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Pactos de aula: construcción colectiva que hacen estudiantes y docentes de las normas, y del seguimiento a los acuerdos y conflictos que se pueden presentar en la interacción cotidiana, estos pactos, buscan regular las relaciones de convivencia.

Pacto de convivencia: Es el conjunto de principios y normas acordadas que regulan el comportamiento de las personas que hacen parte de la comunidad educativa: estudiantes, maestros, padres, madres de familia y personal administrativo.

Participación: teniendo en cuenta el reconocimiento de la diferencia como un valor de las relaciones en todos los niveles tanto fuera de las aulas como en la realidad escolar, la participación se define como la posibilidad que tienen las niñas, niños y adolescentes de ser escuchados en todos los espacios en los que están involucrados, con lo cual contribuyen como ciudadanos activos

a la toma de decisiones en los procesos de construcción de una sociedad democrática y participativa, y estimulan el desarrollo de su proyecto de vida.

Perfil: elementos, características, rasgos, particulares, capacidades y competencias que debe tener una persona para asumir determinada responsabilidad.

Plan individual de ajustes razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

Protocolo: es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Recurso de reposición: es una acción a la que tiene el derecho el estudiantado frente a una notificación o sanción, va dirigido ante la misma instancia que toma la determinación con la finalidad de que revoque la decisión.

Resolución: decisión, acuerdo, acto administrativo, instrucción, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial.

Restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Ritmo de aprendizaje: son las capacidades y aptitudes que tiene un estudiante para aprender y asimilar los contenidos que se le explican. Estos ritmos son desatendidos a menudo en el sistema educativo dado que, muchas veces tiende a homogeneizar la forma y ritmo de aprendizaje.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Salud mental: Para la OMS, salud mental es “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”.

Sexualidad: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

Situación: se refiere a toda acción que afecte la coexistencia pacífica de las personas integrantes de la comunidad educativa, afectando de manera significativa la interrelación positiva entre ellos e imposibilitando el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos. De igual manera se considera situación, al incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia.

Sentencias y fallos de Corte Constitucional: una sentencia es una resolución judicial que pone fin a un proceso penal. Dentro del Procedimiento Penal, las sentencias las dictan los Jueces y los Magistrados de Tribunales Unitarios o de las Salas de los Poderes Judiciales de los Estados.

Sextorsión: es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual, es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje. "El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada".

Sexting: es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través los celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en menores de edad, puede constituirse en una conducta punible.

Váper Electrónico: También conocido como cigarrillo electrónico, es un sistema electrónico inhalador diseñado en su origen para simular el consumo de tabaco sin quemarlo directamente, diferenciándose del cigarrillo tradicional. Estos dispositivos utilizan una resistencia, batería para calentar y vaporizar una solución líquida. La solución líquida, llamada líquido de vapeo, e-Liquid, e-Juice o esencia, puede o no contener aromas. Estas soluciones líquidas suelen tener propilenglicol, glicerina, nicotina, saborizantes, aunque varía según la solución, pues también las hay sin ninguno de estos componentes.

Violencia de género o violencia basada en el género: es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.

Violencia intrafamiliar: se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar y las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia. Es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar se puede prevenir a través del diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia. Algunas estadísticas muestran que los adultos mayores, por su condición particular del ciclo vital, de enfermedad o de requerimiento de cuidado especial, están siendo víctimas de

violencia al interior de la familia. (Consejo distrital para la atención integral a víctimas de la violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual a niños, niñas y adolescentes, 2014).

Violencia sexual a niños, niñas y adolescentes: ocurre cuando una persona adulta o alguien mayor que el NNA, abusa del poder o autoridad que tiene sobre él/ella y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales. Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. Incluye una serie de actividades sexuales como, por ejemplo: tocar los órganos genitales, masturbación, actividades sexuales orales, penetración vaginal o anal con los dedos, el pene u otro objeto. Puede incluir exhibicionismo o comportamientos y comentarios provocativos. El abuso sexual se presenta con o sin contacto (Maggie Escartín, 2001).

La OMS define la violencia sexual como: "Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona" (Jewkes, Sen, P. García-Moreno, 2002). Es necesario aclarar que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual son delitos, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal Colombiano (Ley 599, 2000).

Vulneración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Xenofobia: La xenofobia, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero. La palabra también suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce. La xenofobia es una actitud individual o colectiva que consiste en el rechazo de las identidades culturales que son diferentes a la propia.

Capítulo I: EL POR QUÉ Y PARA QUÉ DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

Con nadie tengas otra deuda que la del mutuo amor. Pues el que ama al prójimo, ha cumplido la ley. En efecto, cualquier mandamiento que pueda existir, se resume en éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. El que ama no hace mal al prójimo; en resumen, el amor es la plenitud de la ley”(Carta de San Pablo a los Romanos 13, 8-10)

1.1. JUSTIFICACIÓN

El ser humano es por naturaleza un ser social, un ser en relación, un ser con los otros. Está llamado a vivir y a realizarse en comunidad. Ahora bien, todo grupo humano, toda comunidad necesita normas o acuerdos que, por una parte, regulen la convivencia, establezcan con claridad los derechos y deberes personales y sociales que garanticen la armonía comunitaria y realización de cada persona y de la colectividad, y, por otra, permitan evitar los conflictos o al menos reducirlos, y al mismo tiempo encontrar caminos viables para solucionarlos.

Con el presente manual nos proponemos que, quienes integramos la Comunidad educativa, crezcamos como personas solidarias, respetuosas de quienes nos rodean de tal manera que podamos vivir fraternalmente. Igualmente buscamos que cada uno de nosotros alcance un alto nivel de identidad como integrantes de la de esta comunidad educativa que se fundamenta en el sistema preventivo de Don Bosco, fortaleciendo así el espíritu de familia, propio de la pedagogía salesiana con: acogida, confianza mutua, amabilidad, respeto, reconocimiento y valoración.

En nuestro diario vivir son necesarias un conjunto de normas que nos garanticen convivir lo mejor posible y aseguren alcanzar las metas educativo-pastorales y al mismo tiempo, irradiar a nuestro alrededor el espíritu que nos anima.

Más concretamente nos proponemos mediante el conocimiento y apropiación de este Manual por parte de cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa:

- a. Generar procesos formativos que permitan asumir con responsabilidad un sentido de pertenencia e identidad.
- b. Fomentar la convivencia pacífica de todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que la regulan, con el fin de generar un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.
- c. Tomar conciencia de los derechos y deberes personales y colectivos, que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos, con responsabilidad y reciprocidad, para hacer realidad la vivencia comunitaria.
- d. Generar un ambiente de armonía en el cual la comunidad educativa se sienta a gusto. Para lograrlo, todos los educadores hacemos una presencia activa, fraternal y testimonial entre los estudiantes, para acompañar su proceso formativo y que sea asumido con responsabilidad.

- e. Fomentar el diálogo sincero para enriquecer el espíritu de familia que facilite conocer y comprender a los jóvenes a fin de orientarlos en situaciones concretas y responder positivamente a ellas.
- f. Estimular la participación en la toma de decisiones con el fin de fortalecer el sentido de corresponsabilidad.
- g. Motivar, acompañar y propiciar la cooperación de los padres y madres de familia como “primeros educadores de sus hijos” y de esta manera integrar y complementar en el Colegio la obra educativa iniciada en el hogar.

PARÁGRAFO ÚNICO.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, educadores, directivos, administrativos y padres de familia, a cada uno en particular de acuerdo a su condición y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y a los fundamentos del Carisma Salesiano.

Nuestra Institución promulga los valores contenidos en la antropología cristiana; en tal sentido privilegia el libre desarrollo de la persona y su dignidad en el marco de un ejercicio responsable e integral de sus derechos y libertades; por tanto, el Colegio no cambia sus principios, ética, moral, políticas, metas y propósitos Educativo Pastorales, en beneficio e interés de las preferencias.

1.2. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia tiene su fundamento legal y jurídico en las disposiciones emanadas de las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia: este Manual atiende lo dispuesto en la carta constitucional, respecto a la vida en comunidad en las instituciones educativas.

Artículo 67: “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación

y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Ley General de Educación 115 de 1994: que establece los fines y los objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87, la estructuración de un Manual de convivencia, concibiéndolo de la siguiente forma: *“los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”*. En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal: Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006: que establece las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes en su artículo 45, al afirmar que: *“Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Asimismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar”*.

Artículo 10. Corresponsabilidad: se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes.

Artículo 19. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

Artículo 26. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

Artículo 28. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política

Artículo 39. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Artículo 43. que refiere para los centros educativos las siguientes obligaciones: “1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”. (NNA en condición de discapacidad).

Artículo 44. que refiere lo concerniente a obligaciones complementarias de las instituciones educativas: Establece la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. Garantiza a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Protege eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. Establece en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. Previene el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicita a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. Reporta a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

Artículos 7 al 13. donde se define la aplicación de los principios de protección integral incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.

Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Ley 1266 de 2008: por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2, define la violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Para entender el daño o sufrimiento que genera la violencia contra la mujer. Artículo 11. Medidas educativas: velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. ARTÍCULO 22. ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS: la autoridad competente podrá solicitar el acceso preferencial de la víctima a cursos de educación. Ordenar a los padres de la víctima el reingreso al sistema educativo, si esta es menor de edad, acceso a actividades extracurriculares, acceso a apoyo educativo.

Ley 1336 de 2009: por medio de la cual se adiciona la ley 679 de 2001, de lucha contra explotación, los abusos y la desatención de la que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad NNA. (Esta ley no se encuentran explícita en el Manual de Convivencia ni en la ley 1620 además de ser un requerimiento de la SEM.)

Ley 1453 de 2011: en su artículo 44 establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.

Ley 1482 de 2011: en su artículo 134 B, el cual menciona las conductas relacionadas con el hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural.

Ley 1581 de 2012: Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.

Ley 1616 de 2013. Ley de salud mental. Artículo 8. Acciones de promoción. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Guía 49. La serie de guías pedagógicas para la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario se entienden como un conjunto de materiales que generan posibilidades de orientación a la comunidad educativa de los Establecimientos Educativos del país, en el proceso de comprensión y apropiación de elementos relevantes para potenciar la convivencia escolar.

En estas guías, estudiantes, familias, docentes, docentes con funciones de orientación, así como las y los directivos docentes encontrarán ideas, recomendaciones y ejemplos que pueden servir de inspiración para convertir la escuela en el lugar que sueñan. Esta serie de guías busca brindar herramientas pedagógicas a los colegios oficiales y no oficiales, y a la comunidad educativa en general, para la apropiación e implementación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Es decir, brinda recomendaciones prácticas, respuestas a preguntas frecuentes e ideas para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar.

Ley 1618 de 2013: que tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Ley 1732 de 2015: por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, como una asignatura independiente.

Ley 1752 de 2015: que modificó la Ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente.

Ley 1761 de 2015: que en el Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.

Ley 1804 de 2016: Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Código nacional de policía y convivencia de 2016: Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio

nacional, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Ley 1952 del 28 de enero del 2019: por medio de la cual se efectuó una reorganización a los principios rectores del Derecho Disciplinario, encabezando como primer principio orientador de la actuación disciplinaria la dignidad humana.

Ley 1955 de 2019: por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.

Ley 2025 de 2020: por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación Preescolar, Básica y Media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2089 de 2021: por la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia. Se exaltan aspectos como:

- a. Se establecen límites en cuanto a derecho de crianza, la cual busca corregir algunos comportamientos que tienen los padres hacia los hijos.
- b. La ley no es punitiva se busca transformar la forma de corregir.
- c. Se busca fortalecer la ley de violencia intrafamiliar.
- d. Se crean estrategias nacionales de pedagogía y de prevención para eliminar castigos, crear centros de formación, campañas de sensibilización entre otros.

Ley 2170 de 2021: la cual pretende lograr entornos seguros de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del estado, las instituciones educativas y las familias respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ley 2216 de 2022: promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país.

Ley 2354 de 2024: El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.

Decreto 1860 de 1994: que en su artículo 17 dice que *“de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:*

- 1.- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.*
- 2.- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.*
- 3.- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.*
- 4.- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.*
- 5.- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.*
- 6.- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.*
- 7.- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.*
- 8.- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.*
- 9.- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.*
- 10.- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.*
- 11.- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.*
- 12.- Reglas para uso del bibliobanco y/o la biblioteca escolar”.*

Decreto 1108 de 1994: que en su capítulo 3 prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.

Decreto 1286 de 2005: establece normas acerca de la participación de las familias en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

Decreto 470 de 2007: que se refiere a la política pública de discapacidad e invita a las instituciones a mantener ambientes sanos, donde el reconocimiento de todas las personas y la defensa de los derechos humanos sea garantía del clima institucional.

Decreto 1290 de 2009: sistema general por el cual se reglamenta el proceso de evaluación y promoción de los y las estudiantes en los Establecimientos Educativos.

Decreto 289 de 2009: tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, las niñas y adolescentes de Bogotá, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas

Decreto 366 de 2009: por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Decreto 120 de 2010: que hace referencia a la prohibición de consumo de alcohol para menores de edad.

Decreto 166 de 2010: Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad”

Decreto 2893 de 2011: El cual tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo.

Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la ley 1620 del 2013. Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa”.

Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde

el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.

Decreto 062 de 2014: que desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTIQ+ – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

Decreto 1075 de 2015: por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En el capítulo 5, refiere la organización de apoyo que prestan las entidades territoriales certificadas a los establecimientos educativos mediante los núcleos educativos. Artículo 2.3.5.3.2. Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia. Artículo 2.3.3.1.4.4. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos. Artículo 2.3.5.4.2.7. Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situ acciones que afecten la convivencia escolar Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de protocolos Artículos 2.3.3.3.3.1. y siguientes. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “sistema institucional de evaluación y promoción” Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10. de los estudiantes”, así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.

Decreto 1075 de 2015: por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En el capítulo 5, refiere la organización de apoyo que prestan las entidades territoriales certificadas a los establecimientos educativos mediante los núcleos educativos.

Decreto 2383 de 2015: Determina la prestación del servicio educativo para los adolescentes y jóvenes que hacen parte del SRPA, y tiene como propósito garantizar su vinculación o continuidad en él a través de estrategias que respondan a las características de la población adolescente y del SRPA. Lo anterior, en el marco del respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de competencias ciudadanas, y orientado a un resultado restaurativo como parte del proceso pedagógico.

Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población DCT (estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales).

Decreto 1710 de 2020: por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y

municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (ii) la prevención de esta, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (iv) la gestión del conocimiento.

Decreto 580 de 2021: el cual establece en su artículo 2 el distanciamiento individual responsable. Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento.

Decreto 281 de 2022: por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1411 de 2022: por medio del cual se subroga el capítulo 2 del título 3 del libro 2, parte 3 del libro 2 del decreto 1075 de 2015 y se adiciona la subsección 4 a este capítulo, con lo cual se reglamenta la presentación del servicio educativo inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Decreto 0459 de 2024: Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

ACTOS LEGISLATIVOS

Acto legislativo 01 de 2017: El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas

RESOLUCIONES

Resolución 4210 de 1996: describe cómo se debe desarrollar el servicio social obligatorio de las y los estudiantes en las instituciones educativas.

Resolución 1146 de 2007: por medio de la cual se expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024: Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025. **Artículo 12. Retención de certificados de evaluación.** En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar la imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. En ningún caso, los establecimientos educativos podrán retener a los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, suspender la prestación del servicio, ni impedirles participar en el proceso educativo, lo que incluye presentar evaluaciones y/o recuperaciones, retirarlos del salón de clase, participar de actividades pedagógicas, y demás actividades académicas.

DIRECTIVAS

Directiva 011 de 2020 del MEN: Orientaciones y lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

Directiva No. 1 de 2022 del MEN – orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares: que contempla las orientaciones para la prevención y atención de las situaciones de riesgo, afectaciones en los derechos sexuales y reproductivos y/o cualquier tipo de violencia sexual en que afecten a niños, niñas y adolescentes en los entornos escolares.

Directiva presidencial No. 1 del 4 de marzo de 2022, del MEN: que reitera la importancia de avanzar en orientaciones articuladas e intersectoriales dirigidas a la prevención integral, oportuna y pertinente de situaciones que generen riesgos de vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, principalmente los relacionados con violencia de tipo sexual o basadas en género. Por tanto, bajo el principio de corresponsabilidad, es deber de todos promover el bienestar y desarrollo de niños, niñas y adolescentes, según las competencias y el marco normativo vigente.

SENTENCIAS Y FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN:

Sentencia CC 519 de 1992: establece que aunque la educación es un derecho fundamental y el o [la] estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, no debe colegirse que el Centro Educativo esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos, a quien de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que él o [la] estudiante establece con la institución donde se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide a la institución alcanzar los fines que le son propios.

Sentencia CC 492 de 1992: que afirma con respecto a la educación, que “es un derecho-deber”, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende de buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende con sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.

Fallo 439 del 2 de octubre de 1994: los Centros Educativos no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Señala que el deber de las y los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destaca a la vez que los y las estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el o la estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores(as) y compañeros(as).

Este fallo de la corte permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

No se vulnera el Derecho a La Educación por expulsión debido al mal rendimiento y/o faltas de disciplina. El derecho a la educación lo vulnera él o la estudiante que no estudia. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

Parágrafo: a este marco legal se anexan todas las disposiciones expedidas por autoridad competente y que tengan que ver con el sistema educativo.

Sentencia T-569 de 1994: “la educación como derecho fundamental conlleva deberes de los y las estudiantes, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que corresponda, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante”.

Sentencia T- 037 de 1995: “la disciplina que es indispensable en toda la organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo, pretender que por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Sentencia T-1333 de 2001: en lo referido al derecho a la educación, -No hay vulneración por cancelación de matrícula. “De allí que se reconozca que la educación es un derecho-deber y que por ende, - para el caso de los estudiantes -, implica no solo la existencia de derechos en favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones. Bajo tales consideraciones, es claro que el incumplimiento de obligaciones académicas y disciplinarias puede generar la aplicación de sanciones a nivel institucional. Los colegios y centros educativos, en consecuencia, pueden imponerlas, garantizando en todo caso el respeto al debido proceso y al derecho de defensa de los estudiantes.”

Sentencia T – 196 – 2001: por la cual se establece el derecho a la educación, a la intimidad, al buen nombre, al debido proceso. Dado que “el Estado, en relación con el derecho fundamental a la

educación, debe propender por su prestación en adecuada forma, no sólo por tratarse de un derecho fundamental que está obligado a garantizar, sino también, porque su obligación se encamina a crear y desarrollar mecanismos que garanticen este derecho, además de fomentar y permitir el acceso a los mismos. Es pertinente advertir aquí que esta obligación en cabeza del Estado debe ser satisfecha, ya sea bajo la efectivización directa del servicio –tratándose de educación oficial y/o pública- o, por intermedio de instituciones educativas de carácter privado, las cuales estarán autorizadas y vigiladas por el Estado mismo”.

Sentencia T-341 de 2003: las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el respectivo Manual de Convivencia, así como los procesos formativos y los actos disuasivos.

Sentencia T – 391 de 2003: por la cual la corte constitucional subraya la importancia de que los reglamentos disciplinarios observen los principios y garantías constitucionales propios del debido proceso sancionador, así: “las reglas de conducta que dan origen a una sanción deben estar determinadas previamente en la ley o el reglamento de la institución; las sanciones imponibles también deben encontrarse expresamente señaladas en el manual de convivencia, pues sólo con ello la persona puede comprender la dimensión y los efectos derivados de su comportamiento; también debe señalarse con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de presunción de inocencia; y finalmente, el proceso disciplinario debe tener como fundamento el principio de publicidad, para que el implicado conozca oportunamente los cargos que se le imputan y pueda así ejercer su derecho a la defensa”.

Sentencia T – 437 de 28 de abril de 2005: por la cual la corte constitucional se pronuncia sobre el proceso sancionatorio de las instituciones educativas, el deber de las directivas de respetar el debido proceso y consideró la acción de tutela como un medio de defensa idóneo para proteger derechos fundamentales del alumno expulsado del colegio, de la siguiente manera: “el derecho al debido proceso constituye una aplicación del principio de legalidad dentro de un proceso sancionatorio al interior de un establecimiento educativo, que busca garantizar que la actividad de las autoridades educativas siga el conjunto de reglas procesales establecidas de antemano, brindando a los educandos seguridad frente a las mismas. No sobra advertir que hace también parte del debido proceso el hecho de que las sanciones sean razonables, proporcionales y necesarias, es decir, persigan un fin constitucionalmente legítimo, acorde a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico-constitucionales que están de por medio, e imperiosa frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante sea tal que impida la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Sólo de cumplirse estas condiciones, el derecho a la educación no se vería afectado”.

Sentencia T – 251 de 2005: El derecho al debido proceso de que son titulares los niños y adolescentes que se encuentran matriculados en un plantel educativo público, no puede ser entendido simplemente en términos de la existencia de unas conductas prohibidas y unos pasos e instancias que es preciso agotar para la imposición de unas sanciones que, según el caso, pueden ir desde simples llamados de atención hasta la expulsión del colegio. En efecto, el sometimiento de un menor de edad a un trámite sancionatorio académico no puede ser ajeno a factores tales como (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodea la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. En otras palabras, las autoridades académicas competentes para aplicar un régimen sancionatorio, no pueden actuar

de manera mecánica, sin preguntarse al menos ¿quién cometió la falta?; ¿por qué razones actuó de esa manera?; ¿se trata de un hecho aislado, o por el contrario, demuestra la existencia de un grave problema estructural que aqueja a la institución educativa que se dirige?; dado el contexto socioeconómico en que se desenvuelve el estudiante, la imposición de la sanción ¿truncará definitivamente su posibilidad de continuar con sus estudios?, en otras palabras, la sanción a imponer ¿constituye realmente la mejor respuesta que un sistema educativo puede dar frente a unos determinados hechos que afectan de manera grave la convivencia escolar?. En otras palabras, el respeto por el derecho al debido proceso en materia de sanciones impuestas a niños y adolescentes no puede ser entendido como algo meramente procedimental o formal, ajeno por completo a la realidad social.

Sentencia T – 917 – 2006: por la cual se establece el derecho a la dignidad humana del menor en establecimiento educativo. “La protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. El proceso disciplinario puede culminar con una sanción de los alumnos responsables. Sin embargo, dicho proceso puede en algunos casos ser insuficiente para asegurar el goce efectivo de los derechos constitucionales vulnerados por quienes cometieron la falta disciplinaria. Esto sucede cuando las consecuencias de la falta continúan perpetrándose de diversas maneras en el ámbito de la propia comunidad educativa. En tales eventos, la protección no formal sino real y efectiva de los derechos fundamentales lesionados exige medidas adicionales al proceso disciplinario. Corresponde a cada establecimiento educativo definir cuáles son las medidas adicionales aconsejables para lograr el objetivo tutelar de los derechos y, al mismo tiempo, para evitar que las secuelas de la lesión de dichos derechos se proyecte por distintas vías y continúe incidiendo negativamente en el ámbito de la comunidad educativa”.

Sentencia T-967 de 2007: “la Corte además estableció que en los colegios deben ser de conocimiento público la prohibición de los celulares y las sanciones establecidas por su uso y debe estar estipulado puesto que en el manual de convivencia. El fallo de la Corte establece entonces que mientras no haya un documento escrito en cada institución que reglamente el uso de teléfonos celulares, no se pueden decomisar o expulsar alumnos por usarlo o por vender minutos. Dado que las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción”.

Sentencia T- 555 de 2011: “la corte constitucional establece el derecho a la igualdad- vulneración por trato diferenciado en ceremonia de graduación de bachilleres, con el fin de evitar pluralidad discriminatoria de ceremonias o actos de grado – esta corporación encuentra que el objetivo aludido, garantizar a los estudiantes su desarrollo armónico e integral, no es ajeno a las normas constitucionales: antes bien, está claramente contemplado en el artículo 44 de la Constitución, que dispone “la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores...(…) resulta inaceptable para la sala de revisión, pues aunque el objetivo es legítimo a la luz de la Constitución, existen otras medidas que restringen en menor proporción el derecho a la igualdad, como es realizar un solo grado y en esta misma ceremonia premiar a los alumnos tuvieron notas y comportamiento sobresaliente, donde además se puede exaltar o premiar la labor de los estudiantes que en otras áreas, como las artes y el deporte.””

Sentencia T – 196 de 2011: “la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”

Sentencia T-565 de 2013: que hace referencia a la protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.

Sentencia T-625 de 2013: “La jurisprudencia constitucional ha establecido que los establecimientos educativos gozan de cierto grado de autonomía, para delimitar las pautas que reglamentan las relaciones entre los miembros activos de la comunidad educativa, es decir, padres de familia, estudiantes, profesores y directivas. Dicha directriz es denominada Manual de Convivencia, la cual encuentra sus fundamentos, estructura y límites en la Carta Política y en la Ley.

Pese a su autonomía, estas facultades no pueden ser ilimitadas, puesto que dicho reglamento es un contrato por adhesión entre los actores de la comunidad educativa, el cual genera efectos legales frente al juez de tutela, quien podrá dictaminar que se inaplique y se modifique, cuando contraviene el ordenamiento superior e infrinja derechos fundamentales. Esta reglamentación, concretamente debe definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus acudientes, además del conducto regular que debe seguir el establecimiento para imponer sanciones y amonestaciones a estos.

Sentencia T- 804 de 2014: que expone la garantía a la educación de estudiantes transgénero/orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.

Sentencia T-478 de 2015: en la cual se establece el derecho a la intimidad, la honra, el buen nombre, la igualdad en razón de identidad de género y orientación sexual. “Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de diseminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa. Cualquier actitud en ese sentido, como se explicará en el capítulo siguiente, constituye un trato de hostigamiento que debe ser reprochado y a toda costa prevenido”.

Sentencia T – 281A de 2016: por la cual se establece el debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas, la protección a víctimas de hostigamiento y discriminación “Bullying o el Cyber Bullying”.

Sentencia T-545 de 2016: La educación es un derecho fundamental e inherente a la persona y un servicio público cuya prestación es un fin esencial del Estado; es gratuita y obligatoria para niños entre los 5 a 15 años; la integran 4 características fundamentales que se relacionan entre sí, a saber: aceptabilidad, adaptabilidad, disponibilidad y accesibilidad.

Accesibilidad: exige eliminar todo tipo de discriminación en el ingreso al sistema educativo. En este aspecto es frecuente que algunas Instituciones Educativas tienen como requisito explícito o implícito llevar copia del observador como mecanismo de selección para matricularse en la institución. Por tanto, no es conveniente que se exija a los padres llevar copia del observador del

estudiante en la Institución anterior, cuando este documento se utiliza como un elemento discriminador y satanizador que le cierra el acceso al niño, niña y adolescente en otras instituciones educativas.

Sentencia T – 349 de 2016: la norma superior establece que toda persona tiene derecho a disfrutar al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y los principios constitucionales cuya eficacia vincula a las autoridades y todos los particulares, más aún en casos en los que se discute sobre la protección de los menores y los adolescentes que en nuestro sistema jurídico tienen carácter fundamental, prevalente y universal.

Además, refiere que la presentación personal, no es un fin superior e inaplazable, capaz de desplazar la prevalencia del derecho al libre desarrollo de la personalidad, y de los derechos a la libertad, a la identidad de género y a la intimidad de los menores y que las disposiciones contenidas en los reglamentos de las instituciones educativas, que impongan patrones estéticos unificados, resultan restrictivas y excluyentes, no admisibles en el Estado Social de Derecho.

Sentencia 7 – 356 de 2017: por la cual la corte constitucional precisa que la naturaleza jurídica del derecho a la educación de los mayores de edad tiene carácter fundamental pero su alcance, acceso y permanencia variara en función de las particularidades de cada situación pues se contempla sobre un marco diferenciado de protección, de manera que “la obligación estatal de proveer educación (...) se materializa en la creación de un sistema especial que consulte los intereses de un grupo poblacional específico, con el fin de que la necesidad de trabajar no impida que las personas mayores de edad reciban la educación que no les fue impartida durante su infancia y adolescencia”.

Sentencia T-364 de 2018: por la cual se protege el derecho a la intimidad y al debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas. **A la intimidad:** “la corte constitucional ha establecido que el derecho a la intimidad implica la reserva del lugar de habitación, o del recinto privado en que se encuentre la persona. Esta Corporación ha expuesto que el respeto del derecho a la intimidad espacial está medida por el reconocimiento de tres tipos de lugares en donde ésta se manifiesta de forma diferenciada. De conformidad con la sentencia T-407 de 2012, la garantía del derecho a la privacidad depende en gran parte del lugar donde tienen lugar las acciones humanas. **Al debido proceso;** “la Corte Constitucional ha indicado que la protección del derecho fundamental al debido proceso tiene aplicación en el curso de las investigaciones disciplinarias que se adelantan en las instituciones educativas tanto públicas como privadas. Para la jurisprudencia constitucional, los procedimientos disciplinarios desarrollados en las escuelas de formación educativa deben estar acordes con los derechos, principios y valores constitucionales, en especial las garantías que se derivan del derecho fundamental al debido proceso en materia sancionatoria, pues son plenamente exigibles en idénticas condiciones que los demás establecimientos de educación.

Nota: La Corte Constitucional dentro de su jurisprudencia ha señalado tres principios que deben ser aplicables al debido proceso educativo, así:

- ✓ **Legalidad:** La falta, la sanción y el procedimiento deben estar previa y expresamente contenidos en el Manual de Convivencia.
- ✓ **Tipicidad:** Enunciación de la falta, en conjunto con los deberes correlativos, se debe poder establecer con claridad la conducta prohibida objeto de sanción (T – 917 – 2006).
- ✓ **Proporcionalidad:** La sanción debe ser coherente con la gravedad de la falta cometida y el grado de participación del implicado. Aplicar la sanción observando factores como: edad, condiciones personales y familiares, antecedentes de situaciones similares, efectos prácticos que puede tener la sanción a aplicar, obligación del Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. Tener en cuenta atenuantes y agravantes.

Sentencia T-240 de 2018: Las instituciones educativas pueden expulsar a estudiantes que denigren a compañeros con fotos íntimas en redes sociales. “los establecimientos educativos no vulneran el derecho fundamental al debido proceso, con ocasión del procedimiento disciplinario adelantado por “uso malicioso de las redes sociales para obtener o difundir fotos con consecuencias sobre el clima y la seguridad de la institución educativa”, toda vez que la pérdida de la posibilidad de permanecer en el Colegio no obedece a una decisión arbitraria de sus autoridades, sino que es consecuencia del incumplimiento de los deberes correlativos para con la institución y la comunidad educativa, debido a la difusión inconsulta de fotografías íntimas de estudiantes del planten, afectando, con ello, el derecho a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana”.

Sentencia T – 091 de 2019: frente a la limitación a la permanencia educativa de personas mayores de edad, la Corte Constitucional, advierte “la posibilidad de implementar modalidades diferenciadas en la educación para adultos implica, al mismo tiempo, la facultad de las instituciones educativas para adoptar medidas particulares en aquellos casos en los cuales: (i) se demuestre -de forma clara y precisa- la vinculación de un estudiante mayor de edad con actuaciones académicas o disciplinarias insatisfactorias, o dificultades comportamentales significativas y, además, que tales hechos (ii) puedan afectar el desarrollo de los programas educativos de aquellos colegios cuyo proyecto se dirige principalmente a menores de edad. En esos casos, como ha quedado expuesto, las autoridades públicas tienen el deber y las competencias -con fundamento en el artículo 67 constitucional- para implementar planes de educación que permitan a las personas que han alcanzado la mayoría de edad acceder a servicios educativos.”

OTROS ACUERDOS QUE NOS ORIENTAN

- a. **El PEPS (PEI):** Es la carta de navegación para los ámbitos escolares salesianos.
- b. **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA SALESIANOS Y LAICOS:** Es el referente normativo para todos los colaboradores, animadores, docentes y administrativos que conforman la planta de personal para la prestación del servicio educativo. En relación con la ley vigente define el estilo salesiano de las relaciones, la atención y el cuidado de la gestión de las comunidades en especial con los niños, las niñas y los adolescentes.

1.3. SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN NUESTRA INSTITUCION



El Escudo



La Bandera

HIMNO

Clara Estrella que alumbras el camino
de los jóvenes que al saber despiertan,
y guiados por tu luz de alerta
marcan cotas más altas al destino.

Gimnasio bilingüe, tu nombre es estandarte,
del vivir con honesto proceder,
el camino del noble aprendizaje
que con tesón hemos de recorrer.

Bilingual gym, a place where friendships blossom
with respect growing stronger every day,
to be brave and to work through all our troubles
bilingual gym we're proud to say your name.

Cuando llegue, con el paso del tiempo,
el momento de nuevos horizontes,
seguirán perennes dando aliento,
los principios que tú nos enseñaste.

Conocer con honor es nuestra meta,
en un mundo más justo y solidario;
donde encuentres hermanos, no adversarios;
donde el amor fecunde la razón.

Learning for life is what we aim for,
in a just world where harmony shines through.
All together we work to build our future,
reason and truth are paths for me and you.

Autores: J.L. Muriel y V.R. Álvarez

Capítulo II: NUESTRA IDENTIDAD EDUCATIVA CRISTIANA CATOLICA

“Procuren todos tener un mismo pensar y un mismo sentir; sean compasivos, fraternales, misericordiosos y humildes. No devuelvan mal por mal, ni injuria por injuria; al contrario, bendigan, ya que han sido llamados a heredar la bendición.”
(Primera carta a San Pedro 2, 8-9)

Nuestra identidad carismática es el punto de partida, el camino y la meta de nuestro Proyecto Educativo Cristiano Católico .

2.1. CARACTERÍSTICAS

- a. **Somos una COMUNIDAD educativa.** Nuestro fundamento es la fe en Jesucristo y su proyecto de salvación. El vínculo primordial es el amor fraterno, somos una Comunidad con vocación a vivir y testimoniar, conjuntamente una experiencia alternativa y de contraste de comunión, de solidaridad y de inclusión. Entre cristianos hablamos de una comunidad en la que se vive el “espíritu de familia” por los valores que caracterizan la vivencia cotidiana: la confianza, el reconocimiento mutuo, la valoración de cada persona, el diálogo y el cariño con que cada uno se siente acogido en ella.
- b. **Somos una institución EDUCATIVA** donde acogemos a niños, niñas y jóvenes con el propósito de acompañarlos, en corresponsabilidad con sus familias, en la tarea más importante y trascendental de su vida: el crecimiento y realización integral como personas, ayudándoles a desarrollar sus cualidades y potencialidades y a encontrar un puesto activo de liderazgo en la construcción de la sociedad y de la Iglesia colombiana.
- c. **Somos un centro educativo CATÓLICO**, porque nos inspiramos en el Evangelio y nuestro objetivo es hacer presente, mediante la educación, el Reino de Dios anunciado por Jesucristo: un mundo donde se vaya construyendo la fraternidad universal, se promueva una vida digna y plena para todas las personas, se establezca la justicia social y una paz verdadera. Por eso todo lo que hacemos nos permite “evangelizar educando y educar evangelizando”.
- d. **Somos una institución educativa católica inspira en el proyecto evangelizador SALESIANO**, perteneciente a la gran Familia fundada por San Juan Bosco, padre y maestro de la juventud, quien consagró toda su vida a la educación de los jóvenes, especialmente los más necesitados y excluidos de la sociedad, con una clara conciencia de la gran capacidad de cambio personal y social presente en ellos, cuando encuentran una mano amiga que los acoge y ayuda. Además, nuestra acción educativa está inspirada en el Sistema Preventivo, como Proyecto Educativo Católico cimentado en el sistema preventivo de Don Bosco, orientado a formar cristianos auténticos y ciudadanos comprometidos con el bien común, es decir “buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

- e. **Somos una institución educativa con SENTIDO, PROYECCIÓN Y COMPROMISO SOCIAL**, porque nuestra acción educativa se orienta a responder a las necesidades y acompañar las aspiraciones de la niñez y la juventud que forma parte de nuestra comunidad. Con nuestra educación buscamos formar niños, niñas y jóvenes que, en cuanto, ciudadanos conscientes, activos y creyentes convencidos, lleguen a tener un liderazgo familiar, ciudadano y profesional con una clara conciencia social y una coherente pertenencia eclesial, comprometidos en la construcción de un nuevo país justo y solidario, primicia del Reino de Dios en la sociedad.

2.2. ECOSISTEMA DEL SISTEMA PREVENTIVO DE DON BOSCO SALESIANO

- a. Toda obra educativa estructurada en este sistema no es simplemente un espacio físico, sino un ambiente educativo, un ecosistema pedagógico. Para Don Bosco, la educación se realiza, en primer lugar, en y a través de un “medio ambiente vital”, en una atmósfera saludable donde niños, niñas y jóvenes respiran, viven intensamente los valores humanos y cristianos, oxigenan, revitalizan el cuerpo, el espíritu y donde se desintoxican de cuánto puede atentar contra su salud corporal, psíquica y espiritual.
- b. La vida de los niños, niñas y jóvenes queda indeleblemente marcada por el ambiente en que viven y donde se desarrolla su infancia, adolescencia y juventud. Esto explica la constante preocupación de Don Bosco por generar en sus obras un ambiente educativo caracterizado por la vivencia cotidiana de los valores que lo animan y el tipo de relaciones de confianza que deben crearse y fortalecerse constantemente.
- c. Por eso nuestra institución debe ser un ecosistema educativo, cuyos componentes esenciales señalamos a continuación:



Capítulo III: HORIZONTE INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO BILINGÜE DE EDUCACION ACTIVA

3.1. NUESTRA MISIÓN

El Gimnasio Bilingüe de Educación Activa es una institución de carácter privado que ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional; fundamentada en el sistema preventivo de Don Bosco y los valores del evangelio; integrando la labor educativa con los procesos culturales, tecnológicos y turísticos garantizando así, la excelencia académica, investigativa e innovadora primordiales en el proceso de formación integral de líderes generadores de cambio con altos valores cristianos, morales y éticos.

3.2. NUESTRA VISIÓN

“En el año 2026 el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa es una Institución Educativa, significativa y de calidad en lo educativo – pastoral, que forma personas competentes: humana, cristiana y laboralmente; evidenciado en el posicionamiento de los egresados, la vivencia cristiana, personal y familiar, la inserción laboral y el compromiso ético, político y social”.

3.3. NUESTROS PRINCIPIOS:

- a. **La espiritualidad Cristina Catolica** es nuestra manera singular de vivir el seguimiento de Jesucristo, a ejemplo de San Juan Bosco, siendo particularmente sensibles a algunos rasgos de Jesús, presentes en los evangelios.
- b. **El Sistema Preventivo** como nuestro Proyecto Educativo Cristiano, cuyos pilares son la Razón, la Religión y el Amor, con la convicción de que, como decía Don Bosco: “La educación es cuestión del corazón”.
- c. **La predilección por la niñez y la juventud**, especialmente de los sectores populares, de cuya formación integral depende, en gran medida, el futuro de la sociedad colombiana y de la Iglesia.
- d. **El humanismo cristiano** que afirma el valor absoluto de la persona humana como hijo e hija de Dios y reconoce y defiende sus derechos fundamentales como garantía del respeto a su dignidad.
- e. **El humanismo salesiano** para Don Bosco significa valorar todo lo positivo,
- f. presente en la vida de las personas, en la creación, en los acontecimientos de la historia. Esto lleva a captar los auténticos valores presentes en el mundo, especialmente si agrada a los jóvenes, a buscar con sabiduría la cooperación de muchos, y a creer en la fuerza de la educación que acompaña el crecimiento de los niños, niñas y jóvenes.
- g. La pertenencia y participación activa en **la Familia**.

3.4. VALORES PRINCIPIOS:

Los valores que inspiran, guían y orientan nuestra Comunidad Educativa: El respeto, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad-justicia-equidad, la amistad-compañerismo, el amor - amabilidad, la paz, la comunicación, el diálogo y la gratitud.

- a. La defensa y promoción de la **vida** y la **dignidad humana** y de la **integridad de la creación**.
- b. **La justicia social, la solidaridad y la paz**, como derechos y garantías de bienestar de las personas y de la sociedad en su conjunto.

POR ELLO CREEMOS:

- a. Que un mundo mejor es posible.
- b. Que la educación integral que proponemos es el mejor camino.
- c. Que los niños, niñas y jóvenes son los constructores de un mundo más humano.

3.5. EL SISTEMA PREVENTIVO: PRINCIPIO EDUCATIVO POR EXCELENCIA

Hoy en día son grandes las situaciones y fenómenos sociales que amenazan a los niños, niñas y la juventud, apareciendo peligros que pueden llevar por caminos de amenaza al futuro y razón de vivir: la violencia involucra por doquier a los jóvenes ya sea como actores o como víctimas; las agresiones en diferentes sitios se multiplican; el consumo de drogas y otras sustancias seducen permanentemente a esa gran población; es más, el acoso escolar, enfermedades emocionales, el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar son denunciados a cada momento y si revisamos estadísticas, las relaciones sexuales prematuras, embarazos no deseados, abortos, son noticia cotidiana; el comercio consumista que crea un estilo de vida en los niños, niñas y jóvenes, se evidencia por todas partes y la pobreza circundante les cierra las puertas del futuro a muchos de ellos.

Nos nace la inquietud del cómo afrontar estas situaciones cada vez más problemáticas que afectan la vida y el futuro de los niños, las niñas y los jóvenes. Entonces nos remitimos a Don Bosco, quien nos plantea un camino educativo eficaz que él experimentó durante toda su vida y que él llamó Sistema Preventivo.

Dicho Sistema Preventivo está vivo entre nosotros y no pierde vigencia a pesar del paso de los años. La educación que nosotros llamamos Prevención Integral Propositiva, se plantea como un plan global de intervención directa y de conjunto frente a las situaciones socialmente problemáticas para minimizar o evitar daños, algunas veces irreparables, en la juventud y la niñez. Consiste, entonces, en una acción sistemática y coordinada tendiente a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes y de los grupos de los que forman parte. San Juan Bosco comprendió que una educación integral propositiva es el mejor antídoto, aunque no el único, para prevenir o sanar los males sociales que afectan a la niñez y la juventud.

Se trata, por una parte, de proponer una intervención oportuna y conjunta para suprimir, reducir, contrarrestar o evitar los factores que generan tales anomalías sociales y que pueden incidir negativamente en la vida de niños, niñas y jóvenes problemáticas sociales como la guerra, la discriminación, el individualismo, bullying, ciberacoso, consumismo, globalización...

Pero, particularmente entendemos la prevención tal como la definió el Papa Juan Pablo II al referirse al Sistema Preventivo de Don Bosco, como “el arte de educar en positivo”, que parte del reconocimiento del protagonismo juvenil que hace de cada joven el sujeto principal de su propia educación. Particularmente se refiere a la presencia amistosa, dialogante, motivadora de los

educadores que apoyan, estimulan y ayudan al menor en su proceso de crecimiento y maduración humana y cristiana, en el ejercicio de su libertad y haciendo uso de sus propias fuerzas.

Consiste en brindar al niño, niña y al joven el apoyo necesario para que se prepare para la vida fortaleciendo positivamente sus motivaciones, su voluntad y su libertad para que, en un contexto contradictorio, y muchas veces adverso, escoja aquello que le ayudará positivamente en su crecimiento personal y comunitario. Pero, sobre todo, representa un conjunto de iniciativas, propuestas y experiencias altamente significativas y envolventes capaces de atraer y seducir a niños, niñas y jóvenes por su bondad, valor, excelencia y hermosura. Aquí el ecosistema educativo salesiano tiene un papel relevante.

3.5.1. *La Pedagogía del Corazón*

Muchas personas le preguntaron a Don Bosco en distintas épocas de su vida cuál era el sistema de educación que empleaba para conducir tan felizmente a los jóvenes por el camino del bien. Él solía responder: "El Sistema Preventivo: la caridad".

En efecto, la bondad, la amabilidad, eran para Don Bosco el principio y método de su sistema educativo. Por eso al recordar el sueño de los nueve años, cuando Juanito Bosco quería hacer callar a golpes e insultos a los muchachos que se agredían y blasfemaban, el personaje de varonil aspecto y noblemente vestido que se le presentó (Jesús), le pronunció estas palabras: "No con los golpes, sino con la mansedumbre y la caridad deberás ganarte a estos tus amigos". Por eso, ya en el plano de educador, él siempre decía: "Recuerden que la educación es cuestión del corazón."

Para Don Bosco la educación es, ante todo, un hecho de amor. Significa esto que el educador salesiano siempre está en disposición de consagrar su vida al bien de los jóvenes, en actitud de profunda escucha y de diálogo.

El auténtico educador salesiano, como Don Bosco, participa en la vida de los jóvenes, se interesa por sus problemas, procura entender cómo ven ellos las cosas, toma parte en sus actividades deportivas y culturales, en sus conversaciones es un amigo maduro y responsable.

Para Don Bosco no basta amar, es necesario que los jóvenes experimenten que son amados, queridos de verdad. El amor tiene que percibirse, sentirse, manifestarse en signos concretos de acogida, escucha, diálogo, comprensión, ayuda, perdón y acompañamiento personal en el proceso educativo.

3.5.2. *El Sistema Preventivo descansa por entero en la religión, la razón y el amor*

Don Bosco menciona que la persona está dotada de La Razón, es decir, es un ser razonable, capaz de pensar y tener una conciencia crítica, que lo lleva a conocer y analizar la realidad. Está dotada de libertad que le permite elegir y optar por el bien y ser responsable de sus actos. Tiene la capacidad de dialogar y argumentar, y posee también la disposición para soñar, imaginar, crear y dar sentido a su vida.

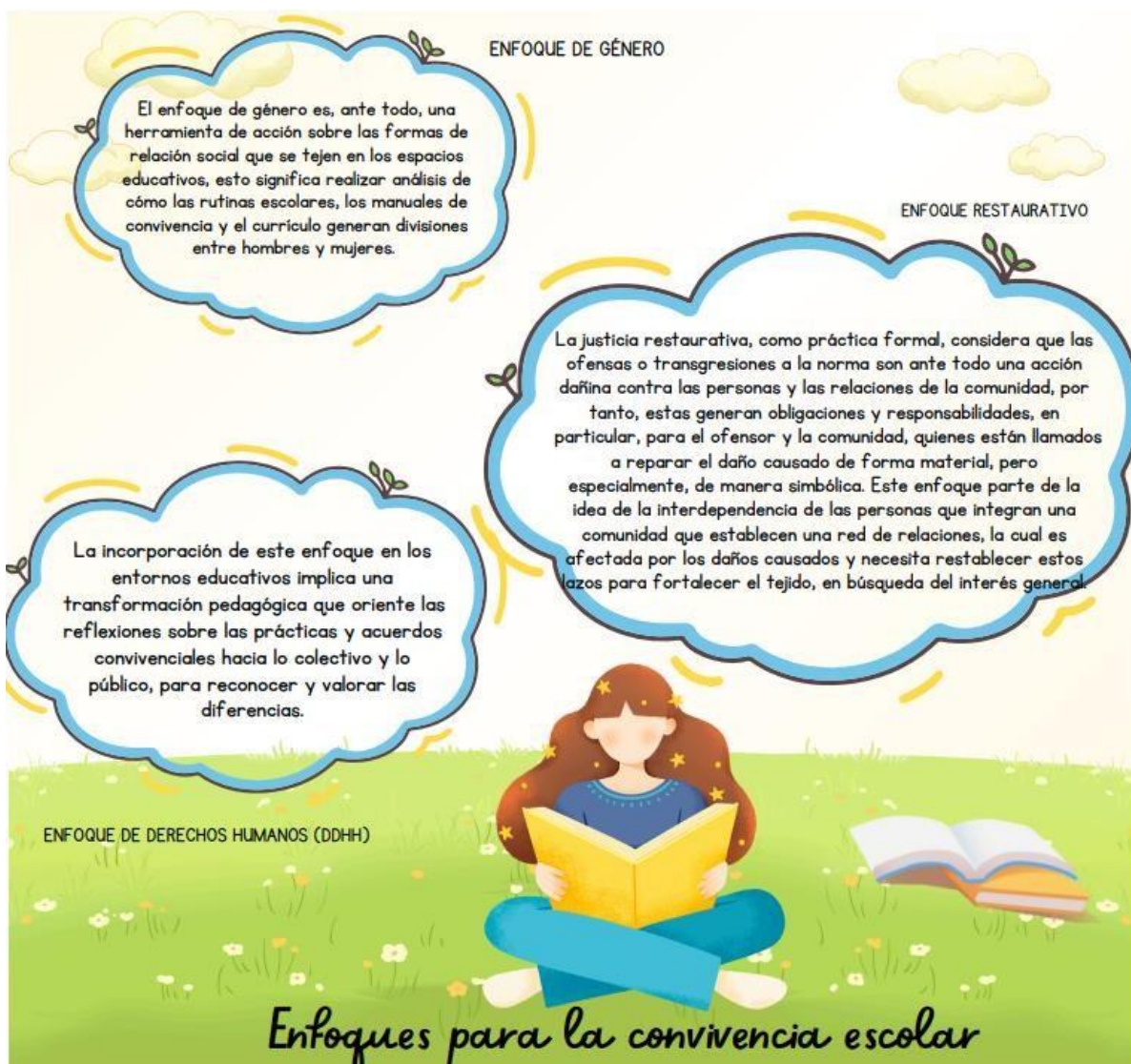
La propuesta educativa salesiana tiene un segundo pilar: La Religión, referida a la búsqueda y descubrimiento del sentido de la vida, a la apertura a la trascendencia, al Absoluto que es Dios.

Finalmente, el tercer pilar: El Amor. Como principio educativo, se refiere a la aceptación y amor a sí mismo (autoestima) y a la apertura de amor hacia los otros, a la vida, y a la alegría de vivir.

3.6. Enfoques para la convivencia escolar

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana. De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas. Asimismo, es necesario que el entorno educativo sea garante de derechos, para cumplir con este objetivo fue creado el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a través de la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del mismo año, el cual establece los criterios para la implementación de una educación integral orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar. De este modo, es imperante que la escuela garantice la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que componen las comunidades educativas (Ley 1620, 2013) reconociendo que cada establecimiento educativo tiene autonomía para definir sus acuerdos de convivencia como parte de la formación integral de sujetos dentro de la escuela.

En consonancia con nuestro horizonte institucional, el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, opta por asumir un enfoque desde la perspectiva restaurativa. En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles.



Tomado de guía SED 2022

Capítulo IV: PERFILES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Educación, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades sobre el Proyecto Educativo Institucional que se implementa en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

La Comunidad Educativa del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, la componen los siguientes estamentos:

- a. Estudiantes que están matriculados en la institución.
- b. Padres, madres, acudientes y/o las personas responsables de la educación de la población estudiantil matriculada.
- c. Docentes vinculados laboralmente con la Institución.
- d. Directivos docentes y personal administrativo que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Egresados y egresadas organizados para participar.

4.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE ACTIVISTA

En el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, dinamizamos procesos educativos pastorales para que nuestros estudiantes sean buenos cristianos y honestos ciudadanos, que se caracterizan por ser:

- 1. Persona que encarna los valores institucionales y los difunde desde la pedagogía preventiva de Don Bosco
- 2. Personas con apertura para el fortalecimiento de su espiritualidad con consciencia plena en su sentir y actuar.
- 3. Personas creativas, conscientes, amables, comprometidas, coherentes, competentes y celebrativas, frente a su proceso formativo y su desarrollo humano integral.
- 4. Personas poseedoras de un espíritu investigativo que les permita descubrir y construir su propio conocimiento.
- 5. Personas capaces de decidir y actuar frente a los retos que se presentan en su comunidad, generando cambios positivos.
- 6. Personas conscientes de su proceso de formación, autónomas, comprometidas con su crecimiento personal, con deseos de superación, espíritu emprendedor y con capacidad de decisión y liderazgo.
- 7. Personas que promuevan y aplican acciones de cuidado para consigo mismas y las demás personas en aras de garantizar ambientes sanos y protectores.
- 8. Personas comprometidas con la implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución Educativa cuando las situaciones de salud pública lo ameriten.
- 9. Personas gestoras de proyectos que inciden en la comunidad, y promueven la transformación social.

10. Personas con capacidad para establecer y aplicar estrategias de mediación y conciliación frente a los conflictos que viven, con base en los principios de la ética del cuidado y el buen vivir.
11. Personas con capacidad de discernimiento y con criterio para decidir, con argumentos, entre lo correcto y lo incorrecto.
12. Personas con consciencia del cuidado y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente como alternativa para el mejoramiento de la calidad de vida.
- 13.** Personas empáticas, críticas y participativas, con capacidad para analizar el contexto y crear alternativas que contribuyen a la construcción de una cultura de paz.
14. Personas respetuosas de la diversidad, que rechazan prácticas excluyentes y discriminatorias hacia personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas, integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
15. Personas abiertas al aprendizaje y al uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
16. Personas líderes de las nuevas ciudadanías que promueven la reconciliación y la paz en la comunidad educativa.
17. Personas que exploran y potencian sus talentos e intereses.
18. Personas con espíritu investigativo, con deseos de adquirir nuevos aprendizajes y herramientas que aporten a la construcción de una comunidad que cimienta sus relaciones en valores.
19. Personas con un alto nivel de compromiso y rigurosidad con sus responsabilidades académicas, puntuales con la entrega de sus trabajos y actividades escolares.
20. Personas con sentido de pertenencia e identidad institucional evidenciado en el cuidado de los recursos e instalaciones del centro educativo.
21. Personas con capacidad para establecer relaciones con sus docentes, con sus pares y comunidad en general caracterizadas por el respeto y la cordialidad.

4.2. PERFIL DE LAS FAMILIAS, PERSONAS CUIDADORAS Y/O ACUDIENTES

Desde el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa y atendiendo a las directrices de la Ley 2025 expedida en el año 2020, reafirmamos nuestro compromiso con procesos formativos para que las familias Activistas desarrollen capacidades que les permitan ser:

1. Personas que conocen, entienden y asumen la propuesta educativa del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa con la responsabilidad de promoverla dentro y fuera de la institución.
2. Personas que conocen, entienden y apoyan la implementación del Manual de convivencia establecido por la institución.
3. Personas responsables que acompañan de manera activa y constante a sus hijos e hijas incluida la atención a los requerimientos médicos o terapéuticos que se solicitan en favor de su desarrollo integral.
4. Personas que acompañan de manera consciente y coherente los procesos de formación de sus hijas e hijos (académico, social, afectivo y espiritual) desde la corresponsabilidad que implica su rol.

5. Personas atentas al desarrollo emocional de sus hijos e hijas, que asumen posturas que favorecen su crecimiento como familias.
6. Personas creativas, conscientes, amables, comprometidas, coherentes, competentes y celebrativas frente a su rol como acompañantes del proceso formativo de sus hijos e hijas.
7. Personas que generan espacios para el diálogo y la sana convivencia.
8. Personas que respetan los derechos, valores, la identidad y la libre expresión de sus hijos e hijas.
9. Personas críticas y propositivas con sentido de pertenencia hacia la institución.
10. Personas cumplidas y atentas frente a los canales de comunicación que se establecen con la institución, y que son necesarios para la formación, el desarrollo y el seguimiento de los procesos que se llevan a cabo con sus hijos e hijas.
11. Personas comprometidas por asistir y acompañar de forma permanente a sus hijos e hijas en el proceso educativo.
12. Personas con deseo de aprender, entender y contribuir al avance de sus hijos e hijas, en el marco de la propuesta de innovación para el aprendizaje y la transformación social.
13. Personas con sentido de pertenencia e identidad institucional hacia el cuidado de los recursos e instalaciones la institución.
14. Personas respetuosas de la diversidad, que rechazan prácticas excluyentes y discriminatorias hacia personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas, integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
15. Personas comprometidas con los procesos de formación facilitados desde la Institución Educativa y que redundan en su desarrollo personal y su rol parental.

4.3. PERFIL DEL EDUCADOR ACTIVISTA

En el Colegio Gimnasio Bilingüe de Educación Activa desarrollamos procesos formativos para que los integrantes de nuestros equipos docentes, sean:

1. Personas empoderadas del espíritu cristiano católico, que buscan formar estudiantes autónomos, capaces de propiciar cambios significativos en su vida y en su entorno.
2. Personas creativas, conscientes, amables, comprometidas, coherentes, competentes y celebrativas frente a su proceso formativo y su rol de acompañante con los y las estudiantes.
3. Profesionales en su disciplina con capacidad para acompañar y crear estrategias que ayuden a sus estudiantes en el avance de sus procesos académicos, y sus dificultades de aprendizaje, en caso de presentarlas.
4. Personas mediadoras en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
5. Personas con capacidad para establecer y aplicar estrategias de intervención y conciliación, frente a los conflictos que presencia con base en los principios de la ética del cuidado y el buen vivir.

6. Personas respetuosas de la diversidad, que rechazan prácticas excluyentes y discriminatorias hacia personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas, integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
7. Personas poseedoras de un espíritu investigativo y de autoformación, dispuestas a compartir saberes con sus pares y con sus estudiantes.
8. Personas con capacidad de escucha, liderazgo, trabajo en equipo, empáticas, sensibles, asertivas y comprometidas con su labor.
9. Personas con actitud de apertura hacia los procesos de evaluación - retroalimentación y formulación de planes de mejora encaminados a la adquisición de aprendizajes propios y de las demás personas de la comunidad educativa.
10. Personas con apertura al cambio y lo que ello implica: “aprender – desaprender”
11. Personas dinamizadoras del Proyecto Educativo Institucional.
12. Personas que promuevan capacidades y competencias para la vida en plenitud.
13. Personas que promueven estrategias para el aprendizaje significativo y la sana convivencia.
14. Personas constructoras de conocimiento permanente, alrededor de su labor pedagógica, que participan y promueven el dialogo de saberes.
15. Personas que disfrutan y muestran interés por acompañar a los y las estudiantes en su desarrollo integral.
16. Personas que dinamizan estrategias encaminadas a la construcción del proyecto de vida del conjunto de estudiantes.
17. Personas asertivas en el manejo de la comunicación y la resolución de conflictos con la comunidad educativa.
18. Personas conocedoras y conscientes de lo estipulado en el código de ética y el protocolo para la protección de derechos de población en condición de vulnerabilidad, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, especialmente, en lo referido a las implicaciones de salvaguardar la información concerniente al desarrollo de su cargo y remitir de manera oportuna aquellas situaciones que requiera la atención de otras instancias del centro educativo.
19. Personas que ejercen el respeto hacia sí mismas, y con cada una de las personas que hacen parte de la comunidad educativa, sin importar sus características, condiciones u ocupaciones dentro de la institución.
20. Personas con capacidad de mediar y conciliar frente a los conflictos que se presentan en la dinámica institucional, acorde a los principios de la ética del cuidado y el buen vivir.
21. Personas coherentes y comprometidas con los valores y principios institucionales tratando de incorporarlos a su proyecto de vida.
22. Personas que aplican en los encuentros formativos con sus estudiantes las tecnologías de la Informática y las comunicaciones (TIC)
23. Personas flexibles y con capacidad para adaptarse a las metodologías propias de la propuesta educativa del colegio.
24. Personas comprometidas con la garantía del derecho a la educación y promotoras de la excelencia.

25. Personas comprometidas con el seguimiento y retroalimentación constante de los avances debilidades y fortalezas del estudiantado.
26. Personas con sentido de pertenencia e identidad institucional hacia el cuidado de los recursos e instalaciones del centro educativo.
27. Personas con capacidad para mantener y respetar la confidencialidad de la información suministrada al interior de la institución en lo concerniente a los procesos académicos, disciplinarios y las decisiones que se toman a nivel institucional.

4.4. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Gimnasio Bilingüe de Educación Activa propende para que su personal administrativo se caracterice por:

1. Ser personas empoderadas del Espíritu cristiano católico.
2. Tener una actitud de servicio en favor de los procesos pedagógicos de la institución.
3. Ser personas creativas, conscientes, amables, comprometidas, coherentes, competentes y celebrativas frente a su rol.
4. Tener capacidad para planificar, organizar, gestionar y atender tareas administrativas, de soporte y apoyo a la organización. Además de su debida comunicación con la comunidad educativa.
5. Tomar como principales factores para desempeñar su labor la organización y flexibilidad.
6. Ser personas prestas a brindar una atención fraterna en temas del ámbito administrativo – educativo a las personas de la comunidad.
7. Ser personas con capacidad de escucha, liderazgo, con habilidades para trabajar en equipo, empáticas, respetuosas, responsables, tolerantes y asertivas.
8. Promotoras del cuidado de los recursos e instalaciones del centro educativo.
9. Ser personas que conocen, promueven y hacen vida los valores institucionales del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa.
10. Personas dispuestas a atender situaciones de tipo administrativo-educativo que involucre a personas de la comunidad y derivar al área respectiva de ser necesario.
11. Personas con actitud de formación continua y de actualización.

4.5. PERFIL DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN

En lo relacionado con las directivas, del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa le apunta a tener en su equipo de dirección a personas con las siguientes características:

1. Integrales con verdadero liderazgo colegiado, solidaridad, tolerancia e imparcialidad, que respeten la individualidad y faciliten el crecimiento personal y grupal.
2. Personas empoderadas del espíritu cristiano católico.
3. Personas creativas, conscientes, amables, comprometidas, coherentes, competentes y celebrativas frente a su proceso formativo y su rol de directivo con docentes, estudiantes y familias.

4. Personas que asumen su papel de acompañantes para el crecimiento permanente de las y los integrantes de la comunidad.
5. Abiertas al cambio, la negociación y el diálogo, con el fin de crear un ambiente propicio para el desarrollo armónico de las diferentes actividades institucionales.
6. Responsables, coherentes, firmes y conscientes frente al desempeño de su acción educativa.
7. Críticas y reflexivas frente a la realidad.
8. Líderes en el desarrollo del PEI y del Plan de Mejora de la institución.
9. Personas asertivas en el manejo de la comunicación y la resolución de conflictos con la comunidad educativa.
10. Personas con capacidad para relacionarse de manera fraterna con las personas que integran la comunidad educativa.
11. Referente del disfrute y celebración de la vida mediante el ejercicio de su rol como directivo.
12. Personas respetuosas de la diversidad, que rechazan prácticas excluyentes y discriminatorias hacia personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas, integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
13. Personas con sentido de pertenencia e identidad institucional hacia el cuidado de los recursos e instalaciones del centro educativo.
14. Persona con altas capacidades para la gestión institucional y habilidades para mantener actualizado el PEI a nivel pedagógico, administrativo y normativo.
15. Personas comprometidas con la garantía de los derechos del estudiantado.
16. Personas que focalizan con su gestión el incremento de aprendizajes que posibilitan al estudiantado el ejercicio de la ciudadanía activa y la integración en el mundo social y productivo.
17. Personas con capacidad de lectura y análisis de la realidad que se movilizan con respuestas oportunas a los cambios.
18. Personas que velan por el bienestar y la salud de la comunidad educativa fomentando el cuidado personal y colectivo.

4.6. PERFIL DE LOS EGRESADOS. Se espera que sean buenos cristianos y honestos ciudadanos y como tales:

1. Personas creativas, conscientes, amables, comprometidas, competentes y celebrativas frente a su proceso y el desarrollo humano integral. Agentes de cambio y dinamizadores de acciones de incidencia social, sensibles a las necesidades de su entorno, con sentido crítico y de superación, con alto nivel de autoestima, espíritu emprendedor y capacidad de decisión.
2. Personas con altas cualidades personales, laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de su entorno.
3. Ciudadanas y ciudadanos éticos, comprometidos y partícipes del cambio que se requiere en la sociedad.

4. Personas que comparten su experiencia de vida salesiana después del colegio, en aras de sensibilizar al estudiantado en cuanto a las oportunidades que brinda el contexto y la construcción de un proyecto de vida sólido y posible.
5. Jóvenes con sentido de pertenencia a su institución Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, que conocen, participan y difunden las actividades formativas y comunitarias propuestas.

Capítulo V: GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno Escolar, es la forma de organizar la participación de la Comunidad Educativa. Desde allí se parte para sensibilizar, concientizar, motivar, debatir y formalizar la democratización de la vida escolar.

El gobierno escolar, se encuentra constituido por los siguientes estamentos:

5.1. CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia de gobierno escolar, está conformado por rector, dos representantes del personal docente (uno por primaria y uno por bachillerato), dos representantes de los padres de familia (uno por primaria y uno por bachillerato), elegidos por el Consejo de padres, un representante de los estudiantes del último grado de la institución, elegido por los representantes al Consejo Estudiantil, un representante de los exalumnos/as, elegido por el Consejo Directivo y un representante del sector productivo. Sus funciones se hallan estipuladas en la ley 115 de 1994, artículos 142, inciso 3 y 144, el capítulo V del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

5.1.1. Funciones del Consejo Directivo (Artículo 144 de la ley 115)

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para mediar los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Colegio.
3. Adoptar el Manual de Convivencia del Centro Educativo de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de todas las instancias que integran la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado o vulnerado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
6. Estimular, promover y ser veedores del buen funcionamiento del Centro Educativo.
7. Establecer estímulos y acciones reparadoras para el buen desempeño académico y social del estudiante, garantizando el debido cumplimiento.
8. Recomendar criterios de participación del Centro Educativo en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
10. Darse su propio reglamento y garantizar su cumplimiento.

Parágrafo uno: el Consejo Directivo, presidido por el Rector del Colegio, se reunirá ordinariamente cada dos meses, y de manera extraordinaria, si alguna situación lo amerita.

5.2. CONSEJO ACADÉMICO

Está conformado por el rector, quien convoca y preside las respectivas reuniones, la coordinación académica y los jefes de área

5.2.1. Funciones del Consejo Académico (artículo 145 de la ley 115)

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
3. Organizar de manera detallada el plan de estudios, orientar y ser veedores de su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Recibir y decidir los reclamos de las y los alumnos sobre la evaluación educativa.
6. Notificar de manera oportuna las decisiones tomadas en el Consejo Académico a las instancias correspondiente.
7. Garantizar que la promoción de los y las estudiantes sea según los criterios establecidos en el SIEE referido en su capítulo correspondiente.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.3. EL RECTOR

Es la persona designada como representante de la Institución ante las autoridades educativas, y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Asume las funciones consignadas en artículo 25 del capítulo IV del decreto 1860; y las disposiciones legales del contrato laboral sustentadas en el código sustantivo del trabajo y del artículo 19 de la ley 1620 de 2013, señaladas en el presente manual de convivencia.

5.3.1. Funciones del Rector

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el

continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, y este Manual de Convivencia.
8. Convocar y presidir de manera periódica el Comité de Convivencia Escolar.
9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.
10. Promover actividades que beneficien al Colegio
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, tendientes a la prestación del servicio público educativo.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.4. CONSEJO ESTUDIANTIL

De conformidad con el artículo 29 del decreto 1860 de 1994, el Centro Educativo tiene un consejo estudiantil, que es el máximo organismo encargado de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación estudiantil. Está integrado por un vocero de cada uno de los cursos que ofrece el Centro Educativo.

5.4.1. Estrategias a tener en cuenta para conformar el Consejo Estudiantil

1. El área de sociales deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas de calendario académico, asambleas integradas por los alumnos de cada curso, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
2. Mediante sufragio los cursos eligen representantes para conformar la junta de curso que hace las funciones de equipo de trabajo del vocero.

5.4.2. Son funciones del consejo estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Elegir el estudiante, representante al Consejo Directivo, el cual debe estar cursando grado 11.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

5.5. JUNTAS DE CURSO

5.5.1. Conformación: estas juntas están conformadas por estudiantes de cada curso, con un perfil acorde a la responsabilidad que asumen, elegidos por sus compañeros, para ocupar los siguientes cargos:

1. Vocero o representante de curso ante la comisión de evaluación y consejo estudiantil.

2. Representante ante el comité académico.
3. Representante ante el comité de convivencia.
4. Representante ante el comité de pastoral.
5. Representante ante el comité ecológico.

5.5.2. Funciones de los miembros de las juntas de curso

1. **Representante de curso:** Es el líder de curso que orienta y direcciona las actividades organizadas por el director de curso. Asiste a las comisiones de evaluación, prepara los informes del curso al finalizar cada periodo, se convierte en líder positivo con su ejemplo a nivel académico, convivencial y como persona representa a su curso ante el gobierno estudiantil.
2. **Representante académico:** Participa en los comités académicos de cada periodo, motiva y organiza las tareas del curso, prepara informes a nivel académico, apoya con su informe la gestión del representante de curso, promueve la buena utilización del tiempo libre, apoya la presencia de grupos de estudio.
3. **Representante de convivencia:** Elabora el informe del curso en cuanto a la convivencia de cada periodo, apoya y lidera la buena convivencia del curso; con su informe apoya la gestión del representante de curso, asiste a reuniones programadas por el coordinador de convivencia, diligencia la carpeta de asistencia diaria. Promueve la sana convivencia y el buen comportamiento de sus compañeros en todo momento y todo lugar.
4. **Representante de Pastoral:** Está atento en la colaboración de las eucaristías de curso, apoya las actividades de esta índole. Asiste a las reuniones programadas por el coordinador de la pastoral, acompaña actividades programadas desde pastoral, promueve la solidaridad y la colaboración de su curso en diferentes actividades.
5. **Representantes para el comité ecológico (2):** Grupo de estudiantes que sensibilizan y coordinan con el director y codirector de curso sobre la preservación del medio ambiente en el aula de clase y espacios de carácter pedagógico que utilice el grupo: capacidad de escucha, aseo, orden, reciclaje. Apoyan las actividades promovidas por el área de ciencias naturales, están pendientes del cumplimiento de los grupos de aseo, organizados en el curso, direccionan el uso de las cajas de reciclaje.

5.6. PERSONERÍA ESCOLAR (art. 28 del decreto 1860 de 1994):

La personería escolar, es asumida por un estudiante de grado 11, quien es elegido por la comunidad estudiantil, con el fin de promover y defender el ejercicio de los derechos y deberes del estudiantado, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia del Colegio. Las personas postuladas, deben tener una hoja de vida íntegra.

5.6.1. Criterios para la elección del cargo de personería escolar

1. Convocatoria del Rector al estudiantado matriculado para que, con su voto secreto, elijan a su personero dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clase.
2. Inscripción de las y los estudiantes que manifiesten interés en ser elegidos como personero del

Centro Educativo.

3. Las personas postuladas, deberán presentar ante el consejo electoral su hoja de vida a la que deben anexar su plan de trabajo.
4. Las personas postuladas, deberán tener una vinculación mínima de dos años a la institución, presentar un buen desempeño académico y no haber tenido ningún tipo de situación a nivel convivencial en el año anterior, dentro y fuera de la institución educativa.
5. Presentación de las propuestas o proyectos ante la Comunidad Educativa. Se podrá hacer hasta una semana antes de la elección.
6. Jornada electoral.
7. Presentación y posesión de la persona elegida ante la comunidad educativa.

Parágrafo dos: El comité electoral continuará acompañando al consejo estudiantil y al personero elegido en la implementación de sus propuestas, haciendo asesoría y seguimiento al cumplimiento de las mismas.

5.6.2. Son funciones de quien asume la personería escolar:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presente el estudiantado, sobre lesiones por vulneración de sus derechos y otras que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del estudiantado.
3. Presentar ante el equipo de dirección según su competencia, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de sus compañeros.
4. Dar a conocer la figura de la personería estudiantil a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Buscar el cumplimiento de las normas vigentes en el Manual de Convivencia.
6. Exhortar a los estudiantes al cumplimiento de sus deberes.
7. Fomentar la autonomía y sano criterio, buscando que sus pares en la Institución Educativa, sigan una actitud similar.
8. Generar estrategias formativas y preferencialmente lúdicas que le permitan al estudiantado comprender el ejercicio de la participación escolar.
9. Escuchar, analizar y actuar con criterio, buscando asesoría, si la situación lo amerita.
10. Adelantar acciones que conlleven a una mejor relación de convivencia entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
11. Promover actividades extraescolares como elemento educativo para una mejor formación del estudiantado.

Parágrafo tres: El estudiante que asuma el cargo en la personería estudiantil será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes a la fecha de iniciación de clases, por un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector, convocará a la totalidad del estudiantado matriculado en la institución a participar de este proceso, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo cuatro: Asumirá el cargo el estudiante que obtenga el mayor número de votos, una vez elegido se posesionará ante la totalidad del estudiantado, el colectivo docente y el equipo de dirección. De quedar candidatos con la misma cantidad de votos se convocará la segunda vuelta.

Parágrafo cinco: Si el estudiante elegido como personero, no cumple con sus deberes, no realiza el proyecto presentado, tiene un bajo rendimiento académico o comete alguna falta grave, a solicitud del consejo estudiantil se analizará el caso y la decisión de la revocatoria será sometida a votación. De tal manera que sería reemplazado por quien obtuvo el mayor número de votos después de él; si esta persona no reuniese las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro personero con el mismo sistema de elección, mediante voto secreto con tarjetón.

Parágrafo seis: El ejercicio del cargo es incompatible con el de representante ante el Consejo Directivo.

Parágrafo siete: Es deber del equipo docente del área de sociales, coordinar y apoyar el proceso de elección.

Parágrafo ocho: La programación para la realización de las propuestas estará organizada por el consejo electoral. Además, las y los candidatos a personería deberán buscar una estrategia lúdica y llamativa para acercarse a las niñas y los niños, con el ánimo de que puedan comprender el ejercicio de participación escolar.

5.7. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

De conformidad con la ley 1620 del 15 de marzo de 2013; los Centros Educativos deberán conformar anualmente un Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

5.7.1. Conformación: las instancias que integran este comité son:

1. Rector
2. El Coordinador de Convivencia Escolar
3. Personero escolar.
4. Presidente del Consejo de padres de familia
5. Representante de los de estudiantes.
6. El Coordinador de pastoral
7. El representante de los docentes.
8. El Psico orientador

Este comité será convocado por la persona que lo preside, es decir, Rector de la institución educativa a través de un comunicado por escrito.

Parágrafo nueve: el Comité Escolar de Convivencia, sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la instancia que representan y la verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité, y de la persona asignada para llevar la secretaría, una vez haya sido aprobada por las/os asistentes.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

5.7.2. Son funciones de este comité:

1. Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la violencia escolar.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre estudiantes.

Parágrafo diez: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3. Liderar en el Colegio, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. Para tal efecto, él/la estudiante estará acompañado/a por su acudiente.
5. Solicitar la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.

5.8. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Está constituido por los representantes de padres de familia de cada curso. Cada representante y su suplente, son elegidos por los padres de familia de cada curso, por la vigencia de un año escolar. Como Consejo de Padres de Familia tienen un reglamento interno, enmarcado dentro de sus funciones legales. Cada año el nuevo consejo recibe el reglamento interno del año anterior, lo revisa, lo actualiza, lo aprueba y lo ejecuta.

Atendiendo al decreto 1860 de 1994 en su Art. 31 y por el decreto 1286 del 25 de abril de 2005, el rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones. El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al

establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

5.8.1. Funciones

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del Colegio.
12. Actualizar, aprobar y ejecutar su reglamento interno. De este reglamento darán copia al rector del colegio.

5.9. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

- 5.9.1. **Equipo de dirección:** es la instancia encargada de gestionar los procesos educativos y administrativos del centro educativo. Está integrado por: Rector, Coordinación académica, Coordinación de convivencia, Coordinación de Pastoral, psicoorientación, secretaria académica.
- 5.9.2. **Comité de calidad:** es el encargado de realizar el seguimiento a la implementación del conjunto de elementos del Sistema de Gestión Calidad dentro de la comunidad educativa.

Ejerciendo acciones de planificación y seguimiento de manera permanente.

- 5.9.3. **Consejo Local Educativo Pastoral (CLEP):** es el equipo que anima y orienta la dinámica educativo pastoral salesiana de colegio. Se rige por lo establecido en el cuadro de referencia de la pastoral juvenil.

5.10. CRITERIOS PARA EL GOBIERNO ESCOLAR.

1. Representatividad (Constitución Política de Colombia, art. 68)
2. Participación (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1286)
3. Actitudes y valores acordes con la filosofía del Colegio, por ejemplo: liderazgo positivo, buena educación, responsabilidad, honestidad, mantener buen desempeño académico y convivencial y coherencia y testimonio de acato al Manual de Convivencia.
4. Tener la capacidad de cumplir con responsabilidad las funciones propias de su cargo.
5. Sentido de pertenencia y amor por la Institución.
6. Disponibilidad para el servicio.
7. Tiempo de vinculación a la Institución mínimo 2 años para todos los cargos (excepto para grado primero y segundo)

Capítulo VI: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tomando como referencia a Carrasco (2008, 190), “el ejercicio de los deberes y derechos, así como la capacidad de decisión, la participación ciudadana, la formación crítica, el conocimiento, la vivencia de valores, la capacidad para discernir entre lo que humaniza y deshumaniza, la capacidad propositiva, la capacidad para organizarse, la capacidad de construir un mundo sin excluidos, sin oprimidos, sin empobrecidos, un mundo de hijos, de hermanos, de recreadores de la creación; son aspectos que se hace necesario fortalecer en las comunidades”.

En el campo jurídico y de acuerdo a la sentencia T-02 de 1992, en donde se consagra que la “educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. Por ello se considera que los derechos y deberes, deben ir consignados así:

- 6.1. **DERECHOS DEL ESTUDIANTE:** Los estudiantes del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, tienen derecho a:
1. Recibir un proceso de inducción y acompañamiento, cuando ingresa por primera vez como estudiante a la institución.
 2. Recibir un trato respetuoso en un marco de justicia y sin ningún tipo de discriminación de raza, etnia, credo, ideología, género y situación socioeconómica u orientación sexual.
 3. Recibir en igualdad de condiciones el derecho a la educación, así como el acceso a los espacios pedagógicos, lúdicos y recreativos, y a participar en las diferentes actividades del Colegio.
 4. Tener una identidad personal, a la honra y al libre desarrollo de su personalidad, siempre y

- cuando no atente contra la ley, los derechos de las demás personas y los principios institucionales.
5. Participar del proceso de aprendizaje y ser informado del desarrollo de programas que favorezcan su formación integral.
 6. Contar con espacios de escucha que garanticen la libertad de expresión de tal manera que reciban orientación y asistencia por quienes tienen la responsabilidad directa de hacerlo.
 7. A ser escuchados para poder compartir sus emociones y dificultades con el fin de recibir el asesoramiento requerido.
 8. Presentar solicitudes, quejas y reclamaciones siguiendo el conducto regular, y recibir siempre una respuesta oportuna en un lapso no mayor a ocho días hábiles.
 9. Contar con un plazo prudente por parte de las y los docentes, para cumplir los compromisos académicos, y en caso de presentar ausencias o retardos, allegar en los tiempos previstos la justificación y autorización a la Coordinación académica para ponerse al día con sus compromisos.
 10. Presentar en la agenda escolar, en caso de inasistencia, la respectiva justificación firmada por las personas acudientes y en los tiempos establecidos por la institución para tal fin.
 11. Tener acceso a los recursos pedagógicos institucionales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
 12. Conocer e implementar el reglamento de los diversos espacios institucionales (biblioteca, laboratorio, sala de informática, cafetería, etc).
 13. Conocer el cronograma institucional al inicio del año escolar y exigir el cumplimiento del mismo.
 14. Recibir oportunamente, por parte del equipo docente, orientación y retroalimentación de los procesos y resultados tanto académicos como convivenciales.
 15. Solicitar revisión de resultados de valoraciones, cuando considere que no han sido objetivas, teniendo en cuenta el protocolo para tal fin.
 16. Recibir un trato respetuoso de acuerdo con los ritmos de aprendizaje y así realizar valoraciones acordes a los avances individuales.
 17. Representar al Colegio en todo tipo de eventos afines a nuestro PEI, cumpliendo las bases reglamentarias establecidas en la Institución Educativa.
 18. Participar en la construcción y divulgación del PEI y en la actualización del Manual de Convivencia.
 19. Conocer y apropiarse de los referentes institucionales como: Manual de convivencia y Sistema Institucional de Evaluación.
 20. Recibir estímulos para desarrollar su espíritu de investigación, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas.
 21. Disfrutar de actividades de descanso, esparcimiento, juego, deporte; y a la participación en las actividades culturales y deportivas planeadas por el colegio, dentro de las normas de sana convivencia y respeto.
 22. Conocer e implementar los debidos procesos señalados en la ruta de atención integral y los respectivos protocolos establecidos en este Manual.
 23. A ser escuchados antes de tomar alguna acción pedagógica, luego de haber cometido alguna

falta, empleando el debido proceso, haciendo uso del derecho a la defensa y de los procesos de mediación que ofrece la institución según el caso. Esto se debe realizar en presencia del padre de familia y/o acudiente.

24. Tener espacios de socialización, recreación y celebración, que permitan la sana convivencia y el desarrollo de los valores humanos.
25. Cooperar activa y democráticamente en el proceso educativo a través de opiniones y el desempeño de funciones al servicio o beneficio de la comunidad educativa por medio del Consejo Estudiantil, las mesas de conciliación y otros organismos de participación.
26. Ser protegido eficaz y oportunamente contra cualquier tipo de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación, acoso escolar y ciberacoso escolar o burla por parte de compañeros, docentes, directivas y/o demás integrantes de la Comunidad Educativa.
27. Aprender de sus errores, ser acompañado y recibir retroalimentación de los desaciertos de forma privada, según corresponda la falta.
28. Participar en la cultura de la resolución pacífica de los conflictos.
29. Ser protegido en su intimidad personal y contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
30. Conocer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y participar en la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la equidad de género y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
31. Solicitar y recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera por parte de docentes, directivos y orientación escolar, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución, según la situación que se presente.
32. Ser atendido y prevenir en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y accidentes que atenten contra el derecho a la vida, su integridad y dignidad.
33. Conocer los planes de prevención de desastres y evacuación en caso de emergencia, siendo partícipes en su preparación e implementación.
34. Participar en las actividades planeadas que correspondan a nuestros ambientes de aprendizaje y en las salidas pedagógicas propuestas.
35. Elegir y ser elegidos para ocupar cargos del gobierno escolar y participar en todas las actividades programadas y organizadas por el Centro Educativo.
36. Conocer y actuar en coherencia con el Manual de Convivencia vigente.
37. Denunciar ante las directivas toda situación que atente contra la vida, la dignidad y el buen nombre de una persona integrante de la comunidad educativa.

En concordancia con la formación integral y para la vida, desde el Colegio, se promueven comportamientos en favor del autocuidado y el cuidado, que se expresan en los siguientes derechos:

38. A recibir su proceso de formación en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
39. A disfrutar de una planta física y sitios comunitarios en excelente estado de aseo y libre de

- contaminación auditiva y visual.
40. A conocer información sobre prevención de posibles enfermedades endémicas.
 41. A hacer uso de las unidades sanitarias y lavamanos que tienen buena circulación y excelente mantenimiento e higiene.
 42. A recibir alimentos en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración.
 43. A tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y participar de campañas educativas encaminadas a la disposición de residuos.
 44. A participar de actividades de formación para la mejora de las condiciones ambientales que contribuyan a optimizar su calidad de vida; así como en las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud.
 45. A participar de actividades de formación para la prevención del uso, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
 46. A recibir atención de primeros auxilios en caso de ser requeridos en la enfermería del colegio.
 47. A recibir atención de emergencias y urgencias cuando sea necesario.
 48. A exigir a sus compañeros de grupo respeto por la higiene y presentación personal.
 49. A recibir formación para el ejercicio de una sexualidad plena y responsable.

6.2. **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:** son deberes de los estudiantes, los siguientes:

6.2.1. Consigo mismo

1. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio Salesiano de León XIII, resaltando los valores y principios de nuestra institución (tanto dentro, como fuera de la institución).
2. Respetar y defender los derechos de todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa, sin distinción, brindando un trato digno, respetuoso y amable. Se debe pensar antes de actuar para no lastimar a nadie.
3. Acoger y cumplir los principios, normas, procedimientos y la filosofía del colegio.
4. Recibir, conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia en su totalidad.
5. Participar en las actividades propuestas en nuestros ambientes de aprendizaje, evidenciando responsabilidad, sentido de pertenencia y excelencia, dentro y fuera de la institución.
6. Cuidar sus pertenencias durante el desarrollo de las actividades de cada uno de los ambientes de aprendizaje y en los momentos de receso.
7. Valorar y respetar a cada una de las personas integrantes de la Comunidad Educativa en su integridad, en un ambiente de tolerancia, escucha, diálogo y buscando el crecimiento personal.
8. Respetar la vida privada de compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Asumir responsablemente el cuidado de su cuerpo y su interacción con las demás personas, llevando a la práctica la tolerancia y el respeto mutuo.
10. No pertenecer o vincularse a grupos que alteren la sana convivencia y tranquilidad individual y grupal como: pandillas, sectas satánicas o grupos que lesionen a las personas tanto en el plano individual como colectivo.

11. Cumplir responsablemente con los compromisos académicos y de convivencia que son de su competencia, teniendo en cuenta que debe aspirar a un nivel superior.
12. Asumir comprometidamente el proceso de formación integral en todas sus dimensiones y exigencias, de acuerdo con la filosofía y valores propuestos en la misión y visión del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa Informarse sobre la realidad institucional y social por los diferentes medios existentes en la institución (carteleros, página Web, redes sociales, entre otros).
13. Participar respetuosamente y con decoro de las celebraciones propias de la Iglesia y del carisma salesiano.

Nota: Nuestras celebraciones no afectan ningún credo o religión y puede realizarse sin ningún conflicto de creencia.

14. Participar democráticamente en la postulación y elección de representantes de curso, para integrar el Consejo de Estudiantes, respetando la libertad de expresión, mediante el voto secreto.
15. Elegir consciente y responsablemente al personero, cabildante, y al representante de los estudiantes al Consejo Estudiantil, para que promuevan el cumplimiento de los Derechos y Deberes consagrados en este Manual de Convivencia.
16. Cumplir responsablemente con las funciones otorgadas en los diferentes cargos del Gobierno Estudiantil.
17. Evidenciar una excelente conducta, un buen desempeño e identidad institucional.
18. Portar, con cuidado y decoro, los uniformes correspondientes cuando se encuentren en los espacios escolares, respetando los parámetros establecidos por la institución.
19. Comunicar a las directivas del colegio las situaciones anómalas que atenten contra el bienestar de alguna persona de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular.
20. Cuidar el ambiente escolar como aporte al bienestar individual y colectivo.
21. Conocer, hacer uso y asumir los protocolos y rutas establecidas en este Manual.
22. Presentar de manera obligatoria y oportuna ante la dependencia encargada, las excusas correspondientes por las inasistencias en un tiempo máximo de tres días posteriores a su ocurrencia.
23. Informar oportunamente a docentes o directivas del colegio, sobre acciones o elementos que representen riesgo para la integridad física o psicológica propia, de sus compañeros o de cualquier persona integrante de la comunidad educativa.
24. Ser rigurosos con el cumplimiento del horario de ingreso a la institución y el inicio de cada clase.
25. Mantener un adecuado comportamiento en los espacios de la cafetería. No botar, desperdiciar o jugar con los alimentos.
26. Consumir los alimentos en los espacios y horarios permitidos.
27. Demostrar respeto por todas las personas de la comunidad educativa.
28. Garantizar que los espacios escolares estén siempre aseados y en buenas condiciones.
29. Mantener siempre una excelente presentación personal, aseo e higiene del cuerpo.
30. Portar el carné estudiantil, la agenda y el manual de convivencia suministrados por el colegio
31. Informar oportunamente a la instancia pertinente sobre irregularidades que se presenten en la

población estudiantil en referencia al aseo personal, uso, porte o suministro de sustancias psicoactivas y comportamientos que atenten contra su integridad física, psicológica y la de los demás miembros de la comunidad educativa.

6.2.2. El Uniforme

El uniforme es la expresión de la identidad con el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa y exige compostura y relaciones de calidad humana, por ende, no debe estar sujeto a tendencias o modas del momento, es estado de pulcritud y sin averías (como rotos, desgarrados, sin botones, correderas en mal estado, dobladillos zafados entre otros ect,) . Se ha determinado que sea así:

6.2.2.1. Uniforme de SUDADERA para todos los estudiantes de primaria y bachillerato:

- a. Sudadera según modelo, pantalón de bota recta (no entubado)
- b. Camiseta según modelo.
- c. Medias blancas (media tipo maratón), no tobilleras
- d. Tennis y cordones 100% blancos.
- e. Chaqueta según modelo del colegio (opcional). No sustituye otras prendas del uniforme.
- f. La chaqueta o prenda PROM para grado undécimo es una prenda opcional y no sustituye ninguna prenda del uniforme de diario.

6.2.2.2. Uniforme de DIARIO para las niñas de primaria y bachillerato:

- a. Blusa blanca, según modelo.
- b. Falda roja, según modelo, con bolsillo interno, hasta la rodilla.
- c. Medias pantalón de color blanco.
- d. Zapatos negros estilo “Mafalda” sin plataforma

6.2.2.3. Uniforme de educación física:

- a. Camiseta, falda, pantaloneta y medias media caña, según modelo.
- b. Tennis y cordones, 100% blancos.

6.2.2.4. Uniforme de diario para los niños de primaria y jóvenes de bachillerato:

- a. Camisa blanca, según modelo.
- b. Pantalón azul turquí bota recta.
- c. Medias azul oscuras. (media-normal para caballero)
- d. Zapatos y cordones negros de cuero para brillar.
- e. Chaqueta según modelo del Colegio (opcional).
- f. La chaqueta PROM para grado undécimo es una prenda opcional y no sustituye ninguna prenda del uniforme de diario.

6.2.3. Consideraciones generales para el uso del uniforme

- 1. Cuando el Colegio considere una mala presentación en los uniformes, se solicitará la intervención de las familias para su adecuación a los criterios antes descritos.
- 2. No se permitirá el porte de camisetas con estilos o colores diferentes al del uniforme de educación física.

3. Se califica como incorrecta presentación: Deterioro del uniforme, zapatos sucios, modificaciones al modelo original del uniforme tales como entubado de pantalón, talle corto del mismo, uso de medias tobilleras o de color diferente al azul oscuro o blancas.
4. La sudadera solo se debe portar el día de Educación Física o los días estipulados en el horario escolar.
5. Prenda que no corresponda al uniforme será retenida y entregada a los Padres de Familia.
6. Se permite bordar los apellidos, en la parte del cuello de las chaquetas y el buzo y en la pretina en los pantalones de diario y del uniforme de educación física.
7. Usar, en caso de necesidad, diademas, bambas, coleros u otros elementos para dar orden al cabello solo de color rojo, azul, negro o blanco.
8. Cualquier cambio en el diseño o material de los uniformes será objeto de concertación con el Consejo Directivo.
9. Los padres de familia pueden adquirir los uniformes en el almacén dispuesto por la directiva de la institución o en el sitio que escojan, siempre y cuando los tonos, modelos y calidades se ajusten totalmente a los planteados por el colegio, a fin de que no se pierda su condición de uniforme.
10. Los padres de familia deben adquirir los uniformes antes de iniciar el año escolar.
11. El uso diario del uniforme, según la finalidad de cada uno, es obligatorio. Excepcionalmente, los directivos podrán autorizar –evaluadas las circunstancias– modificaciones pertinentes.
12. Los directivos y los docentes llevarán estricto control del porte adecuado del uniforme y de la presentación personal de los estudiantes.
13. La renuencia al porte debido del uniforme, su uso incompleto o la inadecuada presentación personal, a juicio del colegio, será motivo de seguimiento a los educandos que incurran en tales comportamientos, con las consecuencias que la conducta particular acarree

6.2.4. Presentación personal y porte del uniforme:

Reconociendo que el autocuidado y la buena presentación personal hacen parte integral de la formación del estudiantado, y que el uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional, y no vulnera el libre desarrollo de la personalidad (**Sentencia T-569 de 1994**) en nuestra Casa Salesiana, consideramos que un buen uso del uniforme implica:

1. Portar el uniforme completo desde el primer día de clase. Si se presenta alguna situación especial los acudientes, deberán reportar dicha situación a coordinación de convivencia.
2. Portar el uniforme en forma adecuada (limpio y en buen estado) tanto dentro, como fuera del colegio, de modo que refleje los principios consagrados en este Manual de Convivencia.
3. Dado que el uniforme es un símbolo que reafirma la identidad institucional, se recomienda al estudiantado no portar con el uniforme accesorios como: aretes largos, candongas grandes, collares, anillos, piercing, expansiones, entre otros. Esto en coherencia con la Sentencia T-349 de 2016, que dice: (...) que las disposiciones contenidas en los reglamentos de las instituciones educativas, que impongan patrones estéticos unificados, resultan restrictivas y excluyentes, no admisibles en el Estado Social de Derecho.
4. Cuando por prescripción médica, un estudiante, deba usar algún accesorio como chaquetas,

bufandas o guantes, estos deben ser de color referido y autorizado por el equipo de dirección.

5. La Institución Educativa se encargará de difundir por los medios que considere pertinente los horarios y por ende el uso de cada uniforme. Las consecuencias por el porte inadecuado del mismo se describen en el capítulo 8 de este Manual de Convivencia.

Parágrafo once: en dado caso de que una o un estudiante manifieste su deseo de portar el uniforme de acuerdo a su identidad sexual, será el Consejo Directivo la instancia encargada de dar respuesta a esta solicitud.

El estudiantado debe comprender que estas normas, no pretenden de ninguna manera lesionar su integridad personal, ni su libre desarrollo de la personalidad. Por el contrario, son normas objetivas y concretas que van a permitir una mejor convivencia escolar.

6.2.4.1. Pautas de cuidado personal: las pautas de cuidado personal permiten mantener una correcta higiene corporal. A través de su implementación se tendrá una percepción positiva de sí mismo y de las otras personas, además de promover el bienestar psicológico y físico, preservando la salud y la integridad. Por esta razón es importante:

- a. Bañarse diariamente.
- b. Lavarse las manos con agua y jabón antes de comer, después de utilizar los servicios sanitarios o cuando se ha realizado alguna actividad física, dado que por su relación constante y directa con el medio se pueden presentar transmisión de infecciones.
- c. Mantener una buena higiene oral.
- d. Mantener ropa y calzado limpios.
- e. No prestar o solicitar prestadas prendas y/o utensilios de uso personal.
- f. Mostrar respeto por su cuerpo y el de sus congéneres.
- g. Usar tapabocas cuando se requiera (en caso de pandemia, virosis, gripa u otra enfermedad).
- h. Abstenerse del uso de maquillaje, y pintarse las uñas, excepto en las actividades culturales que lo requieran.

6.2.5. Con las otras personas (ámbito interpersonal)

1. Crear un ambiente de sana convivencia, ayuda mutua, respeto y alegría con todas las personas integrantes de la comunidad.
2. Comunicar a sus familiares, acudientes o docentes, su sentir y pensar frente a los procesos académicos y convivenciales de manera clara y oportuna.
3. Escuchar las intervenciones de las personas sin interrumpirlas, vivenciando el valor de la escucha y mostrando respeto hacia ellas.
4. No vender ningún producto alimenticio o comercial dentro del colegio.
5. Hacer respetuosamente los reclamos pertinentes sobre las dificultades que se presenten, utilizando el conducto regular, que es el siguiente:
 - a. Informar al respectivo docente (mediador o facilitador de aprendizaje)
 - b. Informar a la directora o director de grupo
 - c. Informar a una persona del equipo de dirección
6. Respetar y acoger las observaciones emitidas, por el equipo docente, las directivas, el personal administrativo y de servicios generales.
7. Atender de buen modo todas y cada una de las sugerencias e indicaciones realizadas por el

- equipo docente, incluyendo, aquellas expresadas por docentes que no acompañan directamente su proceso.
8. Resolver los conflictos que se presenten a través del debido proceso y promover el manejo adecuado de los mismos.
 9. Tener un comportamiento ejemplar dentro y fuera del colegio, reflejando siempre la formación en valores que la Institución brinda.
 10. Utilizar un vocabulario acorde con la formación recibida en la Institución.
 11. Mantener una relación de cordialidad, respeto y armonía en el trato entre compañeros, sin agresiones verbales o físicas, sin intimidar, amenazar o ridiculizar.
 12. Hacer uso ético de la tecnología, es decir no emplearla para atentar contra la propia dignidad, ni la de algún miembro perteneciente a la comunidad educativa; como tampoco provocar agresiones verbales o psicológicas.
 13. Evitar en el colegio expresiones afectivas excesivas (besos, caricias) que vayan en contra de los principios y valores de la Institución.
 14. Respetar y cuidar los bienes materiales del colegio, de las y los compañeros, del profesorado y demás personas que interactúan en el espacio escolar, en razón al principio de honradez.
 15. Mantener en buenas condiciones de orden y aseo las instalaciones del colegio.

Parágrafo doce: no usar el uniforme en lugares inadecuados, redes sociales con actitudes inapropiadas que atenten contra el buen nombre de la Institución.

16. No entrar mascotas al colegio, por razones de seguridad de la comunidad.
17. Traer al colegio todos los elementos necesarios para desarrollar el proceso formativo establecido y las actividades escolares propuestas en los ambientes de aprendizaje.
18. Como consecuencia de lo anterior, no se recibirán elementos de ninguna naturaleza en la portería.

Parágrafo trece: sólo en caso de urgencia se recibirán elementos en la portería con previa autorización del equipo de dirección.

19. Portar diariamente el carné estudiantil, para efectos de identificación en la Institución o en otros espacios que lo requieran.
20. Portar diariamente la agenda, y hacer uso de ella como instrumento de comunicación esencial entre la familia y el colegio.
21. No atender, ni recibir objetos o alimentos a familiares o extraños.
22. Justificar por escrito las ausencias, en un plazo máximo de 3 días hábiles siguiendo el protocolo establecido para tal fin.
23. Informar oportunamente a una instancia competente del colegio (docentes o directivas), sobre situaciones de adicción, intimidación escolar, maltrato escolar o familiar y todas aquellas que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

24. Respetar la orientación sexual y la identidad de género de las personas de la comunidad.
25. Asumir una actitud positiva de escucha e interés en la resolución de conflictos, mediando a través del diálogo y la conciliación, usando las instancias establecidas por la institución.
26. Abstenerse de traer y usar durante las horas de clase objetos personales como: celulares, bafles, audífonos, tabletas, mp3-4-5 y cámaras fotográficas que no hayan sido solicitados para el desarrollo de las actividades escolares. En caso de daño o pérdida la responsabilidad es únicamente del estudiante.
27. Participar con respeto en los actos religiosos, convivencias, actos culturales, actividades en el aula, izadas de banderas y competencias deportivas.
28. Respetar los espacios exclusivos del profesorado y acceder a ellos con la respectiva autorización.

6.2.6. Deberes académicos:

1. Conocer la propuesta pedagógica, para aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje y participar en los procesos académicos haciendo uso adecuado de los recursos que el colegio ofrece.
2. Comprometerse con la excelencia académica, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Institución.
3. Actuar con honestidad en el cumplimiento de los compromisos académicos.
4. Cumplir con todos los requerimientos del Servicio Social Estudiantil para obtener el título de bachilleres.
5. Respetar y valorar los diferentes espacios institucionales, colaborando con el aseo de las aulas de clase y otros lugares donde se lleven a cabo actividades académicas.
6. Tener los materiales y útiles escolares necesarios para el proceso de formación del centro educativo.
7. Propiciar un ambiente de disciplina, escucha, respeto y trabajo en las actividades institucionales.
8. Hacer uso de un lenguaje claro, respetuoso y fraterno en los canales de comunicación que manejan las y los docentes para el direccionamiento de parámetros y actividades de los diferentes Ambientes de Aprendizaje.
9. Entregar puntualmente las actividades y evidencias de aprendizaje solicitadas por el profesorado.
10. En caso de presentar algún trabajo de carácter escrito, citar y referenciar las fuentes bibliográficas consultadas.
11. Solicitar oportuna y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas.
12. Asumir de manera responsable la realización de las actividades académicas acorde al tiempo de inasistencia.
13. Asumir con responsabilidad la presentación de los momentos de sustentación y socialización.
14. Cumplir los requisitos académicos para graduarse en ceremonia pública, según disposiciones de la institución.

6.2.7. Deberes con los bienes de la institución

1. Utilizar en forma adecuada los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a la institución como: pupitres, libros de la biblioteca, video beam, salas de sistemas, implementos deportivos, instrumentos musicales y baterías de baño, toallas desechables y dispensadores de jabón líquido siendo responsable de su reposición en caso de daño.
2. Respetar la organización de cada una de las aulas de clase y velar por el orden, conservación y buen mantenimiento de estas.
3. Utilizar y respetar los espacios asignados para los momentos de recreación y descanso.
4. Depositar la basura en las canecas correspondientes.
5. Utilizar los pasillos y las escaleras adecuadamente para favorecer una ágil circulación.
6. Cuidar los pasillos del Colegio, no arrojando papeles, ni desperdicios al piso.
7. Utilizar el pupitre que le fue asignado al inicio del año escolar.

Nota: siendo los pupitres un bien público, es prohibido rayar, colocar calcomanías, stickers, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y presentación original de este.

8. Entregar el pupitre al final del año escolar, en el estado en que fue recibido, y en caso contrario, se deben asumir los costos a los que haya lugar.
9. Abstenerse de descargar aplicaciones o material digital innecesario que pueda dañar o saturar los equipos de cómputo o tabletas institucionales.
10. Los demás deberes que para las y los estudiantes determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia (1098) o cualquier otra autoridad o legislación competente.

6.2.8. Deberes en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

Los estudiantes Activista desempeñan un papel fundamental en el cuidado ambiental y su participación activa es esencial para proteger nuestra Casa Común. Por ello, es primordial que asuman el compromiso de gestionar adecuadamente los puntos ecológicos y velar por el orden y la organización de los espacios del colegio. Recordemos que cada acción cuenta y que su implicación puede hacer una gran diferencia en la protección del ambiente.

El papel de los líderes ambientales Activistas es fundamental para promover la conciencia y la acción ambiental en la comunidad educativa, ya que el cuidado del ambiente es una responsabilidad compartida por todos. Sus responsabilidades claves incluyen:

1. Promover la educación ambiental y concienciar sobre la importancia del cuidado del ambiente.
2. Colaborar en las actividades del proyecto ambiental del colegio, PRAE.
3. Establecer alianzas con entidades externas para fortalecer la acción ambiental.
4. Trabajar conjuntamente con profesores, estudiantes y personal para implementar prácticas sostenibles.
5. Monitorear y evaluar el impacto ambiental del colegio.

6.3. DEBERES DEL EGRESADO: son deberes de las y los egresados los siguientes:

1. Ser líder, agente de transformación de su entorno, como buen cristiano y honesto ciudadano, según la formación recibida en el colegio
2. Proponer actividades que sirvan para el crecimiento del estudiantado.
3. Promover el buen nombre del colegio.
4. Comunicar con anticipación su visita al colegio para concertar el tiempo y espacio pertinente para ser atendido.
5. Participar en las reuniones en que se requiere su presencia.
6. Solicitar al equipo de dirección autorización para convocar y dinamizar espacios de encuentro dentro de la institución con las y los egresados.
7. Actualizar la información de base de datos de egresados para su posible vinculación a los programas que se ofrecen desde el proceso de inserción laboral.

6.4. Derechos de las familias Activistas y/o acudientes: se consideran derechos de las familias/personas acudientes:

1. Recibir en igualdad de condiciones el derecho a la educación de sus hijas e hijos, así como el acceso a los espacios pedagógicos, lúdicos y recreativos.
2. Participar en igualdad de condiciones en las actividades programadas para familias y acudientes.
3. Recibir atención en los horarios establecidos para tal fin.
4. Ser escuchadas en sus reclamos siempre y cuando se realicen dentro de los principios de respeto, siguiendo para ello, el conducto regular.
5. Recibir información veraz y oportuna, según lo establezca la institución, relacionada con el rendimiento académico, los procesos convivenciales y los procesos de acompañamiento de sus hijas e hijos.
6. Recibir respuesta de forma oportuna a sus reclamaciones, sugerencias y felicitaciones por los medios que el colegio tenga establecido.
7. Comunicar respetuosa y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la formación de sus hijas/os, al funcionamiento del colegio y el PEI, utilizando el conducto regular consignado en este Manual.
8. Beneficiarse del servicio de psicoorientación ofrecido por el Colegio.
9. Ser valoradas y respetadas como personas, sin ningún tipo de discriminación.
10. Elegir y ser elegidas para formar parte del gobierno escolar.
11. Ser convocadas y participar en las actividades programadas para las familias por la Institución.
12. Participar en la elaboración, ajustes y evaluación del PEI, Plan de Mejora y Manual de Convivencia.
13. Representar a su hija, hijo, o acudido, en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente, especialmente en situaciones relacionadas con faltas graves.

14. Velar para que sus hijos no traigan al colegio elementos que no hacen parte de los útiles escolares y de los cuales el colegio no se hace responsable en caso de pérdida.

6.5. DEBERES DE LAS FAMILIAS ACTIVISTAS O ACUDIENTES: teniendo como referencia la siguiente normativa:

- Ley 1620 del 2013, en el artículo 22; donde establece de manera literal la participación de la familia, se retoma la siguiente afirmación: “la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.
- Ley 2025 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación Preescolar, Básica y Media del país.

Por tanto, las familias o personas cuidadoras deberán:

1. Matricular al estudiante en las fechas indicadas por el Colegio.
2. Cumplir puntualmente con las obligaciones y los pagos derivados por la prestación del servicio educativo que ofrece la Institución.
3. Ser responsable de la formación y educación de sus hijas e hijos en concordancia con la filosofía salesiana, educándole mediante el ejemplo e inculcando principios y valores.
4. Suministrar oportunamente los uniformes reglamentarios, útiles y demás elementos solicitados por el colegio para el buen desempeño escolar de su hija o hijo.
5. Garantizar que sus hijas e hijos porten el uniforme en forma adecuada, (limpio, en buen estado y sin accesorios adicionales) tanto dentro, como fuera del colegio, de modo que refleje los principios consagrados en este Manual de Convivencia.
6. Garantizar la permanencia y continuidad de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Oficial, enviando todos los días y a la hora indicada a sus hijas e hijos al Centro Educativo.
7. Garantizar la permanencia de los niños y niñas en el sistema obligatorio de salud.
8. Informar oportunamente las inasistencias al Centro Educativo en caso de enfermedad o cualquier otro impedimento en un lapso máximo de tres (3) días calendario, enviando la excusa médica de la EPS y los soportes que se requieran para justificar la ausencia por medio de la agenda escolar.
9. No excusar la inasistencia injustificada de su hija o hijo; ni propiciar el incumplimiento de tareas y trabajos.
10. No traer al colegio elementos de trabajo o tareas que su hija o hijo ha dejado en la casa.
11. Comunicar, una semana antes del mes vencido, el retiro del estudiante, mediante una carta, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula.
12. Asistir de manera obligatoria a las reuniones o citaciones que programe el centro educativo ya sean de carácter formativo, académico, disciplinar u otros eventos que requieran su presencia en beneficio del acompañamiento efectivo de sus acudidos y el cumplimiento del PEI (estas citaciones pueden ser presenciales o virtuales, según designe la Institución Educativa).

13. Promover en sus hijas e hijos prácticas de autocuidado y cuidado, siguiendo los protocolos e indicaciones dadas por la Institución Educativa.
14. Aportar la información solicitada por la Institución Educativa (bajo las medidas de protección de datos) que se requieran, en el tiempo establecido para ello.

Parágrafo catorce: teniendo en cuenta la Ley 2025, en el artículo 4°, las familias de la institución educativa, deberán:

“Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)”.

15. Participar en la construcción del PEI, Manual de Convivencia y Plan de Mejora del colegio.

Parágrafo quince: teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017, en el artículo 2.3.3.5.2.3.12. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias de estudiantes DCT deberán:

- a. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- b. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- c. Cumplir con los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- d. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- e. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- f. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- g. Acompañar permanentemente a los estudiantes DCT, actualizando y reconociendo los avances en colaboración con psicoorientación.

h. Garantizar el acompañamiento integral de las y los estudiantes en cuanto a planes de intervención y terapias que se requieran.

16. Reportar a la institución Educativa cualquier cambio en la información del estudiante, en especial en lo referente al número de identificación, nombres, apellidos, dirección y teléfono.
17. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
18. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo, a fin de alcanzar la excelencia en cada uno de los Ambientes de Aprendizaje.
19. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos.
20. Acompañar y orientar los trabajos asignados por el profesorado, estableciendo comunicación permanente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijas e hijos.
21. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en este Manual de convivencia y asistir a las respectivas instancias donde es convocado.
22. Leer oportunamente circulares, comunicados, boletines y demás medios de información institucionales dirigidos hacia la familia, y actuar en consecuencia según lo requerido.
23. Asumir las acciones reparadoras establecidas por el uso inadecuado del celular en la institución.
24. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en este Manual de Convivencia.
25. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando éstos sean vulnerados.
26. Respetar el cronograma institucional, por ende, no programar salidas o vacaciones en tiempos diferentes a los establecidos de manera formal en el calendario escolar. Se precisa que el colegio no justifica este tipo de permisos e inasistencias.
27. Conocer la procedencia de las pertenencias de sus hijas e hijos, y en caso de tener dudas acercarse al colegio para aclarar dicha situación.
28. Corregir oportunamente comportamientos que estén en desacuerdo con las buenas costumbres y la sana convivencia de la institución educativa.
29. Respetar y no agredir de ninguna manera a las directivas, docentes, y a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
30. Conservar una actitud respetuosa y de buen trato en momentos de dificultad.
31. Buscar el apoyo profesional externo requerido para su hija o hijo de acuerdo con las recomendaciones del colegio, cuando sea necesario, y entregar oportunamente los soportes de la atención recibida.
32. Responder por los daños que cause su hija o hijo a los recursos institucionales.

33. Contribuir con la buena marcha del colegio y no interrumpir las clases, ni ingresar a los salones sin previa autorización de un directivo.
34. Recoger puntualmente a sus hijas e hijos en el horario y lugar establecidos por el colegio, tanto en actividades curriculares, como extracurriculares e informar por escrito el cambio de la persona autorizada para recoger al estudiante. En caso de presentar retardos recurrentes la situación será reportada al ICBF por posible negligencia.
35. Comunicar oportunamente al director o directora de curso cualquier novedad con relación a la salud y situación legal de su hijo.
36. Asistir de forma inmediata al colegio cuando se le informe dificultades de salud de su hija o hijo y llevarlo al servicio médico correspondiente.
37. Abstenerse de intervenir o interrumpir el proceso pedagógico en medio de las clases y hacer uso adecuado de los canales de comunicación institucionales para tramitar quejas o inconformidades.
38. Respetar los conductos regulares que son establecidos en la Institución para tramitar quejas o manifestar inconformidades.

Parágrafo dieciséis: la inasistencia persistente a las convocatorias de familias o acudientes, sin la correspondiente excusa, se considerará como abandono, como reza el artículo 20, numeral 1 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Además, que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y se constituye en causal, para que la o él estudiante pierda el respectivo derecho de permanecer en la institución, pues es deber primeramente de la familia comprometerse con la educación de sus hijas e hijos.

Asimismo, la Ley 2025 en el parágrafo del artículo 4 expresa que:

“Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017”

- 6.6. DERECHOS DE LOS EDUCADORES:** se consideran derechos de las y los docentes, los siguientes:
1. Ser respetados, valorados y reconocidos, por todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa.
 2. Ser escuchados y apoyados en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus responsabilidades.
 3. Ser informados oportuna y eficazmente en lo concerniente al funcionamiento de la institución educativa.
 4. Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico) y en otros órganos de participación.

5. Representar al centro educativo en eventos a los que sea delegada/o por el equipo de dirección.
6. Participar en las actividades del colegio, relacionadas con su cargo.
7. Participar en su proceso de evaluación, proponer y acordar con su equipo de dirección los planes de mejora.
8. Ser reconocida por su desempeño y por sus aportes al Colegio.
9. Contar con un proceso de inducción y formación permanente que le permita conocer y comprender los lineamientos nacionales e institucionales sobre la implementación de la propuesta pedagógica.
10. Recibir documentación y formación que le permita ampliar su conocimiento sobre la filosofía salesiana, el PEI, el Sistema de Gestión de Calidad, los programas y proyectos que se implementen a nivel institucional.
11. Presentar descargos cuando una situación lo amerite o se considere necesario y pertinente.
12. Obtener las licencias y permisos a los que tiene derecho todo empleado, según el código sustantivo del trabajo.
13. Gozar de espacios institucionales que posibiliten la salud y bienestar de manera integral.
14. Conocer el plan que la Institución construya para la prestación del servicio educativo en caso de presentarse situaciones similares a las vividas con la covid-19.
15. Todos los que se establecen en las leyes vigentes y por las cuales se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente, en especial, participar en programas de capacitación, formación, bienestar social y disfrutar de los estímulos que el Colegio y la Sociedad Salesiana establezcan.

6.7. DEBERES DE LOS EDUCADORES

Son responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente en la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 que le son propias, las siguientes:

1. Asumir el rol de primer orientador y mediador en posibles situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como detectar de forma temprana estas mismas situaciones.
2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente en este Manual de convivencia, y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia, para activar el respectivo protocolo.
3. Transformar sus prácticas pedagógicas, para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva

de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral del conjunto de estudiantes.

4. Implementar prácticas inclusivas encaminadas al reconocimiento de personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas o integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
5. Reconocer y respetar el ritmo de aprendizaje de las y los estudiantes, orientando sus procesos, estimulando sus logros y motivándolos a ser conscientes de sus avances y dificultades, de tal manera que establezcan conjuntamente las acciones de mejora necesarias para llegar a la excelencia.
6. Participar de los procesos de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
7. Contribuir a la actualización e implementación del Manual de convivencia.
8. Responsabilizarse del estudiantado durante la jornada escolar.
9. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con quien tenga relación en el ejercicio del cargo.
10. Organizar las actividades escolares de tal forma que no alteren los horarios establecidos de los demás ambientes de aprendizaje o proyectos.
11. Hacer uso adecuado de los recursos existentes en el Colegio, y ser cuidadosos con los objetos personales, y los de las demás personas.
12. Respetar la intimidad y la vida privada de estudiantes, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
13. Informar oportunamente al estudiantado sobre su proceso académico y hacer devolución de trabajos y valoraciones, con su respectiva retroalimentación.
14. Entregar oportunamente los trabajos, documentos o requerimientos solicitados por el equipo de dirección.
15. Solicitar los permisos oportunamente, dejando organizados los respectivos reemplazos y las actividades específicas para cada curso.
16. Justificar oportunamente las ausencias en la jornada laboral ante el equipo de dirección, con debidos soportes.
17. Mantener su lugar de trabajo ordenado, aseado y en buen estado, reportando en forma inmediata la ausencia o daño de los elementos dispuestos para su labor.
18. Hacer asistencia salesiana a la hora de llegada, descanso y salida del estudiantado, en los lugares asignados por el equipo de dirección.
19. Informar de manera oportuna todas las situaciones que afecten la sana convivencia y pongan en riesgo la integridad física y emocional de las personas de la comunidad educativa.
20. Atender los conflictos que se puedan presentar a nivel individual o grupal entre estudiantes, y reportar oportunamente al equipo directivo en caso de que sea necesario.
21. Cumplir con el horario establecido por el Colegio, permaneciendo en la institución durante toda la jornada de trabajo.
22. En caso de ser necesario ausentarse o retirarse de su jornada laboral, se debe solicitar la debida autorización al rector de la institución.

23. Programar con anterioridad las actividades escolares, salidas pedagógicas y actividades institucionales de manera secuencial y lógica.
24. Atender a padres de familia y/o acudientes del estudiantado en el horario establecido, exceptuando los casos que ameriten su inmediata atención.
25. Seguir el debido proceso en la solución de conflictos.
26. Cuidar y conservar en buen estado las herramientas de trabajo facilitadas por la Institución. En caso de daño reportar oportunamente a la persona encargada.
27. Llevar un seguimiento individual y permanente tanto académico como del proceso convivencial de las y los estudiantes.
28. Cumplir a cabalidad sus funciones como docentes de los ambientes educativos y como director de curso.
29. Abstenerse de solicitar a estudiantes, familias o al personal del colegio, la prestación de servicios personales.
30. Escuchar y permitir al conjunto de estudiantes expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
31. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo.
32. Hacer uso adecuado, es decir exclusivamente para los fines que le fueron destinados de la información a la que tenga acceso por su función (revisar código de ética y conducta de Sociedad Salesiana).
33. No establecer relaciones de índole sentimental o sexual con las o los estudiantes (esto aplica, al interior o fuera de la institución) y máxime si son menores de edad.
34. Realizar cursos de capacitación y actualización para la mejora de su desempeño profesional.
35. Seguir el protocolo y las rutas de atención establecidas en el manejo de situaciones académicas y convivenciales.
36. Respetar los derechos de las otras personas integrantes de la comunidad educativa.
37. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas dentro de la institución o en sus alrededores.
38. Evitar comentarios que generen malestar y provoquen interpretaciones equivocadas de la información institucional.
39. Vivenciar y ser coherente con la filosofía salesiana.
40. Conocer, apropiarse e implementar el PEI y participar de su actualización.
41. Manifestar un comportamiento ético que se evidencie en la justicia, equidad, honestidad, respeto y, diligencia en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional.
42. Informar oportunamente a las familias sobre el proceso educativo de las y los estudiantes.
43. Dar respuesta a las comunicaciones recibidas a través de los canales institucionales de manera oportuna y con calidad.
44. Apropiarse de los elementos y fundamentos estipulados en el presente Manual de convivencia, cumplir y hacerlos cumplir.
45. Garantizar el debido proceso en el seguimiento realizado con el estudiantado.
46. Comunicar respetuosa y oportunamente sus inquietudes o sugerencias con respecto al funcionamiento del colegio y del PEI, utilizando para ello, el conducto regular consignado en este Manual.

47. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad, según lo establecido en la Ley de Habeas Data.
48. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
49. Sistematizar las experiencias pedagógicas y registrarlas para beneficio y crecimiento del PEI.
50. Remitir a la autoridad competente los casos de situaciones que así lo ameriten, de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos.
51. Informar de manera inmediata en caso de sufrir accidentes laborales y asumir el protocolo correspondiente a la atención por ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales).
52. Abstenerse de realizar actividades diferentes a aquellas para las que fue contratado sin la debida autorización.
53. Utilizar en forma adecuada los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a la institución como: libros de la biblioteca, video beam, computadores, implementos de laboratorios, implementos deportivos, instrumentos musicales entre otros.
54. Asistir a la institución reflejando una adecuada presentación personal.
55. Abstenerse de promover comentarios o acciones con familias y estudiantes que atenten contra el buen nombre de la institución.
56. Cumplir a cabalidad con las obligaciones, y deberes establecidos en el contrato laboral, y en las disposiciones legales señaladas en los artículos 56, 58 y 60 del código sustantivo de trabajo.
57. Cumplir y hacer cumplir el plan institucional que se construya para la prestación del servicio educativo en caso de presentarse situaciones similares a las vividas con la covid-19.
58. Conocer y apropiarse del protocolo de ambientes protectores, sanos y seguros.
59. Hacer uso adecuado de los dispositivos electrónicos para evitar distracciones que le descentren de su labor pedagógica.
60. Evitar la comunicación con estudiantes y familias vía telefónica, correo electrónico o mensajes en horario no laboral.
61. Abstenerse de tener contacto por redes sociales, con estudiantes y familias.

Parágrafo diecisiete: son deberes adicionales para las y los docentes responsables de una dirección de curso, las siguientes acciones:

1. Estimular la vida en grupo, propiciar oportunidades para que el curso se reúna, discuta y se organice, siempre dentro de un clima de confianza.
2. Conocer las dificultades académicas y convivenciales de cada estudiante del curso, para realizar el debido acompañamiento y en la medida de lo posible asesorarlo para que pueda superarlas.
3. Diligenciar correctamente el observador de las y los estudiantes del curso. Realizar un concepto global en el transcurso del año y al finalizar.
4. Hacer registro del seguimiento integral de los estudiantes de su curso, teniendo como referente este Manual de Convivencia.
5. Remitir a psicoorientación los casos que requieren atención y apoyo interinstitucional.

6. Remitir a coordinación académica los casos que requieran seguimiento académico.
7. Respetar los acuerdos y disposiciones que se generen en la institución.
8. Poner en práctica las directrices del equipo directivo para el acompañamiento del curso y acatar los correctivos que considere pertinentes en caso de dificultades.
9. Participar comprometidamente en las reuniones de dirección de curso.
10. Planear y desarrollar la dirección de curso.
11. Ejecutar continuamente la planeación y evaluación de su quehacer diario.
12. Socializar información “específica” al conjunto docente y las directivas acerca de las características o situaciones particulares de sus estudiantes, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información.
13. Transmitir las sugerencias que hacen acudientes, educadores y estudiantes al equipo directivo.
14. Comunicar y hacer seguimiento a los casos especiales que corresponda, remitir al equipo de dirección o al Comité de Convivencia Escolar.
15. Informar sobre el seguimiento realizado al estudiantado, con respecto a su convivencia y rendimiento académico.
16. Apoyar, facilitar y participar en los encuentros de acudientes o talleres para familias.
17. Convocar a los acudientes a las reuniones previstas por la institución y dirigirlas cuando sea necesario.
18. Informar a las familias sobre las metas y proyecciones que tienen como grupo, las responsabilidades de cada estudiante y el compromiso de ellos y ellas como acudientes.
19. Diligenciar y presentar el informe del curso en la comisión de evaluación y promoción.

6.8. DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO: se consideran derechos de las personas integrantes del equipo directivo, los siguientes:

1. Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar de manera verbal o por escrito.
3. Ser escuchados para que puedan expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en la mejora de la Comunidad Educativa.
4. Recibir información y asesoría individual o grupal para superar las dificultades y corregir los desaciertos que se puedan presentar en el proceso educativo.
5. Recibir capacitación permanente y de calidad acorde a la filosofía salesiana.
6. Obtener las licencias y permisos al que tiene derecho todo empleado, según el código sustantivo del trabajo.
7. Ser atendidos oportunamente por el personal administrativo del colegio, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
8. Elegir y ser elegidos para conformar las diferentes instancias institucionales.
9. Presentar solicitudes siguiendo el conducto regular y obtener respuesta oportuna.
10. Tener acceso a los recursos institucionales previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
11. Representar al Colegio en todo tipo de eventos cumpliendo las bases reglamentarias establecidas.

12. Ser evaluados de manera objetiva de acuerdo con las exigencias de su rol, del colegio y conocer su respectiva retroalimentación.
13. Recibir reconocimiento público cuando su permanencia y fidelidad al colegio haya sido acorde con los principios y filosofía de este.
14. Disponer de espacios para planear, evaluar, proyectar su trabajo y compartir experiencias pedagógicas.

6.9. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO: son deberes de las personas integrantes del equipo de dirección, los siguientes:

1. Representar la Institución Educativa en la misma comunidad, en Sociedad Salesiana y en ámbitos externos.
2. Garantizar y promover los principios y valores del proyecto educativo en todos los ámbitos.
3. Establecer y optimizar los mecanismos de información y comunicación en la comunidad educativa, haciendo eco de las demandas de los estamentos, e informando de la gestión y administración escolar.
4. Velar por la organización y gestión de la documentación institucional.
5. Atender con eficacia las visitas de entes externos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, que tienen con propósito la verificación del cumplimiento de las obligaciones propias de la prestación del servicio educativo, de acuerdo al horario de atención.
6. Actuar como puente entre la comunidad escolar y el resto de instituciones educativas.
7. Coordinar e impulsar la elaboración de los documentos y proyectos que sistematizan la vida del centro como: Proyecto educativo, Proyecto Curricular, Manual de Convivencia, Plan de Mejora, Planes Operativos, Memoria Histórica, entre otros.
8. Responsabilizarse de forma directa de los informes requeridos por las autoridades educativas.
9. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación todos los planes y proyectos para su adopción.
10. Desarrollar actividades de socialización de los planes y proyectos del colegio, a la comunidad educativa.
11. Organizar el proceso de matrícula.
12. Coordinar la totalidad de estructuras de organización, equipos y personas existentes en el Colegio.
13. Estructurar propuestas de funcionamiento para los órganos colegiados y equipos de trabajo orientando sus dinámicas y metodologías.
14. Acompañar y asesorar el desarrollo y la evaluación de los proyectos y programas existentes en el Colegio.
15. Evaluar continuamente la eficacia de la organización del centro (tanto en sus procesos como en los resultados), proponiendo instrumentos óptimos de evaluación e interviniendo en su elaboración y aplicación.

16. Sistematizar el proceso de reajuste de las actuaciones en función de los resultados de la evaluación.
17. Asesorar y fundamentar el proceso realizado por las comisiones de evaluación y promoción.
18. Analizar las evaluaciones de los servicios de bienestar estudiantil y plantear alternativas de mejora en caso de ser necesario.
19. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes en consonancia con la filosofía de Sociedad salesiana.
20. Mediar las situaciones de contingencia y conflicto que puedan surgir en el Colegio.
21. Realizar una dirección colegiada que oriente y haga factible el logro de la totalidad de funciones del equipo.
22. Acompañar el período de prueba del personal que se vincula a la Institución, desde cada ambiente de aprendizaje.
23. Establecer un proceso de inducción, reinducción, acompañamiento y seguimiento docente, en el desarrollo de la propuesta pedagógica de la Institución.
24. Establecer un proceso de inducción, reinducción, acompañamiento y seguimiento a estudiantes y padres de familia en el desarrollo de la propuesta pedagógica de la Institución.
25. Establecer un plan de formación para la cualificación del personal adscrito al colegio que sea coherente con la propuesta educativa y las necesidades propias de la Institución.
26. Impulsar la participación en la comunidad educativa de todos sus sectores y miembros.
27. Fomentar un clima relacional positivo entre las personas que integran la comunidad educativa.
28. Impulsar la cualificación del personal adscrito al centro.
29. Promover experiencias de innovación en el centro que permitan al profesorado la reflexión e investigación a partir de su propia acción.
30. Diseñar estrategias y métodos de trabajo para que las tareas de planificación y evaluación favorezcan la reflexión, innovación y mejora.
31. Promover la comunicación, participación e intercambio con instituciones locales de la RED de escuelas
32. Promover procesos de trabajo en red y animar el intercambio de experiencias con otros centros educativos, con la Red de Escuelas.
33. Fomentar en la comunidad educativa la identidad con el horizonte institucional plasmado en nuestra propuesta educativa.
34. Proponer las necesidades del colegio, ante la Comunidad Salesiana local, para su revisión, posible aprobación y financiación.
35. Promover el uso y mantenimiento adecuado de los recursos existentes en el centro, según los procedimientos acordados.
36. Gestionar la dotación de espacios y materiales adecuados y suficientes a los diversos grupos, para un óptimo desarrollo de sus actividades y funciones.
37. El rector debe liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, 13 de la Ley 1620.

38. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, los protocolos y procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
39. Liderar anualmente la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y el Plan de Mejora.
40. Reportar a las instituciones competentes aquellos casos de acoso, violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
41. Identificar factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de las y los estudiantes.
42. Documentar y registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar, los casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
43. Remitir los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la ruta de atención integral.
44. Participar en la definición de planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la ruta de atención integral.
45. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
46. Construir prácticas inclusivas encaminadas al reconocimiento de personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas o integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
47. Involucrar a las familias en la implementación de los protocolos de la ruta de atención integral.

6.10. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO: son derechos del personal administrativo, los siguientes:

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e intimidad personal.
3. Participar y aportar en la solución de conflictos que le competen.
4. Participar y ser tenido en cuenta en los procesos del PEI.
5. Elegir y ser elegidos para conformar las diferentes instancias institucionales.
6. Tener un seguimiento individual de gestión del desarrollo para el logro de resultados.
7. Recibir retroalimentación de acciones de mejora.
8. Recibir capacitación permanente y de calidad acorde a la filosofía Salesiana.
9. Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.
10. Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.
11. Estar informado oportunamente de las actividades escolares que le competen.

6.11. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO: son deberes del personal administrativo, los siguientes

1. Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Cumplir con su papel de formador, y asumir que todo acto en el colegio es una acción pedagógica acorde a su función.
3. Informar oportunamente a la instancia competente del colegio sobre situaciones que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, acorde a su función con la debida reserva y discreción.
4. Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para facilitar el desarrollo de la propuesta pedagógica.
5. Prestar un excelente servicio, teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales.
6. Asumir una actitud positiva de escucha, flexibilidad e interés en la resolución de los conflictos que le competen.
7. Presentar propuestas de mejora, aportar y participar en las funciones administrativas.
8. Asumir su proceso de gestión de manera proactiva, crítica y reflexiva.
9. Hacer uso de las comunicaciones, atendiendo a los criterios de la institución y según la legislación vigente.
10. Cumplir con diligencia las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
11. Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.
12. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.
13. Cumplir las funciones estipuladas en el contrato, los procedimientos, los protocolos establecidos, el reglamento interno de trabajo.
14. Hacer uso racional de los recursos de la institución.
15. Abstenerse de realizar actividades para las que no ha sido contratada/o sin la debida autorización.
16. Solicitar con anticipación los recursos que requiere para la realización de sus funciones.
17. Presentar oportunamente los soportes de las inasistencias al centro educativo.
18. Abstenerse de ausentarse del centro educativo sin previa autorización del rector.
19. Dar cumplimiento al manual de funciones.

Parágrafo dieciocho: el personal del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, como parte de sus compromisos contractuales, deberá leer e implementar los lineamientos establecidos en:

1. Código de ética y conducta
2. Protocolo de ambientes protectores, sanos y seguros.

Si se presentase situaciones similares a las vividas con la covid-19, deberá conocer las directrices que se generen en el ámbito nacional, regional o institucional.

6.12. DERECHOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

Según la ley 2170 del 2021, la cual genera entornos seguros de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del estado, las instituciones educativas y las familias respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las y los integrantes de la comunidad educativa, tienen derecho a portar y utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio, cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. El profesorado puede, dependiendo de las circunstancias, usar y permitir el uso del teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase, únicamente como herramienta para el trabajo pedagógico.
2. Si las y los estudiantes usan teléfonos celulares, u otros dispositivos tecnológicos dentro del aula, sin previa autorización, o con fines diferentes a su proceso formativo; pueden ser recogidos por el profesorado, y posteriormente entregados, con firma de compromiso convivencial a los respectivos acudientes.
3. Las y los estudiantes no podrán ver, jugar o consultar contenidos de índole sexual/terrorista dentro de las instalaciones del Colegio.
4. Las y los estudiantes no podrán utilizar estos dispositivos para realizar prácticas de ciberacoso, sexting, sextorsión, grooming o discriminación a sus compañeros, o integrantes de la comunidad educativa.

6.13. USO REGULADO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el contexto actual, los celulares y dispositivos electrónicos como tabletas y consolas portátiles de juegos, entre otros, hacen parte activa de la vida de las personas, convirtiéndose así en herramientas para el desenvolvimiento en la sociedad, ya sea desde el punto de vista profesional, social o familiar.

No obstante, el uso indebido de estas tecnologías, puede llegar a afectar el buen ambiente en el aula, pues en muchas ocasiones se convierte en un distractor para el conjunto de estudiantes, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor docente. Por estas razones, y en el marco de la innovación educativa, nos hemos focalizado en encontrar estrategias dirigidas a formar en docentes y estudiantes, hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sobre la base de relaciones de mutuo respeto, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para propender por el aprendizaje.

Es por estos motivos que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio, consiste en moderar el sonido de estas herramientas en espacios abiertos y usarlas en modo silencio en recintos cerrados; principalmente durante las clases, y en el caso de los lugares en los que se desarrollen eventos institucionales como izadas de bandera, encuentros, eucaristías y actos culturales, se requiere que estos elementos permanezcan apagados y sólo en casos excepcionales y con motivo justificado en modo silencio.

El momento propicio para el uso personal de estos artefactos por parte de estudiantes será en los descansos, en razón a que son momentos de dispersión que no afectan la concentración, ni atención del grupo. El contar con estos espacios, genera una dinámica frente a los hábitos de uso de los dispositivos, debido a que les permite a los estudiantes consultar correos electrónicos, enviar o recibir mensajes de texto, chatear, escuchar música, realizar o recibir llamadas, entre otras opciones, y a las familias conocer los tiempos de disponibilidad y contacto.

Es importante mencionar que la seguridad de los aparatos electrónicos es responsabilidad de cada estudiante y sus acudientes, pues el colegio no se hace cargo de la pérdida o daño de estos.

Adicionalmente, el colegio recomienda que el uso de dispositivos con acceso a internet sea restrictivo a estudiantes mayores de 14 años. Sin embargo, en los casos de menores, las interacciones en redes sociales y manejo de información inadecuada será responsabilidad de madres/padres de familia, ya que, al suministrar este tipo de dispositivos a sus hijas e hijos, se comprometen automáticamente en la supervisión, de sus contenidos e instalación de controles parentales a los mismos.

En los eventos que se realizan fuera del colegio como salidas pedagógicas, el uso de estos dispositivos estará sujeto a los horarios y condiciones propuestas por los docentes responsables de la actividad.

6.14. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA:

1. Cada docente informará a las y los estudiantes sobre el sentido pedagógico del uso de los dispositivos móviles en el aula, haciendo hincapié que es para actividades académicas propuestas en Institución. Además, les compartirán las consecuencias que tiene el uso indebido de estos haciendo énfasis en las reglas de respeto que deben existir en el aula. Asimismo, les aclarará que la responsabilidad por pérdida o robo dentro o fuera de la institución es asumida por la familia y el estudiante.
2. En el caso que un estudiante, utilice de forma indebida el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, él o la docente hará llamado de atención escrito y reportará en coordinación de convivencia en caso de no establecerse acuerdos.
3. La reiteración en llamados de atención a un estudiante por este tipo de situaciones, será tomada como una falta grave, y se aplicará el debido proceso que se describe en este Manual.

Capítulo VII: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

La comunidad educativa otorga incentivos a las y los estudiantes que, con sus acciones, actitudes, y comportamientos evidencian lo que para el Colegio significa la excelencia que es “dar lo mejor de sí”, en este sentido, reconoce al estudiantado por mantener relaciones de respeto y consideración con las personas de la Comunidad Educativa, su integralidad, compromiso, cooperación con la institución y dedicación para lograr la excelencia.

Así mismo, recibirán distinción las y los estudiantes que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales, artísticos y hayan permanecido en la Institución durante todo su proceso de formación,

demostrando la vivencia de los valores, identidad y sentido de pertenencia propios del Colegio. Estos estímulos son:

- a. **Izada de bandera:** donde se valora al estudiante destacado por sus logros individuales en el campo académico, tecnológico, cultural, artístico, pastoral y deportivo. El reconocimiento será consignado en el registro formativo del estudiante.
- b. **Reconocimiento en cada bimestre:** estudiantes destacados en comisión de evaluación por su director de curso en el campo: académico, integral y superación. Al finalizar cada periodo académico se hará un reconocimiento a los cursos que hayan obtenido el mejor desempeño académico durante el bimestre a partir de los consolidados de calificaciones.
- c. **Premio al mérito deportivo, cultural, tecnológico, artístico, académico y convivencial:** Serán otorgados en ceremonia especial antes de finalizar las clases del año escolar.
- d. **Reconocimiento Escuela de Padres:** Se otorga a los padres de familia o acudientes que hayan asistido a la totalidad de encuentros, programados durante el año escolar.

Nota 1: Para los reconocimientos académico y convivencial, el director de curso tendrá en cuenta los criterios dados por las respectivas coordinaciones.

- e. **Medalla Perfil Activista de Oro:** Máximo galardón que concede el Colegio para un estudiante de la Básica Primaria, por haberse distinguido entre la comunidad estudiantil, por su calidad humana, cristiana y Salesiana. La comunidad Salesiana a través de su Colegio Salesiano de León XIII le confiere beca de honor, exonerándolo del pago del 100% del valor de la matrícula escolar durante el siguiente año escolar. Se escogerá entre los estudiantes que tengan medalla de excelencia de cada curso. Será elegido por los docentes que orientaron las clases a los candidatos durante el año escolar. Se otorgará por una sola vez al mismo estudiante.
- f. **MEDALLA PERFIL ACTIVISTA, DON BOSCO DE PLATINO** Máximo galardón que concede el Colegio para un estudiante de la Básica Secundaria y Media, por haberse distinguido entre la comunidad estudiantil, por su calidad humana, cristiana y Salesiana. El Gimnasio Bilingüe le confiere beca de honor, exonerándolo del pago del 100% del valor de la matrícula escolar durante el siguiente año escolar. Se escogerá entre los estudiantes que tengan medalla de excelencia de cada curso. Será elegido por los docentes que orientaron las clases a los candidatos durante el año escolar. Se otorgará por una sola vez al mismo estudiante.

EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN SE OTORGARÁN LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- a. **Medalla a la identidad católica salesiana (pastoral):** Al estudiante que por su amor al Colegio, compañerismo, colaboración, disciplina, acción pastoral e identificación con todos los valores salesianos muestran en su cotidianidad la vivencia del Sistema Preventivo de Don Bosco.
- b. **Medalla a la Perseverancia (antigüedad):** A los bachilleres que permanecieron en la Institución desde el primer año de formación.

- c. **Medalla al mejor artista:** Al bachiller que se ha destacado por construir su proyecto de vida desde el arte con el estilo salesiano.
- d. **Medalla perfil bilingüista Don Bosco Diamante:** Máximo galardón que concede el Colegio para el mejor bachiller por haberse distinguido entre la comunidad estudiantil por su calidad humana, cristiana, académica y salesiana.
- e. **Medalla María Auxiliadora:** Máximo galardón que concede el Colegio para el mejor bachiller, por haberse distinguido entre la comunidad estudiantil por su calidad humana, cristiana, académica y salesiana.
- f. **Medalla al mejor bachiller ICFES:** Se otorgará al estudiante que por su preparación intelectual logre entre sus compañeros el mejor puntaje total en las pruebas de Estado Saber 11, superior a 380 puntos.
- g. Otros que desee asignar la Institución.

Los directores de grupo deben realizar el reporte de todos los estímulos dados a los estudiantes en el registro formativo de cada uno de ellos.

Capítulo VIII: PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Colegio Gimnasio Bilingüe de Educación Activa, promueve una educación para la convivencia, la ciudadanía, la paz y la reconciliación, en coherencia con nuestro lema de *formar buenos cristianos y honestos ciudadanos*. Una educación que enseña a vivir con otras personas respetando las diferencias y las diversas maneras de ser, pero también reconociéndonos como iguales en dignidad, como sujetos de derechos. Necesitamos ciudadanos capaces de entregarse a la gestación de una cultura y sociedad que garantice y promueva la vida digna para todos.

Ciudadanos capaces de resolver los conflictos mediante la negociación y el diálogo, capaces de comunicarse sin agredir ni ofender, capaces de interactuar con otras personas, de trabajar en conjunto, de decidir en grupo; ciudadanos que aprendan a cuidarse, a cuidar de las demás personas y a cuidar de la casa común (el medio ambiente, las cosas colectivas, los bienes públicos) que pertenece al conjunto de la sociedad; ciudadanos que aprendan a esforzarse y trabajen para garantizar la realización humana, entendida como factor esencial del camino hacia un mundo mejor. Hablamos de ciudadanías que reconocen la igualdad de género, donde hombres y mujeres en equidad e igualdad de condiciones y derechos, se comprometen en la promoción de nuevas identidades.

Para lograr este gran propósito, en este capítulo se describen las acciones pedagógicas que desarrollaremos en la Institución, para la regulación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

8.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro, compuesto por una serie de acciones, desde diferentes



componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

8.1.1. Componente de promoción: Se consideran acciones de promoción, las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

El Colegio Salesiano de León XIII ha mostrado interés en ir más allá del componente académico, y se ha interesado en formar integralmente a sus estudiantes. Para ello, se compromete con la puesta en marcha de procesos educativos, que favorecen el desarrollo de personas significativas para la Iglesia y para la sociedad, convencidas de construir junto con otros, una sociedad más equitativa, justa y fraterna, como buenos cristianos y honestos ciudadanos.

Para lograrlo, la institución:

- a. Dispone espacios de encuentro de asociaciones juveniles e infantiles, entorno a intereses culturales, deportivos, artísticos y ecológicos comunes.
- b. Fomenta espacios celebrativos entorno a los valores y principios que caracterizan la propuesta educativa.
- c. Ofrece experiencias que fortalecen la dimensión trascendental y espiritual de la persona mediante convivencias y para grados 5°, 9° y 11°, retiros espirituales
- d. Brinda espacios formativos en los que participan las personas que animan la comunidad educativa pastoral, a través de los “Buenos días” cotidianos.
- e. Da la posibilidad a todos los estudiantes, padres de familia y educadores de participar en actividades de proyección social en favor de NNA en condiciones de vulnerabilidad.

8.1.2. Componente de prevención: Se consideran acciones de prevención, aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

- a. Favorece espacios de encuentro, capacitación y sensibilización con el apoyo de diferentes entidades externas como: Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno Distrital, entre otras.
- b. Se cuenta con el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, el cual se implementa a través del apoyo de alianzas interinstitucionales.
- c. Ofrece espacios de escucha personalizada a través del servicio de psicoorientación.
- d. Brinda espacios de acompañamiento y dirección espiritual a todos los miembros de la comunidad educativa pastoral.

- e. Durante el año se disponen jornadas de formación a las familias de los estudiantes, abordando temáticas de interés general enfocadas a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

8.1.3. **Componente de atención:** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a las personas integrantes de la comunidad educativa, frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando sea necesario, de los protocolos de atención, que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Para atender a este componente se tomarán como referente, los 18 protocolos establecidos por la SED-Bogotá que se refieren a continuación:

Protocolo 1: De atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. El propósito de este protocolo es que los NNA cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral y el goce efectivo de sus derechos.

Protocolo 2: De atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo. El propósito de este protocolo es evitar que los niños, niñas o adolescentes realicen trabajos que afecten su desarrollo integral, protegiéndolos de cualquier situación que amenace o vulnere sus derechos.

Protocolo 3: De atención para situaciones de conducta suicida. El propósito de este protocolo está encaminado a la adopción e implementación de acciones de promoción y prevención que salvaguarden la vida de los niños, niñas o adolescentes.

Protocolo 4: De atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (Ideación, amenaza o intento). El propósito de este protocolo está encaminado a la adopción e implementación de acciones de promoción y prevención que salvaguarden la vida de los niños, niñas o adolescentes; privilegiando el abordaje desde el ambiente pedagógico de temas sobre derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, valores, fortalecimiento de capacidades socioemocionales, sentido de la vida, entre otros.

Protocolo 5: De atención para situaciones de presunto suicido consumado. El propósito de este protocolo está encaminado a la adopción e implementación de acciones de promoción y prevención, en las que se valore el riesgo tanto a nivel familiar como en la comunidad educativa, con el ánimo de mitigar y brindar un acompañamiento de tipo psicosocial.

Protocolo 6: De atención para situaciones de presunta violencia sexual. El propósito de este protocolo está direccionado a la adopción e implementación de acciones de promoción y prevención que salvaguarden los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, su dignidad humana, su integridad y salud física y emocional.

Protocolo 7: De atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar. El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas

afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

Protocolo 8: De atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana. El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

Protocolo 9: De atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar. El objetivo de este protocolo de atención es identificar señales de violencia intrafamiliar y favorecer una respuesta institucional e intersectorial para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

Protocolo 10: De atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal adolescente (SRPA). El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la justicia restaurativa y la prevención de conductas punibles.

Protocolo 11: De Atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

Protocolo 12: De atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género. El objetivo de este protocolo es garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género que sean identificadas en el marco del contexto educativo y crear condiciones para que este tipo de situaciones no continúe presentándose.

Protocolo 13: De atención para situaciones de hostigamiento y/o discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. El propósito de este protocolo está encaminado a la adopción e implementación de acciones de promoción y prevención que buscan minimizar el hostigamiento y discriminación, además de salvaguardar a la persona de situaciones o ambientes de agresión física, psicológica o simbólica, que menoscaban su formación y realización como sujeto de derechos.

Protocolo 14: De atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial. El propósito de este protocolo está encaminado a la adopción e implementación de acciones de promoción y prevención que reconozcan los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Protocolo 15: De atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por conflictos

armado-residentes en Santa Marta. El objetivo del presente protocolo es garantizarle al NNA el derecho a la educación, así como brindar la orientación a los diferentes servicios que ofrece el Estado para su desarrollo integral, dentro de un marco de justicia transicional.

Protocolo 16: De atención para la prevención de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en santa Marta. El objetivo de este protocolo es dinamizar los mecanismos que prevengan la vinculación y faciliten la desvinculación de NNA de los grupos armados organizados al margen de la ley; así mismo, garantizar el restablecimiento pleno de sus derechos.

Protocolo 17: De prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares. El objetivo de este protocolo es generar mecanismos que prevengan conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares, así como la promoción del respeto por la dignidad humana.

Protocolo 18: De atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito. El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales, es brindar una herramienta a los miembros de la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente al protocolo de atención a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos.

8.1.4. Componente de estrategias de seguimiento:

Información Unificada de Convivencia Escolar. También, hace referencia al seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos promovidas por el Comité de Convivencia Escolar

Seguimiento al componente de Promoción: El sistema de Gestión de Calidad tiene como condición el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del plan de mejora de la Institución. Así se garantiza la implementación adecuada de los programas y proyectos desde los cuales se busca promover una convivencia escolar armónica.

Seguimiento al componente de Prevención: Desde orientación escolar, se lleva registro de cada encuentro con familias, estudiantes y docentes; a través de estos registros (actas), se hace seguimiento a los procesos requeridos. Además, desde el Comité de Convivencia se diseñan e implementan acciones de esta índole.

Seguimiento al componente de Atención: En caso de ocurrir situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se activa el protocolo respectivo y el seguimiento se encuentra detallado. En el caso de realizar encuentros y atención desde instancias externas, se realiza registro en acta, quedando constancia del proceso desarrollado.

8.2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 1620, las situaciones, hacen referencia a todos aquellos actos o comportamientos que alteran la armonía del ambiente escolar.

Según el artículo 40 del decreto 1965 que reglamenta la Ley de convivencia escolar, las situaciones

que afectan el clima institucional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos. Siendo estas:

Situaciones tipo I	Situaciones tipo II	Situaciones tipo III
Hace referencia a aquellos eventos esporádicos que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.	Corresponden a este tipo, las situaciones relacionadas con la agresión escolar, el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso (ciberbullying), actos que no revisten características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a. Se presentan de manera repetida o sistemática. b. Causan daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

8.2.1. **Situaciones tipo I:** corresponden a este tipo de situaciones los conflictos manejados inadecuadamente por parte de los estudiantes y aquellos eventos esporádicos que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, entre otras.

Se consideran situaciones tipo I, las siguientes:

1. Alterar el clima escolar con acciones que afecten el trabajo pedagógico en las actividades que se desarrollan en la Institución. (Uso inadecuado del celular, comer en clase, chiflar, gritar, correr en el salón, estar constantemente de pie, practicar actos agresivos)
 - a. Hacer uso inadecuado de los diferentes espacios de la institución: baños, salones y zonas verdes.
 - b. Alterar el clima escolar haciendo uso inadecuado de aparatos electrónicos (Celular, audífonos inalámbricos, tabletas, parlantes, computadores)
 - c. No portar de manera correcta el uniforme de diario y la sudadera. El estudiante no debe llevar busos o camisetas que no corresponden al uniforme, ni mezclar las prendas del uniforme de diario con las de la sudadera
2. Responder a los conflictos de manera agresiva, tanto física como verbal y/o escrita.
3. Agredir verbalmente a cualquier persona integrante de la comunidad educativa, por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

4. Emplear gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
5. Excluir o señalar por razones de género, orientación sexual, etnia o creencias religiosas a personas de la comunidad.
6. Difundir rumores sobre una persona, que atenten contra su imagen e integridad.
7. Emplear mentiras y/o comentarios mal intencionados, que afecten la integridad física, psicológica o moral de alguna persona integrante de la comunidad educativa.

Con base en lo anterior, y en coherencia con la filosofía salesiana, es responsabilidad del equipo directivo y del conjunto docente, garantizar **protocolos** claros, eficientes y transparentes en favor del bien mayor de la institución que es la vida digna y plena para todas las personas de la comunidad.

Para recordar: un protocolo es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

8.2.1.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I:

1. Atención de la situación	
a. Cualquier integrante de la institución educativa, que presencia o se entera de primera mano de una situación de este tipo, debe informar inmediatamente a la instancia que corresponda. b. El estudiante remite su situación al docente con el que se encuentre en el momento en que ocurre la situación; en caso de estar en descanso u otra actividad se deberá dirigir al docente que se encuentra realizando asistencia salesiana en el sector. c. La situación será atendida garantizando el debido proceso.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Docentes y director de curso.
Registros que debemos dejar	Observador de estudiante o acta documento de recepción de la situación (según aplique).
Seguimiento:	La recepción de la queja se hace en los tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de esta.

2. Establecimiento de acciones formativas y reparadoras.
Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo I, (según lo consignado en este Manual de convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto, tales como: a. Diálogo formativo con las personas implicadas b. Reflexión c. Conciliación con terceros y se llegan a acuerdos.

Personas directamente responsables de atender la situación:	Docentes, director de curso.
--	------------------------------

Registros que debemos dejar	En el observador del estudiante se registra la acción pedagógica acordada y se anexan, dado el caso, los respectivos documentos (por ejemplo, cartas). Los observadores son custodiados por coordinación de convivencia y los directores de curso; y son entregados al final del año escolar a coordinación de convivencia según los criterios establecidos y se reciben a conformidad.
Seguimiento:	La situación debe ser atendida en máximo cinco días hábiles. Se realiza seguimiento constante (docente – director de curso – estudiantes) con base en las fechas estipuladas en el proceso de mediación, iniciando ocho días después de firmados los acuerdos.

3. Procesos de formación (seguimiento del proceso)

- Cuando desde los procesos de mediación no se resuelve la situación, y se vuelve a presentar con la misma o mayor gravedad, se registra nuevamente la situación en el observador.
- Se genera un espacio de formación colectiva en torno a temas como la convivencia escolar, la convivencia social, la ciudadanía responsable, la gestión de conflictos entre otros.
- Se registran los acuerdos que se generen de este espacio de formación en el observador.

Personas directamente responsables de atender la situación:	Docente o director de curso.
Registros que debemos dejar	En el observador del estudiante se registra la situación nuevamente presentada, la acción formativa implementada y los acuerdos a los que se llegaron.
Seguimiento:	La atención en segunda instancia no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles, después de conocer el incumplimiento o la reincidencia en la situación. Una vez establecidos los acuerdos se hará verificación quincenal.

4. Vinculación de acudientes en el seguimiento de compromisos

- Ante el incumplimiento de los acuerdos de convivencia hechos en el espacio de formación grupal o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se hace nuevamente registro en observador y se cita a acudientes, para comunicar la situación y establecer compromisos de tipo convivencial. Se sugieren acciones y estrategias formativas y de seguimiento.
- Se firma el acta de atención a padres.
- Si la persona acudiente no se presenta luego de tres citaciones, el docente o director de curso, informa a coordinación de convivencia.

Personas directamente responsables de atender la situación:	Docente o director de curso, padre de familia y/o acudiente.
Registros que debemos	Observador del estudiante, soporte de citación, acta de atención

dejar	a padres con firma de compromisos. Toda esta información debe quedar en el observador de cada estudiante que reposa en coordinación de convivencia. La citación a familias/acudientes, se realiza mediante correo institucional, plataforma académica y/o agenda estudiantil. Las actas de atención a padres las facilita coordinación de convivencia y/u orientación escolar.
Seguimiento:	Una vez establecidos los compromisos con los acudientes, se hará verificación continua al cumplimiento de estos (quincenalmente).

5. Vinculación de coordinación de convivencia en el seguimiento de compromisos.	
a. Ante el incumplimiento de los acuerdos establecidos con docentes, directores de curso, estudiantes y acudientes, y la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se remite a coordinación de convivencia quien, a su vez, cita nuevamente a los acudientes para comunicar y reflexionar sobre las consecuencias en el clima escolar de esta situación. b. Se revisan las acciones hasta ahora desarrolladas. c. Se les invita a tomar consciencia sobre los apoyos que se esperan de familiares o acudientes para la mejora del comportamiento del estudiante. d. Se establece un nuevo compromiso de convivencia, las respectivas acciones formativas y las estrategias de seguimiento. e. Se informa que, si el estudiante incumple los acuerdos establecidos con sus acudientes, el caso será remitido al comité de convivencia escolar.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Coordinación de convivencia y psicoorientación.
Registros que debemos dejar	Observador del estudiante, soporte de citación, acta de atención a padres. Toda esta información debe quedar archivada en el observador de cada estudiante.
Seguimiento:	Se procede con la citación inmediata a acudientes, se inicia seguimiento de los compromisos desde coordinación de convivencia (quincenales). En caso de requerir apoyo interdisciplinario, se da un plazo no mayor a 3 meses para que el acudiente, entregue a psicoorientación el reporte de valoración por profesional de su EPS, con diagnóstico y respectivas sugerencias para el trabajo en aula.

8.2.2. **Situaciones tipo II:** Corresponden a este tipo, las situaciones relacionadas con la agresión escolar, el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso (cyberbullying), actos que no revisten características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

1. Se presentan de manera repetida o sistemática.

2. Causan daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Se consideran situaciones tipo II, las siguientes:

1. Agredir de forma física a cualquier integrante de la institución educativa, con su propio cuerpo o con diferentes objetos.
2. Amenazar contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier persona de la comunidad educativa de manera reiterada.
3. Invadir el espacio íntimo de la otra persona sin su consentimiento.
4. Participar en peleas o disputas dentro del Colegio o fuera de él, portando el uniforme.
5. Callar o hacerse cómplice de cualquier hecho que atente contra la integridad física o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa con contenido sexual.
7. Emplear apodos y comentarios sexistas reiterados.
8. Tocamientos sexuales.
9. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos, como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
10. Emplear la Internet como medio para amenazar o ir en contra de la dignidad de alguna de las personas integrantes de la comunidad educativa (ciberbullying).
11. Incurrir en manifestaciones que afecten el derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.

Parágrafo diecinueve: en caso de presentarse situaciones de discriminación u hostigamiento por parte de algún integrante del equipo docente, directivo o administrativo, se especifica la ruta de atención en el protocolo de ambientes protectores, sanos y seguros.

8.2.2.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo II:

1. Recepción de la situación	
a. Se realiza la recepción de la queja o situación por parte de la persona afectada (se puede recibir de manera verbal, pero preferiblemente escrita). b. Esta queja puede ser recibida por cualquier integrante de la institución educativa, preferiblemente un docente, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. c. El caso debe remitirse inmediatamente a Psico orientación. d. Desde esta instancia se amplía la comprensión de la situación, escuchando a las personas involucradas. e. Se dejará constancia de atención a la situación en el observador del estudiante (sin incluir el contenido de la falta para aquellas situaciones en las que se requiera confidencialidad) f. En casos de tocamientos sexuales o aquellas situaciones que estén contempladas dentro de protocolo número 6 sobre presuntas situaciones de violencia sexual, por parte de adultos y/o estudiantes mayores de 14 años se remite al sistema de alertas de forma inmediata.	
Personas directamente responsables de atender la	Docentes, directores de curso y Psico orientación.

situación:	
Registros que debemos dejar	La situación debe quedar por escrito en el observador del estudiante siempre y cuando no vulnere el principio de confidencialidad. Para situaciones que requiera reserva deben conservarse los debidos soportes y descargos, así como el formato de atención y seguimiento en orientación escolar. Los formatos de atención y seguimiento de orientación escolar son manejados y custodiados por psicoorientación.
Seguimiento:	Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco días lectivos, contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de esta, es importante que durante el proceso no se vulnere el derecho de defensa.

2. Atención de la situación para garantizar los derechos de las personas involucradas (análisis de evidencias).	
a. Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo II (según lo consignado en este Manual de Convivencia) y en caso de daño al cuerpo, o a la salud física o mental, se garantiza la atención inmediata de las personas involucradas mediante remisión a las entidades competentes dejando constancia en el formato de atención y seguimiento en orientación escolar. b. Desde la psicoorientación, se llamará inmediatamente a las personas acudientes, apoyando de esta manera el proceso de atención y protección de la víctima.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Psicoorientación y acudientes. Se vinculará a docentes o directores de curso si la situación lo amerita.
Registros que debemos dejar	Observador, citación acudientes, acta de atención acudientes con las respectivas versiones libres de las partes involucradas, formatos de remisión externa, y formato de atención y seguimiento en orientación escolar. Los formatos de remisión externa son manejados por Psicoorientación. Los registros generados son custodiados por psicoorientación.
Seguimiento:	Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación. Es importante que en el proceso no se vulnere el derecho de la defensa.

3. Acciones formativas y reparadoras	
a. Se procederá a citar a los acudientes de los estudiantes involucrados en la situación. b. Se comunica la situación y se efectúa la notificación formal de la apertura del proceso a las personas responsables de cada estudiante. c. Psicoorientación comunica la situación y pueden establecer las siguientes acciones (deja registro en el acta de compromisos convivenciales): 1. Investigación bibliográfica sobre las afectaciones causadas a las personas y a la institución por el comportamiento presentado (este proceso puede hacerse en casa o en	

la institución en un máximo de tres días). 2. Sustentación de los aprendizajes contruidos con el proceso de investigación en acto público. 3. Implementación de un círculo restaurativo liderado por las y los estudiantes involucrados y con el apoyo de acudientes. 4. Socialización de acciones de reparación con la comunidad educativa, las cuales se establecerán dependiendo de la situación. 5. Activar el protocolo para la atención de la situación propuesto por la Secretaría de Educación. d. La persona responsable de psicoorientación, remite de inmediato el caso al Comité de Convivencia Escolar. e. La persona responsable de psicoorientación reporta el caso al Sistema de Alertas Distrital.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Psicoorientación escolar y acudientes.
Registros que debemos dejar	Citación a acudientes, acta de atención a padres de familia y/o acudiente, formato de remisión externa, reporte al Sistema de Alertas Distrital.
Seguimiento:	Se establecen los seguimientos puntuales (especificar fechas) que quedan registrados en las actas acorde a cada situación.

4. Estrategias de promoción para garantizar un buen ambiente escolar.	
a. Se convocará de manera extraordinaria, si la situación lo amerita, al Comité de Convivencia para informar sobre la situación. b. El comité analiza la situación y realiza el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones formativas/reparadoras propuestas. c. Asimismo, propone al Consejo Directivo la posibilidad de una matrícula en observación. d. Verifica que se haya activado el protocolo para la atención de la situación, según su clasificación, propuesto por la Secretaría de Educación e. El Comité de Convivencia establecerá las estrategias de promoción y prevención que garanticen la mejora en la convivencia escolar. f. Generará los mecanismos que garanticen el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos generados de la situación, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Psicoorientación y personas integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
Registros que debemos dejar	Soporte de citación, acta de compromiso con acudientes, acta del comité escolar de convivencia, registro en el observador, seguimiento de psicoorientación. Los formatos de las actas de compromiso son facilitados por coordinación de convivencia o de psicoorientación y reposan en el archivo de psicoorientación de cada estudiante. Las actas del comité de convivencia escolar reposan en la

	coordinación de convivencia y están bajo su custodia.
Seguimiento:	El Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento a la implementación e impacto de las estrategias en las siguientes reuniones. Desde psicoorientación, se hará seguimiento a las remisiones hechas y a la retroalimentación por el reporte en el Sistema de Alertas Distrital.

8.2.3. **Situaciones tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran situaciones tipo III, las siguientes:

1. Atentar contra la integridad física, psicológica o moral de cualquiera de las personas pertenecientes a la comunidad educativa, que revistan las condiciones de un delito.
2. Plagio y alteración de documento público.
3. Apoderarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otras personas, según lo establecido en el artículo 239 la ley 599 de 2000.
4. Comercializar o distribuir material con contenido sexual, que involucre un/a menor de edad o cualquier persona integrante de la Comunidad Educativa.
5. Incitar a la pornografía infantil y la prostitución a cualquier menor de edad, integrante de la comunidad educativa.
6. Incurrir en actos vandálicos que atenten contra las personas, contra el patrimonio institucional y/o genere daño a terceros.
7. Tener, almacenar, facilitar, consumir, distribuir o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas dentro del Centro Educativo.
8. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público, ubicados dentro del área circundante a la institución o Centro Educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la ley 1801.
9. Utilizar la fuerza o el engaño para acceder a cualquier tipo de contacto sexual dentro o fuera de la institución.
10. Amenazar, sobornar o extorsionar a cualquier persona integrante de la comunidad educativa.
11. Atentar contra la vida de las personas integrantes de la comunidad educativa.
12. Participar de otros actos delictivos no contemplados en este listado y que atenten contra la vida digna.

8.2.3.1. **Protocolo para la atención de situaciones tipo III:**

1. Apertura formal del proceso
a. Se realiza la recepción de la situación de manera inmediata, la cual debe ser presentada a la mayor brevedad al equipo de dirección o cualquiera de sus integrantes. b. Se garantiza la atención inmediata, en salud física y psicológica, de las personas involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes (policía de Infancia y Adolescencia o sector salud), actuación de la cual se dejará constancia por escrito. c. La persona del equipo de dirección, que atiende la situación, informa y cita de manera

inmediata a los acudientes de los estudiantes involucrados en la situación. d. Se efectúa, la notificación formal de la apertura del proceso con acudientes y estudiantes. Se deja constancia escrita del procedimiento. e. El rector, como presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia. Además, citará de forma extraordinaria al comité de convivencia escolar. f. La persona responsable de psicoorientación sube el caso al Sistema de Alertas Distrital	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Rector, equipo directivo y acudientes.
Registros que debemos dejar	La situación se debe registrar de manera escrita en el archivo de psicoorientación de las y los estudiantes con los debidos soportes de versiones libres, acta de atención a padres de familia y/o acudiente, copia de las remisiones (policía de infancia y adolescencia u otra entidad competente) y pantallazo del registro al Sistema de Alertas Distrital. Los anteriores registros reposan en el archivo de psicoorientación de las y los estudiantes.
Seguimiento:	La atención se realiza de forma inmediata. Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación, sin vulnerar el derecho a la defensa.

2. Atención del Comité de Convivencia Escolar (análisis de evidencias y notificación de compromisos en primera instancia)	
a. Convocado el comité, desde la rectoría, se dará un informe sobre los hechos que dieron lugar a la reunión extraordinaria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. También, informará del reporte realizado ante las autoridades competentes. b. El comité, analizará la situación, teniendo en cuenta los acuerdos y pautas enunciados en este Manual, y dará su concepto frente a esta situación. Además, sugerirá las acciones de prevención y seguimiento que se pueden trabajar en la institución. c. Fruto de las reflexiones realizadas “buscando el mayor bien para la comunidad” compartirá sus sugerencias al Consejo Directivo.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Rector, integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
Registros que debemos dejar	Copia de la remisión realizada a la Policía de Infancia y Adolescencia u otra entidad competente y acta del comité de convivencia escolar. La copia de esta remisión reposa en las carpetas de seguimiento a estudiantes en psicoorientación.
Seguimiento:	a. Citación inmediata al Comité de Convivencia Escolar, en un término máximo de cinco (5) días siguientes al conocimiento

	de la situación. b. Seguimiento a las remisiones hechas y a la retroalimentación de la Policía de Infancia y el Sistema de Alertas. c. Seguimiento por parte del comité de convivencia escolar. d. Se hará seguimiento durante los 5 primeros días después del conocimiento del hecho y durante el tiempo necesario, hasta que se realice el restablecimiento de derechos.
--	--

3. Atención de Consejo Directivo (notificación de compromisos en segunda instancia)

El Consejo Directivo analiza nuevamente la situación y el proceso llevado a cabo por las instancias anteriores; es libre de decidir si:

- Coloca matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia en el colegio durante el año escolar.
- Trabajo escolar en casa como medida pedagógica y de prevención para aquellos estudiantes que representen riesgo para la seguridad propia o de la Comunidad Educativa asegurando, de esta manera, que el implicado pueda finalizar sus actividades académicas.
- No renovación de la matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

La matrícula en observación tiene una vigencia del año escolar vigente, es decir no es algo acumulativo o que tenga incidencia de un año a otro.

Dichas decisiones son tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

- Adicionalmente, se evitan posibles nuevas víctimas y se garantiza un proceso de formación, para asumir las consecuencias de los actos. Se dejará constancia en acta que se dará a conocer al Comité de Convivencia Escolar.
- Los acudientes serán notificados de las amonestaciones de tipo normativo, pedagógico y restaurativo definidas para atender la situación.

Él estudiante, representado por su acudiente, tiene derecho a interponer un recurso de reposición frente a la notificación realizada por el Consejo Directivo, que es comunicada por el Rector.

Tiempo para presentar este recurso: diez días hábiles

Tiempo de respuesta del Consejo Directivo: diez días hábiles

- Una vez el Consejo Directivo desarrolle los anteriores procedimientos, comunicará en cabeza del rector, al estudiante y sus acudientes, la decisión tomada y verificará su respectivo cumplimiento.

Personas directamente responsables de atender la situación:	Consejo Directivo y acudientes.
Registros que debemos dejar	Actas del consejo directivo y notificaciones. Las actas del consejo directivo reposan y están en custodia del rector del colegio.

Seguimiento:	Desde el consejo directivo se establecen las acciones de seguimiento frente a las decisiones establecidas. En el caso de situaciones donde ni estudiantes, ni acudientes evidencien cumplimiento con los compromisos establecidos en instancias como comité de convivencia o consejo directivo, se podrá reportar la situación a entidades como: a. ICBF b. Comisaria de familia c. Subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida -sisvecos- d. Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual – sivism-; entre otras, según el caso. e. Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS -
---------------------	--

4. Fortalecimiento de la acción ciudadana (acompañamiento y seguimiento a las medidas establecidas)	
El Comité de Convivencia Escolar, hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Comité de convivencia escolar y psicoorientación.
Registros que debemos dejar	Actas del comité.
Seguimiento:	Seguimiento al impacto de las actividades desarrolladas con la comunidad.

Coherentes con el propósito del presente manual, es importante mencionar otros aspectos que pueden afectar la convivencia entre las personas que hacen parte de la Institución Educativa, como lo son las faltas leves, graves y muy graves.

En concordancia con la normatividad, al igual que las situaciones tipo I, II y III, estas faltas, merecen un procedimiento de atención por parte de la Institución a través de la implementación de acciones pedagógicas formativas y reparadoras, las cuales se describen en el debido proceso.

8.3. FALTAS: en el contexto de un Manual de Convivencia, se puede entender por falta:

A todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos por la Institución y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente, la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa

de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

Recuperado de: <https://www.magisterio.com.co/articulo/el-concepto-de-falta-su-tipificacion-y-su-inclusion-en-el-manual-de-convivencia>

Nota: En el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa optamos hacer prevalecer las prácticas escolares restaurativas sobre las punitivas, en las cuales los estudiantes aprendan a reparar el daño que puedan generar como consecuencia de sus acciones.

Por ello, es importante tener en cuenta los principios de la justicia restaurativa que presentamos a continuación y que son tomados de Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193:

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

A continuación, se describen cuáles son, cómo se clasifican, y cuál es el debido proceso a seguir en caso de que se presenten:

8.3.1. Faltas de carácter leve: Son aquellas que:

1. No afectan directamente a otras personas.
2. No atentan contra los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de esta.
3. No lesionan la honra o el buen nombre de otra persona.

4. No hacen parte de las situaciones tipo I, y deben ser manejadas por las y los docentes como primeros respondientes del proceso de formación.
5. Generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del o la estudiante, pero, necesitan ser corregidas para garantizar un adecuado proceso educativo.

Algunas de estas faltas son:

Falta	Acción pedagógica
1. Ausentarse o abstenerse de participar de manera reiterativa hasta por tres veces de las actividades académicas e institucionales programadas, sin tener una debida justificación.	a. Preparar una actividad para ser desarrollada y sustentada durante la clase, la cual debe guardar relación con el tema que se está abordando. b. De ser reiterativa esta falta se procederá a citar a acudientes para establecer los respectivos compromisos. Nota: Son justificables las siguientes situaciones: cita médica, enfermedad, procedimiento médico certificado por la EPS y calamidad doméstica.
2. Uso inadecuado del uniforme de manera reiterativa: uso excesivo de maquillaje, de esta manera se sugiere uso de esmaltes tipo francés, maquillaje suave (no delineadores ni sombras). Uso de manoplas, anillos grandes y expansiones.	Realizar una campaña sobre el uso y porte adecuado del uniforme y socializarla a su curso. De ser reiterativa la falta se hará llamado de atención con registro a observador por parte del director/a de grupo y conversación con acudiente. a. Primera vez: Llamado de atención verbal b. Segunda vez: Llamado de atención escrito c. Tercera vez: citación de acudiente y firma de compromisos d. Cuarta vez: Acciones reparadoras, generar estrategias para que cumplan con los acuerdos establecidos
3. Realizar acciones inadecuadas que afecten el buen nombre de la institución fuera de esta o en lugares aledaños portando el uniforme. Se consideran acciones inadecuadas: consumir o vender sustancias ilegales, uso de vapeadores, agredir físicamente a otra persona, agredir verbalmente a otra persona.	Llevar a cabo campañas de concientización en los diferentes grados, donde se promueva el respeto a la institución. Asimismo, comprometerse con el apoyo a proyectos sociales en la comunidad.
4. Incumplir el horario establecido para asistir al Colegio, a las clases y demás actividades institucionales programadas de	Realizar una actividad de trabajo social en tiempo extraescolar, encaminada al aprovechamiento del tiempo libre.

manera reiterativa hasta por tres veces, sin previa justificación.	
5. Solicitar permiso para dirigirse a un lugar específico y ser sorprendido en otro diferente realizando acciones inapropiadas.	a. Pedir disculpas a la o él docente por el acto cometido y realizar una campaña pedagógica en el curso donde se fortalezca el valor de la honestidad, la confianza y el respeto. b. Presentar un trabajo escrito de lo visto en clase. c. Pedir disculpas a la o él docente por el acto cometido y realizar una campaña pedagógica en el curso donde se fortalezca el valor de la honestidad, la confianza y el respeto, acompañado por su acudiente.
6. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.	Si es posible, se prestarán los materiales requeridos, pero el estudiante, se comprometerá a traer los recursos solicitados para el adecuado desarrollo de sus clases. Si la falta se comete de manera reiterativa se procederá a realizar citación a acudientes a fin de establecer los respectivos compromisos.
7. Hacer uso inadecuado de los materiales, herramientas digitales, aulas y otros espacios institucionales.	a. Realizar una campaña sobre el cuidado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales. Dependiendo de la magnitud del daño causado se tendrán que reponer objetos o reparar el espacio físico afectado. b. Participar en el embellecimiento de áreas comunes de la institución educativa. c. Movilizar y sensibilizar en horas de descanso a los estudiantes sobre la separación de residuos y la importancia de reciclar.
8. No contribuir al aseo de la planta física y su entorno.	a. Realizar un acompañamiento reflexivo con sus compañeros, sobre el aseo del entorno y la planta física. Además, diseñará e implementará una campaña institucional sobre el cuidado del colegio. b. Realizar acciones de mantenimiento de la planta física en contra jornada.
9. Incumplir con las actividades académicas o compromisos de convivencia propuestos, según la fecha señalada.	Citar a los acudientes para que realicen acompañamiento a su hijo en el ambiente en el que haya presentado incumplimiento; dicha actividad se podrá realizar en aula o en la biblioteca de la institución bajo la supervisión de docentes o directivas.
10. Irrespetar con burlas, bromas o no prestar atención cuando una persona integrante de la comunidad educativa (docentes,	a. Elaborar una pequeña campaña en su salón de clase, en la que promueva el respeto por todas las personas. El diseño de la campaña se realizará en tiempos no institucionales y la socialización deberá

directivas, estudiantes, familias o personal externo que presta servicios de capacitación - formación) se dirija al estudiantado o esté realizando algún tipo de explicación o exposición.	realizarse en dirección de grupo en compañía de su acudiente. b. Pedir disculpas públicas a la persona afectada (dicho espacio será el mismo donde se cometió la falta, por ejemplo: en el descanso, una clase específica, entre otros)
11. Irrespetar con burlas, bromas o comentarios discriminatorios a personas DCT, afrocolombianas, indígenas o integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a una minoría religiosa	Realizar una campaña sobre el respeto por la diversidad y en la que se propongan algunas acciones que promuevan la inclusión en la Institución Educativa.
12. Adoptar actitudes altaneras o de falta de respeto con compañeras/os, docentes, directivos, personal administrativo o cualquier otro integrante de la comunidad educativa en clase o en actividades institucionales.	Realizar un decálogo sobre pautas básicas de convivencia tanto en espacios de clase como en actividades de carácter institucional y socializarlo, acompañado por su acudiente y como acción reparadora, se debe pedir disculpas públicas a la persona afectada.
13. Manifestaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar. Se consideran manifestaciones afectivas inapropiadas: caricias y besos con exagerada intensidad.	Realizar un trabajo reflexivo sobre los límites y parámetros de respeto que se deben establecer en las relaciones afectivas; esta actividad se realizará de manera conjunta entre: estudiante – docente – familia.
14. Utilizar vocabulario o modales inadecuados.	Realizar una consulta sobre el origen etimológico de la palabra mal utilizada y hacer la respectiva exposición reflexiva acerca del buen uso del lenguaje en algunos grupos.
15. En las salidas pedagógicas, abordar inoportunamente la ruta escolar, quedarse de la ruta o transportarse sin permiso explícito del padre, madre o acudiente.	Pedir disculpas públicas por la falta cometida y diseñar una actividad sobre la responsabilidad y seguridad que se debe tener para el desarrollo de las salidas pedagógicas.
16. Permanecer en la institución después de la hora de salida o fuera de su horario académico sin justificación, autorización o dando un mal uso a los espacios.	Presentarse junto con su acudiente, con la o él docente encargado para el establecimiento de acuerdos.
17. Ingresar a áreas restringidas sin	a. Luego del dialogo reflexivo, pedir disculpas a quien

ser autorizada/o y hacer uso de implementos o herramientas de uso exclusivo del personal administrativo, de cocina, mantenimiento, biblioteca entre otros.	corresponde por la falta cometida. b. Prestar algún servicio a la comunidad educativa según el área restringida en la que cometió la falta.
18. Consumo inadecuado de alimentos en la institución educativa, desperdicio de los mismos a través de juegos e incorrecta disposición de los desechos que se generan de estos (Bolsas, cucharas, recipientes, cáscaras)	a. Realizar acompañamiento en el restaurante escolar o los espacios destinados para el suministro de los alimentos. b. Elaborar una campaña sobre los beneficios del refrigerio, el buen uso de los alimentos, la desnutrición, la pobreza alimentaria, entre otros. c. El acompañamiento del proceso se debe hacer en conjunto con acudientes y estipular acuerdos de no repetición. d. Los estudiantes que infrinjan esta norma harán parte de brigadas de aseo y selección de residuos para posteriormente llevar un manejo adecuado de los mismos, en un descanso
19. Consumir alimentos en espacios no permitidos durante el desarrollo de las clases, la biblioteca, la sala de cómputo, etc.	Generar un proceso de reflexión con la o él estudiante que cometió la falta y si vuelve a reincidir, deberá hacer una campaña donde manifieste a sus compañeros de curso la importancia de consumir los alimentos en los lugares establecido para tal fin.
20. Alterar el ambiente de clase con conductas como la falta de atención, burlas, comer, entre otras, que afecten la posibilidad de aprendizaje para sí o para las demás personas del grupo.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia: a. Liderar una reflexión que se trabajará durante la dirección de curso. b. Liderar una actividad pedagógica en el ambiente de aprendizaje asignado. c. Dejar claro que al omitir las recomendaciones mencionadas se le remitirá a coordinación de convivencia para establecer acuerdos formales. d. Si es una acción reiterativa se realiza citación a acudientes para concretar compromisos.
21. Vender comestibles o cualquier artículo en el Colegio.	a. Realizar una acción reflexiva sobre las implicaciones que trae el consumo de alimentos que no cumplen con las condiciones sanitarias requeridas. b. Si la falta se presenta de manera reiterativa se procederá a citar a acudientes para establecer los compromisos que se consideren necesarios.
22. No entregar a tiempo las circulares o citaciones enviadas por la institución a familias o acudientes.	El director de curso se encargará de contactar a los respectivos acudientes para citarlos y proporcionarles la información, además se establecerán los acuerdos para evitar que su acudido reincida en dicha falta.

23. Subir contenido audiovisual a redes sociales que refleje el incumplimiento de las normas de bioseguridad dentro de las instalaciones del colegio y/o portando el uniforme (sin fines pedagógicos).	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia: Hacer registro de la falta en el observador y como medida reparadora realizar una campaña promoviendo las buenas prácticas y protocolos de bioseguridad en la institución.
24. Incumplir de manera intencional y reiterada con los parámetros establecidos en el anexo de convivencia digital.	Generar un proceso de reflexión con la o él estudiante que cometió la falta y si reincide por más de dos veces, deberá hacer una campaña virtual de divulgación para el cumplimiento de los parámetros establecidos en el anexo de convivencia digital, haciendo énfasis en las consecuencias que acarrea no cumplirlas.
25. Dañar los libros prestados por la biblioteca.	a. Realizar una acción reflexiva sobre el cuidado de los libros y liderar una actividad pedagógica con la asesoría de la bibliotecaria sobre el buen uso de los libros. b. Si es necesario deberá reparar o reponer el libro.
26. Comprar o vender trabajos académicos, o prestarlos para fraude.	a. Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la falta cometida: b. Realizar los descargos en coordinación de convivencia e informar a los acudientes de la situación. c. Realizar una campaña sobre la importancia de desarrollar nuestros compromisos académicos sin necesidad de recurrir al fraude o la copia.
27. Irrespetar a las personas de cafetería, personas responsables del aseo y mantenimiento de la institución.	Diálogo reflexivo con orientación escolar para luego realizar una actividad que promueva el buen trato a las personas de las tiendas escolares, aseo y mantenimiento.
28. Llegadas tardes.	a. Primera vez: Llamado de atención verbal b. Segunda vez: Llamado de atención escrito c. Tercera vez: citación de acudiente y firma de compromisos d. Cuarta vez: Acciones reparadoras, generar estrategias para que cumplan con los horarios establecidos. e. Integrar a la familia f. Servicio social g. Actividades pedagógicas

8.3.2. **Debido proceso para la atención de faltas leves:** como se mencionó anteriormente, los docentes son los primeros respondientes en el proceso. Por consiguiente, cuando

identifiquen que un estudiante ha cometido alguna de las faltas anteriormente referidas, deberá:

1. El docente que conoce la falta cometida, la tratará directamente con los estudiantes responsables.
2. El docente dialogará con el estudiante sobre lo sucedido, escuchándolo y haciéndole ver las consecuencias de la falta cometida.
3. El docente hará registro en el observador del estudiante, tanto de la falta como de los descargos del estudiante.
4. Citación e informe de la situación al padre de familia y/o acudiente
5. El docente informará al estudiante sobre la acción pedagógica (formativa o reparadora) que debe ejecutar, lo que también quedará por escrito en el observador.
6. Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.
7. La decisión sobre la consecuencia por la falta, determinada por él o la docente que hace el debido proceso, puede ser apelada por el estudiante, familiares y/o acudientes ante una segunda instancia, que en este caso serán la coordinación de convivencia.

La apelación es un recurso mediante el cual, cualquier miembro de la Comunidad Educativa, solicita la revisión de una decisión por parte de una instancia superior, teniendo en cuenta el conducto regular.

Para tener en cuenta: en la sentencia T-251 del año 2005, se nos invita a reconocer que, *“el derecho al debido proceso de que son titulares los niños y adolescentes que se encuentran matriculados en un plantel educativo público, no puede ser entendido simplemente en términos de la existencia de unas conductas prohibidas y unos pasos e instancias que es preciso agotar para la imposición de unas sanciones que, según el caso, pueden ir desde simples llamados de atención hasta la expulsión del colegio.*

En efecto, el sometimiento de un menor de edad a un trámite sancionatorio académico no puede ser ajeno a factores tales como (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodea la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. En otras palabras, las autoridades académicas competentes para aplicar un régimen sancionatorio, no pueden actuar de manera mecánica, sin preguntarse al menos ¿quién cometió la falta?; ¿por qué razones actuó de esa manera?; ¿se trata de un hecho aislado, o por el contrario, demuestra la existencia de un grave problema estructural que aqueja a la institución educativa que se dirige?; dado el contexto socioeconómico en que se desenvuelve el estudiante, la imposición de la sanción ¿truncará definitivamente su posibilidad de continuar con sus estudios?, en otras palabras, la sanción a imponer ¿constituye realmente la mejor respuesta que un sistema educativo puede dar frente a unos determinados hechos que afectan de manera grave la convivencia escolar?. En otras palabras, el respeto por el derecho al debido proceso en materia de sanciones impuestas a niños y adolescentes no puede ser entendido como algo meramente procedimental o formal, ajeno por completo a la realidad social”.

Personas directamente responsables de atender la situación: docente conocedor de la falta.

Registros que debemos dejar: Observador del estudiante.

Seguimiento: él o la docente que atendió la situación hará seguimiento a las acciones pedagógicas establecidas, en un plazo no mayor a 15 días.

8.3.3. **Faltas de carácter grave:** hacen referencia a aquellos comportamientos que:

1. Comprometen las normas básicas de convivencia (descritas en los deberes del estudiantado) y que afectan de manera significativa, a la institución o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales, y deseables para la vida en sociedad.
3. Ponen en peligro la vida del o la estudiante, o de algún integrante de la comunidad escolar.
4. Atentan contra el cuidado del medio ambiente y la salud propia o de las personas de la comunidad.
5. **NO** hacen parte de las situaciones tipo II.

Algunas de estas faltas son:

Falta	Acción reparatoria
1. Causar daño a los materiales e instalaciones y/o zonas verdes del Centro Educativo.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de conciencia sobre la falta cometida: a. Asumir la reposición por daño del bien o el arreglo de este, según corresponda. b. Realizar una campaña de sensibilización en los tiempos de descanso sobre el cuidado de los bienes públicos. c. Compensar el daño al espacio físico, a través de una acción reparadora que genere beneficio en el plantel. d. Reponer y embellecer las zonas verdes afectadas. e. Hacer una lectura sobre el cuidado de la casa común y dar una reflexión en comunidad. f. Citación de acudientes para firma de compromisos e implementación de las acciones reparatorias. g. Reponer y embellecer las zonas verdes o lugares afectados. Actividad realizada en contra jornada en compañía de padre-madre o acudiente. h. Realizar entrevista a una entidad pública donde se aclaren las consecuencias legales para un ciudadano que comete esta falta y socializar en un espacio formativo elegido para la comunidad, por ejemplo, los buenos días.
2. Practicar juegos bruscos,	a. Realizar una exposición que ayude a generar conciencia sobre el cuidado del cuerpo frente a los

peligrosos y agresivos entre estudiantes en espacios como aulas de clase y espacios comunitarios de la institución educativa en intercambio de clases y descansos.	juegos bruscos. b. El estudiante deberá realizar un taller sobre el cuidado y respeto del cuerpo a los estudiantes que el docente que está haciendo seguimiento al caso indique, sensibilizando frente a esta temática. c. Realizar una exposición que ayude a generar conciencia sobre el cuidado del cuerpo frente a los juegos bruscos acompañado de su acudiente.
3. Ausentarse del plantel en horas de estudio, sin la debida autorización.	En horario extraescolar, y con la supervisión de su acudiente, el o la estudiante, deberá realizar un escrito que refleje los conceptos trabajados durante la ausencia no autorizada del colegio. Igualmente, el acudiente registrado en la matrícula deberá firmar un compromiso a supervisar el ingreso y la salida del estudiante de la Institución Educativa. Es un deber del estudiante ponerse al día. Aquellos estudiantes que se evadan de clase deberán presentar un escrito critico reflexivo con algunos criterios que le facilite el docente, de lo contrario se verá afectada la nota del trabajo en clase desarrollada ese día.
4. Ingresar al plantel educativo, aulas u otros espacios del colegio sin ser autorizado y en horarios diferentes a los establecidos.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la falta cometida: Elaborar una campaña sobre la ley de “irrupción a un lugar público/privado por zonas no autorizadas”.
5. Tomar objetos personales de sus compañeros o docentes sin previa autorización, no denunciar o ser cómplice.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la falta cometida: a. Pedirá disculpas públicas a las personas afectadas. b. Devolverá el objeto a la persona correspondiente. c. Dependiendo de la cuantía del hurto, si es un estudiante de grado 11 perderá el derecho a ser proclamado en ceremonia de graduación. d. Creará y desarrollará para sus compañeros de clase un taller sobre el valor de la honradez en un espacio asignado desde dirección de curso. e. Realizar entrevista por medio de recursos tecnológicos a una persona que pertenezca a una entidad pública (policía) donde se aclaren las consecuencias legales para un ciudadano que comete esta falta y socializar en espacio formativo para realizar reflexión en comunidad.
6. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la falta cometida:

o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida de este.	a. Realizar el proceso de sustentación, con el acompañamiento de su acudiente. b. Realizar una campaña en la que expongan las implicaciones legales que acarrea el realizar plagio. c. Si es un estudiante de grado once, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.
7. Pertenecer o promover grupos que atenten contra el buen nombre y funcionamiento de la institución, o contra los valores promovidos por el colegio.	Hacer una campaña o sensibilización a través de redes sociales institucionales para la comunidad circundante, en la que promueva el horizonte y los valores institucionales y las implicaciones legales del acto cometido.
8. Jugar con balón, botellas y objetos contundentes que sustituyan al balón, que generen daño a personas o al inmueble.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de conciencia sobre la falta cometida: a. Se comprometerá a no volver a promover este tipo de juegos. b. Realizará una campaña, en la que incentive la práctica de juegos que respondan a las características del contexto y no afecten la integridad de ninguna persona de la comunidad educativa. c. Se decomisa el objeto y se realiza reflexión con presencia de acudientes, se establecen compromisos y se devuelve lo decomisado en presencia de su acudiente. d. El estudiante deberá responder por los daños ocasionados a otras personas o al inmueble.
9. Tener, almacenar, facilitar, consumir, distribuir, vender o expender bebidas alcohólicas, cigarrillos (convencionales o electrónicos), vapeadores, drogas o sustancias ilícitas dentro del Colegio o portando el uniforme fuera de la institución.	Realizar una investigación sobre los efectos que causa el consumo de estas sustancias en la salud, y presentar los resultados de esta investigación, en compañía de su acudiente, a los grupos de estudiantes, que le asigne la persona que hace seguimiento a la falta.
10. Organizar o participar en juegos de azar y apuestas en	Diseñar una propuesta de juegos lúdicos que se puedan realizar en el contexto escolar, y la pondrá en práctica en

torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos en las instalaciones del colegio y lucrarse de ello.	los tiempos de descanso con un curso de primaria.
11. Utilizar el nombre del colegio con la intención de afectar su integridad, buen nombre y sana convivencia.	Realizar una investigación sobre la historia del colegio, realzando el origen del nombre del mismo; posteriormente socializará su búsqueda durante una dirección de curso o a un colectivo organizado de la comunidad.
12. El uso indebido de objetos que distraigan las labores programadas por la Institución o que en su efecto sean utilizado para fines no pedagógicos (Celular, Tablet, Mp3-4-5, juguetes, juegos, portátiles y similares). En caso de pérdida o daño de éstos, la responsabilidad es únicamente del estudiante.	a. Elaborar un folleto en el que se evidencien las principales consecuencias del uso no responsable de los dispositivos electrónicos. b. Se aplicará el procedimiento dispuesto en el apartado 6.14 de este Manual, sobre el uso de dispositivos electrónicos en el aula.
13. Difundir o propiciar en el colegio cualquier tipo de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen el sentido de la ética, la moral y el concepto de los valores.	Elaborar un cuadro comparativo, en el que contraste los aspectos que aparecen en el perfil del estudiante salesiano y las premisas de la información que está difundiendo.
14. Manipular el software y hardware de los equipos de la institución sin autorización previa.	Se aplicará acción pedagógica asesorada por docente de informática y tecnología para que analice y estime la gravedad del daño; según el diagnóstico emitido se invita al estudiante a realizar una acción reparadora y asumir costos económicos dependiendo del daño del equipo.
15. Publicar en redes sociales fotos o videos de docentes o estudiantes realizados en las aulas de clase sin autorización o sin un fin educativo.	a. Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la falta cometida y las implicaciones legales del mismo: b. Realizar una campaña sobre normas digitales, de ser reiterativa la falta se procederá a generar una anotación en el observador, citar a acudientes para establecer acuerdos y compromisos.
16. Promover la práctica de acciones relacionadas con fenómenos psíquicos o parapsicológicos que afecten la integridad de cualquier persona de la comunidad.	Elaborar una reseña sobre las consecuencias psicológicas y emocionales que acarrearán las prácticas parapsicológicas.

17. Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona, de manera presencial o virtual.	Elaborar una investigación, sobre un caso de suplantación que se haya presentado en su contexto más cercano, y hará especial énfasis en las consecuencias legales de este tipo de comportamientos.
18. Elaboración de tatuajes, perforaciones y piercing dentro del Centro Educativo, atentando contra la integridad propia o de otras/os estudiantes.	Comunicación inmediata con acudientes y elaboración de exposición sobre autocuidado y salubridad frente a estas acciones.
19. Copiar documentos o comercializar productos que se encuentren en la red que estén protegidos por los derechos de autor.	Elaborar una infografía sobre derechos de autor y las implicaciones legales que trae para una persona la vulneración de estos derechos.
20. Presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en la formación de los estudiantes y afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución y que no estén contemplados en esta lista	a. El estudiante hará un rastreo en el manual de convivencia sobre la falta puntual que cometió. b. Se llevará a cabo un acto de mediación con el estudiante afectado, orientada por el tercero que atendió el caso (docente y/o directivo). c. El estudiante hace un acto de reparación con la persona afectada. Acompaña la persona que atendió el caso. Según le pertinencia del caso se solicitará el acompañamiento de los padres de familia.
21. Hacer uso inadecuado de datos y códigos virtuales de uso institucional (enlaces, aplicativos, contraseñas, usuarios y correo institucional)	Realizar una campaña preventiva sobre los efectos que esto tiene en el desarrollo del proceso educativo y el cuidado de la ciudadanía digital.
22. Portar, usar y/o comercializar material pirotécnico dentro o en lugares aledaños a la institución.	Realizar una campaña preventiva sobre los efectos que tiene el uso de material pirotécnico y sus consecuencias legales.

8.3.2.1. Debido proceso para la atención de faltas graves: cuando las personas integrantes de la comunidad educativa (docentes o directivas) identifiquen que un estudiante, cometiendo alguna de las faltas anteriormente referidas, deberá:

1. Él docente que tenga conocimiento de la falta, debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido.
2. Seguidamente, realiza un acta de registro de la situación en la que el estudiante pueda expresar su punto de vista sobre lo ocurrido como versión libre, este formato o acta debe ser firmado por docente y estudiante.

3. Inmediatamente se inicie el proceso por falta grave, la institución, a través de citación deberá informar al acudiente del estudiante sobre la apertura de dicho proceso.
4. El acta o formato diligenciado con la descripción de la falta y los descargos del estudiante, debe ser entregado a coordinación de convivencia, o a pisco orientación, para el establecimiento de las acciones pedagógicas (formativas o reparadoras) a que haya lugar.
5. Se citará a los acudientes y al estudiante y se les notificará sobre la decisión tomada por la institución. De esta reunión se debe levantar un acta.
6. Los acudientes en representación del estudiante, podrán apelar la decisión tomada ante la instancia competente, que para este caso será la rectoría.
7. En cualquiera de los momentos del proceso por falta grave, él estudiante y sus acudientes, podrán solicitar la intervención, del personero, o de una persona del Comité de Convivencia Escolar, como acompañantes del proceso o como instancia de conciliación.
8. El procedimiento para la indagación de una falta grave, las versiones libres, la calificación de la falta y la aplicación de la acción pedagógica correspondiente, no podrá exceder los diez días calendario.

Personas directamente responsables de atender la situación: docente conocedor de la falta, coordinación de convivencia, psicoorientación.

Registros que debemos dejar: Observador del estudiante, acta de notificación de la falta.

Seguimiento: desde la coordinación convivencia o psicoorientación, se hará seguimiento a las acciones pedagógicas establecidas, en un plazo no mayor a 15 días.

8.3.4. Faltas de carácter muy grave: Son aquellas que:

1. Atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o de los principios educativos de la institución.
2. Al igual que las situaciones tipo III, son consideradas delitos, porque ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales.
3. Pueden causar daño, en muchos casos irreparables o irreversibles.
4. **NO** hacen parte de las situaciones tipo III.

Falta	Acción reparatoria
1. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.	a. Junto con su acudiente, el estudiante realizará una investigación, (con algún órgano judicial, policía o comisaría de familia) acerca de lo que indica la ley colombiana, sobre el porte ilegal de armas. Posteriormente, socializará los resultados de la investigación con el equipo directivo, con el objetivo de definir con que población estudiantil se realizará la socialización. Igualmente, hacer un seguimiento de las acciones. b. Siguiendo el debido proceso, el cometer esta falta, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
2. Participar en escándalo	a. Estudiante y acudiente, realizarán una acción

público, presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en el estudiantado, y que afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución.	reparadora encaminada a resarcir el daño causado, bien sea a un estudiante o a la institución. b. Siguiendo el debido proceso, el cometer esta falta, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula. c. Investigar acerca de las sanciones que están establecidas en el código de policía, relacionadas con la alteración del orden público y preparar una presentación con los hallazgos de la investigación, e invitar a miembros de la comunidad y/o personas afectadas, con el fin de repararlas
3. Agredir de forma física a cualquier persona integrante de la institución educativa con objetos tales como: chapas, hebillas, manoplas, taches, cadenas, corta papeles, entre otros, o agredir verbalmente a docentes, directivos, personal administrativo, de servicios generarles, y visitantes.	a. Realizar un acto de reparación de carácter público hacia la persona agredida, a fin de evitar, que este tipo de acciones se naturalicen en la comunidad educativa. b. Siguiendo el debido proceso, el cometer esta falta, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula. c. Establecer un horario desde coordinación de convivencia (durante los descansos- mínimo 4 semanas), para apoyar las funciones de la auxiliar de enfermería, en la atención de situaciones que afectan la salud de los estudiantes, y generar un reporte semanal, donde describa las consecuencias de los actos remitidos y sus aprendizajes.
4. Participar en actos de vandalismo contemplados en la legislación colombiana (daño en bien ajeno, tales como: grafitis, dibujos, escribir en paredes, puertas, muros, mobiliario o cualquier sitio del Colegio, entre otros, sin la debida autorización).	a. Realizar la reparación y el embellecimiento de los bienes o mobiliario afectado en horario extracurricular, asumiendo los costos. b. Siguiendo el debido proceso, el cometer esta falta, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
5. Difamar el buen nombre de alguna persona integrante de la Comunidad Educativa, violar la privacidad personal o familiar de cualquier miembro de la comunidad, a través del uso de medios físicos o electrónicos dentro y fuera de la institución.	a. Realizar un acto de reparación de carácter público a través de un material audiovisual hacia la persona afectada, a fin de evitar, que este tipo de acciones se naturalicen en la comunidad educativa. b. Elaborar un informe sobre las implicaciones de vulnerar el derecho a la intimidad y el buen nombre de las personas. c. Siguiendo el debido proceso, el cometer esta falta, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula. d. Realizar una investigación acerca de las implicaciones

	de levantar falsos testimonios contra otras personas, a partir de lo planteado en la constitución política de Colombia. A partir de esto: Realizar un acto de reparación de carácter público hacia la persona afectada, a fin de evitar, que este tipo de acciones se naturalicen en la comunidad educativa. Y elaborar un informe sobre las implicaciones de vulnerar el derecho a la intimidad y el buen nombre de las personas.
6. Practicar toda clase de ritos o retos virales que atenten contra la integridad humana.	Elaborar una investigación sobre las consecuencias de la práctica de este tipo de ritos a nivel emocional y psicológico. Socializar en comunidad los resultados de su investigación.
7. Presentarse en la Institución Educativa en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas de consumo psiquiátrico, sustancias alucinógenas o psicoactivas.	a. Se realiza intervención desde psicoorientación para la activación de la Ruta de Atención Integral. b. Desde psicoorientación se realiza citación a acudientes para contextualizar la situación y acordar procedimientos a seguir. c. Hacer seguimiento a compromisos al menos durante un mes. d. Siguiendo el debido proceso esta falta, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.

8.3.4.1. Debido proceso para la atención de faltas muy graves: Cuando las personas integrantes de la comunidad educativa (docentes o directivas) identifiquen un estudiante cometiendo alguna de las faltas anteriormente referidas, deberá:

1. Identificar el tipo de falta.
2. Hacer la indagación verbal y solicitar la versión libre escrita en el respectivo formato, donde el estudiante hará la narración libre de los hechos.
3. Remitir el caso a la instancia que puede apoyar el proceso (Psicoorientación, Coordinación de convivencia, Coordinación de Pastoral).
4. Realizar el llamado de atención de manera verbal y por escrito en el observador del estudiante.
5. Citar a los acudientes para notificar la falta e informar sobre las acciones pedagógicas que se van a aplicar; también se pueden establecer otros acuerdos o compromisos, que permitan hacer la debida reparación y el seguimiento de la falta presentada. Dejar registro en acta.
6. Remitir al Comité de Convivencia Escolar, y a las instancias externas correspondientes según sea el caso.
7. En el comité de convivencia escolar, se revisará la documentación existente sobre el proceso, y determinará la estrategia formativa o derivará el caso al Consejo Directivo.
8. El comité de convivencia escolar compartirá sus sugerencias al Consejo Directivo.
9. Dependiendo de la falta, el Consejo Directivo, establecerá las consecuencias, y de ser necesario las sanciones mediante resolución motivada, la que será comunicada al estudiante y sus acudientes en reunión concertada para tal fin, y de la cual se emite resolución rectoral.

Parágrafo veinte: El estudiante, representado por su acudiente, tiene derecho a interponer un recurso de reposición frente a la notificación realizada por el Consejo Directivo, que es comunicada por el rector.

Tiempo para presentar este recurso: diez días calendario

Tiempo de respuesta del Consejo Directivo: diez días calendario

10. Una vez el Consejo Directivo desarrolle los anteriores procedimientos, comunicará en cabeza del rector, a estudiantes y acudientes, la decisión tomada y verificará su respectivo cumplimiento en un término no mayor a 10 días calendario.
11. Él o la estudiante implicado en una falta muy grave o sus acudientes, pueden solicitar la veeduría del personero en cualquiera de las etapas del proceso.

Parágrafo veintiuno: Si la falta muy grave es considerada delito por la justicia ordinaria, la institución, por medio del rector, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes el hecho, para que ellas se ocupen de la investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.

Personas directamente responsables de atender la situación: Comité de convivencia, Consejo Directivo, acudientes, y rector.

Registros que debemos dejar: actas de comité de convivencia, actas del consejo directivo y resolución rectoral (según el caso).

Seguimiento: La resolución de una situación por falta muy grave no podrá tomar más de quince días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.

De acuerdo con las orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar (SED, 2022) son **principios** a tener en cuenta en realización de un debido proceso disciplinario los siguientes:

1. **Legalidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas (...) que serán aplicadas.
2. **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
3. **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas deben ser iguales.
4. **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

5. **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas
6. **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
7. **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
8. **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
9. **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

8.4. Procedimientos para la atención de situaciones no relacionadas con la Ley 1620 ni las faltas institucionales.

8.4.1. Debido proceso académico para reclamación de valoraciones:

1. Conocer los criterios de evaluación establecidos por la institución que regirán durante el año escolar.
2. Conocer al inicio de cada período, las metas de aprendizaje propuestas en cada asignatura
3. Recibir por parte de las y los docentes retroalimentación sobre sus avances.
4. Al finalizar cada período académico recibir retroalimentación sobre las fortalezas, dificultades y recomendaciones que posibiliten un mejor desempeño.
5. Recibir a tiempo y junto con sus respectivos acudientes los planes de mejora necesarios para la superación de las debilidades en su desempeño.
6. Las inquietudes o dudas de estudiantes y acudientes ante cualquier inconsistencia académica, serán atendidas de acuerdo con el siguiente conducto regular:
 - a. Docente de la asignatura
 - b. Director de curso
 - c. Jefe de área
 - d. Coordinador Académico
 - e. Consejo Académico
 - f. Rectoría
 - g. Consejo Directivo
7. Se hará seguimiento de los compromisos y avances de las y los estudiantes.

8.4.2. Procedimiento para acompañar a estudiantes con dificultades académicas

1. Una vez identificada la dificultad, se dialoga con el estudiante sobre la problemática y se le invita a comprometerse en la mejora de la misma.
2. Si no se observa mejora en la situación del estudiante, se hace llamado de atención escrito en el observador.
3. Si la falta lo amerita, se realizará citación a las personas acudientes, para acordar estrategias de apoyo, que serán evaluadas por parte del o la docente que está haciendo el seguimiento.
4. En caso de no superar la dificultad, el estudiante será remitido a Coordinación académica.

8.4.3. Procedimiento para las llegadas tarde.

Nota: también aplica para encuentros sincrónicos cuando por situaciones de salud pública se recomiende la prestación del servicio educativo de esta manera.

1. Las y los estudiantes que lleguen después del horario de ingreso, serán reportados en el registro de ingreso al colegio.
2. Las y los estudiantes que lleguen 3 veces tarde al mes, de acuerdo con el horario establecido, se citará a acudientes, se realizará la reflexión pedagógica sobre el valor de la puntualidad y se dejará registro en acta con el respectivo compromiso.

Responsable de esta acción: director de grupo.

3. Las y los estudiantes que reincidan en las llegadas tarde, e incumplan con el compromiso anteriormente establecido, serán remitidos a Coordinación de convivencia donde asumirán la acción pedagógica (formativa/correctiva) que se establezca con la familia.
4. Las y los estudiantes que sean reincidentes e incumplan los compromisos pactados, deben presentarse a un taller de formación con Coordinación de convivencia en los horarios establecidos por la Institución.

8.4.4. Procedimiento para estudiantes que presentan inasistencia o están en riesgo de deserción escolar:

atendiendo a la Resolución 1740 del 15 de julio 2009, por la cual se establecen las medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes; en el Colegio Salesiano de León XIII:

1. Los docentes, verificarán la asistencia diaria al iniciar la jornada escolar.
2. En caso de inasistencia durante tres días consecutivos y sin los respectivos soportes, los directores de grupo, consultarán por vía telefónica con las familias, las causas de la ausencia y solicitarán soportes, dejando registro de esta conversación en el observador del estudiante y en la bitácora de llamadas de la institución.
3. De continuar con la inasistencia al centro educativo, el director de grupo, remitirá el caso a Psicoorientación.
4. Psicoorientación, citará a las personas acudientes para identificar las razones del ausentismo escolar, y se establecerán compromisos y acuerdos para mejorar la situación.
5. De no lograr la inserción del estudiante, se remitirá a las entidades competentes, como lo determina la resolución 1740, frente al incumplimiento de compromisos; siendo este el último paso para garantizar la permanencia del menor en el sistema educativo.

8.4.5. Procedimiento para trabajar con familias que presentan bajo compromiso con el proceso escolar de sus hijas e hijos.

1. Identificación de la dificultad por parte de la persona responsable de la dirección de curso, quien hace llamado de atención verbal o escrito y establece compromisos y acuerdos que registra en el observador.
2. Si la situación no mejora, se procede a hacer citación con la dependencia del equipo de dirección que pueda dar respuesta a la dificultad evidenciada (Psicoorientación, Coordinación de pastoral o coordinación de convivencia).

3. Desde la instancia de equipo de dirección que corresponda, se procede a dar apoyo y seguimiento a la situación familiar identificada, se establecen nuevos acuerdos y se espera mejora.
4. Si la situación no presenta mejora se remite al Comité de Convivencia Escolar o se decide hacer inmediatamente remisión externa a la instancia que corresponda.
5. Tomando como referencia los lineamientos de la Ley 2025, las madres, padres o acudientes que no asistan a las jornadas de formación estipuladas por la institución, deberán asumir como acción pedagógica reparadora, la estipulada por psicoorientación del Colegio. Es importante que las familias tengan en cuenta que el “mínimo deseable de momentos de encuentro durante el año escolar es de tres (3)” (Parágrafo del artículo 6, Ley 2025).

8.4.6. Procedimiento para atender a estudiantes PCD (Persona Con Discapacidad)

El decreto 1421 del 2017 define como educación inclusiva: “aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de característica, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con sus pares de su misma edad en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o exclusión alguna”, para lograr este propósito, se garantiza en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables (PIAR) requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

El colegio Salesiano de León XIII promueve el respeto por los ritmos de aprendizaje y las particularidades de las y los educandos. En coherencia con lo anterior, se define la siguiente estrategia de atención para las y los estudiantes con PCD.

1. Se hace recepción del caso mediante el formato de remisión interna (este puede ser derivado por el director de curso, un docente del grado o algún integrante del equipo de dirección)
2. Desde Psicoorientación, se inicia la intervención del caso con una entrevista a la familia, que tiene como fin establecer una mayor comprensión de las dinámicas familiares e identificar situaciones relevantes (incluidas las médicas) que inciden en el proceso de aprendizaje del estudiante

Nota: la información de esta primera entrevista solo podrá ser suministrada por la madre o padre del niño, niña o adolescente, ya que son quienes conocen los antecedentes prenatales, perinatales y posnatales.

3. Con un mayor conocimiento sobre la realidad del estudiante; se sugieren las siguientes acciones:
 - a. Realizar valoración pedagógica.
 - b. Socializar con la familia el resultado que arroja la valoración pedagógica.
 - c. Solicitar valoración externa en aras de ampliar la hipótesis diagnóstica, fruto del paso anterior.

- d. De acuerdo con la valoración externa, se establece si el estudiante requiere plan individualizado de ajustes razonables (PIAR); dicho ajuste se realizará de acuerdo a las necesidades y fortalezas de cada estudiante.
- e. Solicitar la certificación de discapacidad expedida por la entidad prestadora de salud (EPS) a la cual pertenece el estudiante.

Para tener en cuenta: de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Educación, la certificación debe contener la firma del profesional designado, y la entidad que emite el documento, debe estar avalada para tal fin. Esta certificación tiene un término de vigencia de un año.

- f. Si el estudiante, proviene de otra institución se solicita el plan individual y ajustes razonables (PIAR), para darle continuidad al proceso pedagógico y convivencial.
- g. Se hará construcción o revisión del PIAR por parte del equipo docente, bajo la indicación de psicoorientación.
- h. Se elabora el acta de acuerdos, la cual contiene los compromisos familiares e institucionales que se adquieren, a fin de lograr lo que se propone en el PIAR.
- i. Se toma el consentimiento informado de la familia, con el objetivo de incluir al estudiante en el proyecto de aula enlace como estrategia de acompañamiento
- j. Si la situación que afecta al estudiante, está relacionada con hábitos y patrones de crianza, desde la psicoorientación, se facilitan procesos formativos y se establecen seguimientos periódicos.
- k. Si la situación requiere manejo externo con especialistas en Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, Psiquiatría, entre otros, se procede a realizar remisión mediante el formato diseñado para tal fin, (dicha remisión debe ser elaborada y firmada por psicoorientación de la institución). Se deja registro de esta acción en el acta de encuentro con familias. De ser necesario y según las indicaciones de los especialistas se realizará ajustes de permanencia en aras de garantizar que el o la estudiante realice el proceso de rehabilitación cognitiva.

Nota: Es importante tener en cuenta que el PIAR se debe revisar bimestralmente.

Para tener en cuenta: para que él o la estudiante aplique a lo que se estipula en el decreto 1421, debe contar con el diagnóstico de un especialista tratante, y que este a su vez este avalado bajo los criterios que exige la normativa colombiana (Resolución 113 de 2020).

- 4. En las comisiones de evaluación de cada período, se analizan los avances y dificultades de cada estudiante con PCD, y se establecen las acciones de apoyo requeridas desde el plan individualizado.
- 5. Psicoorientación, hará retroalimentación en clave de avance del PIAR, para tener referente de trabajo en el siguiente año escolar del o la estudiante.
- 6. Al finalizar el año escolar, los directores de curso, diligencian el formato de informe de fin de año, en el que relacionan generalidades del grupo y el detalle de los casos remitidos por psicoorientación. Este informe, será entregado a la persona que asuma en el año escolar siguiente, de manera tal, que haya un conocimiento profundo tanto del curso como de cada caso remitido con PCD.

7. La persona que asuma la dirección de curso del año escolar siguiente, tendrá la responsabilidad de continuar con el acompañamiento y seguimiento de los avances del menor, en conjunto con psicoorientación, coordinación académica y la familia del estudiante.

8.4.7. Procedimiento para atender a estudiantes con TEAyC (Trastornos Específicos del Aprendizaje y el Comportamiento)

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas. Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social.

Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Educación estos trastornos se clasifican de la siguiente manera:

1. Trastornos específicos del aprendizaje escolar
2. Trastorno específico del aprendizaje escolar y por déficit de atención
3. Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad (TDH o TDHA)

Además de los anteriores, en el Colegio Salesiano de León XIII se incluyen:

4. Dificultades emocionales o afectivas
5. Dificultades del entorno familiar
6. Dificultades de tipo comportamental

El conjunto de estudiantes identificados como TEAyC son prioritariamente atendidos por psicoorientación, y la ruta establecida para ello es la siguiente:

RUTA

1. **Formación al profesorado** en la tipología de estudiantes TEAyC
2. **Atención por parte del profesorado:** cuando un docente identifique en sus estudiantes rasgos correspondientes a la tipología ya presentada, hará entrevista con estudiantes y acudientes, evaluará de acuerdo con la formación recibida si puede hacer manejo de la situación o remite a psicoorientación.
3. **Entrevista con él/la estudiante:** la persona responsable de la psicoorientación realiza una primera entrevista con el propósito de comprender mejor la situación por la cual ha sido remitido (como estrategia se puede aplicar valoración pedagógica). Posteriormente, se procede a establecer entrevista con familiares o acudientes.
4. **Entrevista con familiares o acudientes:** la persona responsable de orientación escolar realiza entrevista con madre/padre o acudientes para identificar aspectos significativos (personales, familiares, escolares) de la misma manera se solicita valoración externa por parte del respectivo especialista que puedan afectar positiva o negativamente en la situación identificada. Se establecen compromisos o recomendaciones y se continua con acompañamiento desde psicoorientación. De no requerir más apoyos, se recomienda a la persona responsable de la dirección de curso hacer seguimiento.

5. **Asesoría y acompañamiento:** una vez identificada la dinámica que constituye la problemática, se determinan las estrategias y el proceso de acompañamiento a realizar. Se toma el consentimiento informado de la familia, con el objetivo de incluir al estudiante en el proyecto de aula enlace como estrategia de acompañamiento.
6. **Apoyo Interdisciplinar:** de acuerdo con los hallazgos realizados, se determina si él/la estudiante y su familia requieren acompañamiento terapéutico por otras disciplinas. Se hace la respectiva remisión a la EPS.
7. **Seguimiento y evaluación:** se espera que desde la instancia que está asesorando se realice mensualmente acciones de seguimiento para monitorear recomendaciones y compromisos establecidos.

Parágrafo veintidós: la atención a estos estudiantes debe quedar debidamente registradas en los formatos a ese propósito.

8.4.8. Procedimiento para la atención a estudiantes en caso de accidentes

Un accidente escolar es toda lesión que un o una estudiante pueda sufrir a causa, o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traen como consecuencia incapacidad o daño. En caso de accidente o enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. **En caso de enfermedad o accidentes de menor gravedad:** El estudiante será llevado a enfermería y se le prestarán los primeros auxilios, de acuerdo con la necesidad que se presente. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento (algunos ejemplos de estos casos son: dolor de estómago, vómito, raspaduras, entre otras). La auxiliar de enfermería llamará a las madres, padres o acudientes para darles a conocer la situación y enviará una comunicación por escrito si fuese necesario.
2. **En caso de accidentes leves:** En los casos que el estudiante accidentado requiera atención médica, se llamará a la madre, padre o acudiente, para que sean ellos quienes lo trasladen al centro de salud; en este caso la auxiliar de enfermería, dará la información necesaria para sea atendida-o por el sistema de salud correspondiente (EPS) o de la entidad de salud en convenio con la póliza de seguro estudiantil, en caso de que sea necesario como plan complementario.
3. **En caso de accidentes o enfermedades graves:** (Determinado por la auxiliar de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente la entidad contratada para seguro estudiantil, se seguirán las instrucciones que la entidad ofrezca, incluyendo traslado de urgencia en ambulancia al hospital o clínica indicado por el asesor. Simultáneamente se avisará a los padres solicitándole que se presente inmediatamente en el lugar del accidente o al lugar donde se está trasladando al estudiante. Una vez atendido el estudiante, se entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servidor de salud.

- 8.5. **ATENCIÓN DE SOLICITUDES:** con el fin de garantizar un servicio educativo de calidad, se relacionan a continuación los pasos a seguir, para atender requerimientos de la comunidad educativa relacionados con solicitudes o quejas:

Solicitudes	Instancia	Tiempo de respuesta
Permiso para inasistencias	Coordinación de convivencia	2 días hábiles
Constancias-certificados	Secretaria	8 días hábiles
Porte de uniforme	Equipo Directivo	Acuerdos con la familia
Cambio de curso	Coordinación académica, de convivencia, orientación escolar y Consejo Académico.	10 días hábiles. Dependiendo la motivación de la solicitud
Quejas	Instancia	Tiempo de respuesta
Académicas generales	Conducto regular: 1. Docente de la asignatura 2. Director de curso 3. Jefe de área 4. Coordinador Académico 5. Consejo Académico 6. Rectoría 7. Consejo Directivo	5 días hábiles después de radicada la queja.
Convivenciales	Conducto regular: 1. Docente 2. Director/a de Curso 3. Coordinación de convivencia 4. Rectoría 5. Comité de convivencia escolar 6. Consejo directivo.	5 días hábiles después de radicada la queja

8.6. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES:

Todas las personas integrantes de la comunidad educativa son beneficiarias de los recursos de la Institución, por consiguiente, se espera que los aprovechen al máximo de manera responsable y se comprometan a:

1. Mantener en óptimas condiciones los sitios y recursos que la Institución ofrece.
2. Participar comprometidamente en campañas de autocuidado y cuidado institucional.
3. Garantizar un clima escolar que promueva la sana convivencia.

8.6.1. Para el uso adecuado del **Bibliobanco**, es necesario:

1. Presentar la petición al docente para cualquier consulta o préstamo.
2. Usar un tono de voz, moderado y respetuoso.
3. Manejar cuidadosamente los libros.
4. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, reponerlo en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.

5. Cuidar el mobiliario y equipos que están dispuestos para el uso del estudiantado y comunidad en general. En caso de daño se tendrá que asumir el respectivo costo. Se tendrá en cuenta para la expedición de paz y salvo.
6. Brindar un trato respetuoso a las personas que atienden en este espacio.
7. Respetar el espacio, evitando las manifestaciones amorosas inadecuadas.
8. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
9. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una sanción.
10. Cumplir el protocolo del bibliobanco.

Los estudiantes podrán solicitar libros en calidad de préstamo para el proceso de afianzamiento de sus aprendizajes, adicionalmente se brindan talleres a estudiantes y a padres de familia. También se promueve el disfrute de la lectura en los descansos

8.6.2. Las tabletas y computadores serán utilizados en los salones de clases y en los horarios establecidos atendiendo las siguientes normas:

1. Llegar y salir puntualmente.
2. Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
3. Compartir los recursos educativos del aula.
4. Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
5. Responsabilizarse por los implementos utilizados.
6. No consumir alimentos, ni bebidas.
7. Hablar en voz baja dentro del aula.
8. Cumplir el protocolo de la sala.
9. Cumplir con los diez comportamientos digitales establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Cuidar el mobiliario y equipos que están dispuestos para el uso del estudiantado y comunidad en general. En caso de daño se tendrá que asumir el respectivo costo. Se tendrá en cuenta para la expedición de paz y salvo.
11. Respetar el espacio, evitando las manifestaciones amorosas inadecuadas.

8.6.3. La **tienda escolar** es para beneficio de toda la Comunidad Educativa por lo tanto es importante tener en cuenta las siguientes normas:

1. Llegar puntualmente a la hora señalada.
2. Ingresar en orden y respetando el turno.
3. Ingresar con el uniforme bien presentado y sin otros elementos.
4. Hablar en tono bajo y evitar el ruido.
5. Conservar el orden, no empujar, ni correr.
6. No jugar con la comida.
7. No regalar, ni desperdiciar los alimentos.
8. Respetar la merienda de cada compañero.
9. Cumplir las normas de etiqueta y protocolo adecuadas al momento de tomar los alimentos.
10. Recoger y disponer de los desperdicios en los lugares indicados.
11. Aceptar con agrado las observaciones de las personas encargadas del acompañamiento y del servicio.
12. Dejar el sitio en buen estado de orden y aseo.

13. Cumplir el protocolo de la tienda.
14. Cuidar el mobiliario y equipos que están dispuestos para el uso del estudiantado y comunidad en general. En caso de daño se tendrá que asumir el respectivo costo. Se tendrá en cuenta para la expedición de paz y salvo.
15. Brindar un trato respetuoso a las personas que atienden en este espacio.
16. Respetar el espacio, evitando las manifestaciones amorosas inadecuadas.

8.6.4. El salón lúdico de primaria

Es muy importante que los niños y niñas, tengan un manejo responsable tanto del espacio físico, como de los materiales. En la medida en que los maestros entiendan este lugar como un bien colectivo ayudarán a que los estudiantes lo valoren de igual forma y por lo tanto manifiesten cuidado y aprecio por los materiales que usan.

NORMAS E INDICACIONES DE LA SALA INFANTIL:

1. Respetar y cuidar las instalaciones de la sala infantil.
2. Dar un uso adecuado a los materiales de la sala.
3. Entregar la sala conforme se recibió en condiciones de aseo y de orden.
4. No jugar con balones.
5. No sacar de la sala los materiales que pertenecen a ella para utilizarlos en otros espacios.
6. No entrar alimentos o bebidas.
7. Respetar el horario de actividades, así como la programación.
8. Por ningún motivo los estudiantes deben quedar solos en el lugar. Siempre estarán acompañados por su maestro.
9. Todos los niños del grupo deben permanecer en el mismo espacio.
10. Cuidar el mobiliario y equipos que están dispuestos para el uso del estudiantado y comunidad en general. En caso de daño se tendrá que asumir el respectivo costo. Se tendrá en cuenta para la expedición de paz y salvo.
11. Brindar un trato respetuoso a las personas que atienden en este espacio.

Capítulo IX: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO (SIEE)

9.1. MARCO CONCEPTUAL

9.1.1. Aspectos Generales

El sistema de evaluación del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa tiene en cuenta como referencias: La constitución política, la ley general de educación (Ley 115), el decreto 1290 de 2009, los lineamientos y documentos generales de evaluación de la secretaria de educación de Bogotá, el Proyecto Educativo cristiano católico Salesiano (PEPS), el plan de estudios y el Manual de convivencia.

Orienta su propuesta de formación humana y cristiana al estilo de Don Bosco fundamentada en el sistema Preventivo, con un enfoque pedagógico que integra opciones y tendencias: Humanista-cristiano, salesiano, comunicativo, social-ciudadano y científico-tecnológico orientada a promover

una formación humana integral.

En este sentido la evaluación es una herramienta pedagógica eficaz para una educación de calidad, la cual permite verificar los objetivos, las metas, los logros de aprendizaje y dificultades. Es un proceso de formación holístico y sistémico en el cual se contempla lo personal, lo cognitivo y lo psico-afectivo. En donde se pretende desarrollar las siguientes competencias en los estudiantes:

1. **Aprender a Ser:** Se basa en las condiciones, características y herramientas que le permiten al individuo formarse en los valores, la identidad Salesiana y que lo llevan al seguimiento de Jesucristo y vivencia continúa de su fe. Se ha de tener en cuenta en nuestro proceso formativo y evaluativo: El sentido de identidad y pertenencia, el respeto a la diferencia la evidencia de principios y valores salesianos.
2. **Aprender a Conocer:** Tiene en cuenta la dimensión cognitiva y los procesos de desarrollo del pensamiento, la apropiación y construcción de conocimientos, la solución de problemas y el estímulo del espíritu de investigación.
3. **Aprender a Hacer:** La capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Aplicando los conocimientos y manejando los procesos de cada área del conocimiento adquiriendo una serie de herramientas teórico-prácticas para desarrollar sus procesos de pensamiento de una manera útil y práctica.
4. **Aprender a Convivir-Cuidar:** Un ambiente salesiano fundamentado en la amabilidad, la tolerancia, el trabajo en equipo, el manejo de acuerdos y normas sociales, la conservación del entorno, el respeto y practica de los derechos humanos de los niños y jóvenes.

9.1.2. Principios de la evaluación:

1. **HUMANIZANTE Y PERSONALIZADA:** Fundamentada en valores humanos y cristianos. Teniendo en cuenta el proceso de los estudiantes, sus intereses, capacidades, necesidades, avances y dificultades.
2. **INTEGRAL:** Se tienen en cuenta todas las dimensiones del estudiante.
3. **CONTINUA:** Se realiza permanentemente a lo largo del proceso enseñanza-aprendizaje y en cada una de las etapas establecidas, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su formación.
4. **CUALITATIVA:** Permite identificar, las características, los intereses y ritmos de aprendizaje favoreciendo el desarrollo individual de las capacidades y habilidades del estudiante.
5. **PREVENTIVA:** Orientada a los procesos educativos de manera oportuna, a partir de la reflexión de las diferentes situaciones y experiencias pedagógicas, para tomar decisiones adecuadas que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
6. **CUANTITATIVA:** Permite mayor exactitud para presentar los resultados, sin dejar de lado los procesos de aprendizaje y las características de la formación integral.
7. **FORMATIVA:** Como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.
8. **FLEXIBLE:** Sujeta a cambios para responder a las necesidades del proceso educativo.

9.1.3. Propósitos de la evaluación

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje

- del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.2.1. Criterios de evaluación

1. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos, en cada uno se evaluará el alcance de los desempeños establecidos en cada área de formación.
2. En todas las áreas se deben evaluar los aprendizajes y desempeños del conocer, hacer, ser y convivir.
3. La nota aprobatoria en todos los casos es igual o superior a 6.5
4. La participación del estudiante en pruebas saber, olimpiadas, actividades pastorales, institucionales, actividades propias del área, actividades artísticas, deportivas y/o culturales, tendrá una valoración en la asignatura según corresponda su afinidad.
5. Se dará a conocer al inicio del periodo los propósitos y cronogramas correspondiente a cada área del conocimiento.
6. Se llevará el observador del estudiante, registrando de manera continua, oportuna, efectiva y periódica sus fortalezas, dificultades, superaciones, reconocimientos y compromisos para su crecimiento personal.
7. Para la presentación de actividades, trabajos, evaluaciones, tareas en otros tiempos a los establecidos, se debe enviar oportunamente la justificación con la excusa y soporte correspondiente en la agenda y una vez regrese a la institución debe acercarse a coordinación académica para recibir la autorización respectiva, como documento válido para el desarrollo y entrega de las actividades correspondientes, cuyo plazo máximo es de tres (3) días hábiles a partir de la validación de la excusa.
8. Para los estudiantes que presenten alguna calamidad o incapacidad justificada y autorizada por el coordinador académico, el plazo máximo para la presentación de las actividades es de (3) días hábiles a partir de la fecha de cumplimiento de la incapacidad.

Parágrafo veintitrés: el estudiante debe responsabilizarse de presentar la excusa de su inasistencia, en la agenda escolar, firmada por coordinación académica a cada educador. Una vez regrese al colegio, cuenta con tres (3) días hábiles para realizar las entregas correspondientes.

9. Las llegadas tardes al salón de clase, cuando reincide tres veces, garantizando el debido proceso le afectará la calificación del saber ser en lo que respecta a la heteroevaluación.
10. El estudiante que no se presente para las actividades de superación de dificultades o complementarias, sin una razón justificada, pierde su derecho a la superación de estos desempeños.
11. El estudiante debe presentar los trabajos, tareas y demás actividades programadas en los tiempos estipulados, en caso de incumplimiento sin justa causa perderá el derecho a presentarlas

con una valoración de desempeño bajo (1.0), si estudiado el caso se da la posibilidad de presentarlas, se valorarán sobre 6.5 Si hay justa causa conservará su derecho a ser valorado hasta 10.0.

12. Los estudiantes que participen en algún evento pastoral, artístico, deportivo, etc. Una vez se reintegren a las actividades académicas, tienen el deber y compromiso de ponerse al día durante los siguientes días hábiles, según se determine en coordinación.
13. Durante el periodo de evaluaciones bimestrales, actividades de superación de dificultades y complementarias, no se autoriza permisos a los estudiantes, a menos que sea por una causa justificada e inaplazable.
14. Cuando un estudiante está incapacitado durante el tiempo de evaluaciones, una vez termine la incapacidad, presentará las evaluaciones correspondientes. En caso de que la incapacidad se dé durante el cierre del periodo, se seguirán las directrices dadas desde coordinación académica, con el aval del Consejo Académico, informando a los padres de familia y en común acuerdo con ellos.

9.2.2. Criterios de evaluación para las Asignaturas:

1. Participación activa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades.
2. Adecuado comportamiento, actitud y disciplina en las clases.
3. Responsabilidad y dedicación con sus compromisos académicos.
4. Apropiación de los ámbitos conceptuales trabajados, reflejado en el proceso de evaluación que se realiza durante el periodo.
5. Puntualidad y calidad de la entrega de tareas, trabajos, actividades y otros.
6. Organización y presentación de las actividades y trabajos propuestos, siguiendo los criterios y orientaciones dados por el educador.
7. Habilidad para utilizar herramientas virtuales con destreza, criterio y creatividad.
8. La utilización de los medios tecnológicos con promoción del bien común y el respeto a todas las personas.
9. La disposición para el trabajo en equipo de modo colaborativo y propositivo.
10. Vivencia de los valores trabajados, expresada en la relación con sus semejantes y su entorno.
11. La iniciativa y participación en las actividades educativo-pastorales de manera presencial y desde los distintos medios con liderazgo, respeto y alegría salesiana.
12. Estudiante con una sanción pedagógica por faltas tipo II o III o faltas graves o muy graves, tendrá un desempeño bajo (1.0) en las actividades académicas realizadas durante el tiempo de sanción.
13. Estudiante que inicie sus actividades escolares o sea admitido después de culminado o avanzado significativamente un periodo académico, la valoración cuantitativa para este periodo (s) será las correspondientes al periodo cursado.

9.2.3. Criterios de promoción

Un estudiante de cualquier grado de la Básica y Media del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa debe cumplir con los siguientes requisitos para ser promovido:

1. Obtener niveles **BÁSICO, ALTO O SUPERIOR** en cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios del respectivo año cursado y procesos convivenciales.

9.2.4. Criterios de promoción de Bachilleres

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller Académico cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobados los grados anteriores sin desempeños pendientes.
2. Haber cumplido todos los requisitos de ley para optar el título de bachiller.
3. Haber cumplido con el servicio social estudiantil.

Nota: De acuerdo a lo estipulado por la Ley 115 de 1994. “Ley General de Educación”, artículo 97 y decreto 1860 de 1994, artículo 39, los estudiantes deberán cumplir con 120 horas estipuladas en el Sistema Institucional de Evaluación, en el marco del servicio social estudiantil obligatorio. Se da la opción de ubicarse a cada uno de ellos en funciones específicas para satisfacer dicha necesidad. El colegio dispone una persona para coordinar la prestación del servicio social, su seguimiento y evaluación, procesos en los cuales pueden colaborar otras personas. Al culminar el proceso el acompañante dará una valoración cualitativa y cuantitativa del desempeño del estudiante que no afectará sus calificaciones en ninguna asignatura.

4. Haber elaborado, presentado y sustentado, el proyecto de vida.
5. Estar a paz y salvo por cualquier concepto con el colegio.

Nota: El estudiante que durante el año académico incurra en una falta tipo III del Manual de Convivencia no podrá proclamarse en ceremonia solemne y su diploma será otorgado por vía administrativa (Según consideración del Consejo Directivo)

9.2.5. Criterios de promoción Anticipada

La promoción anticipada se hará conforme lo determina el Art. 7 del decreto 1290 de 2009.

1. Podrán solicitar promoción anticipada los estudiantes de los grados de segundo a noveno.
2. Se aplicará únicamente para aquellos estudiantes que no hayan sido promovidos por desempeño bajo en UNA O DOS asignaturas.
3. Los padres de familia radican una carta al consejo Académico a más tardar la primera semana del mes de febrero para el estudio del proceso de promoción.
4. Se solicitará al director de curso y orientador(a) del curso un informe del desempeño académico y convivencial del estudiante al término del I periodo.
5. El estudiante debe obtener como nota definitiva desempeño SUPERIOR, en todas las asignaturas incluyendo convivencia
6. Todo lo anterior es estudiado en consejo Académico y remitido a Consejo Directivo. Instancia última, quien aprobará o no la promoción anticipada del estudiante.
7. Al ser aprobada la promoción anticipada, el estudiante y padres de familia firman un compromiso Académico, donde se tendrá en cuenta que se debe poner al día con las temáticas adelantadas en el I periodo y las valoraciones del II periodo serán duplicadas para el I periodo del curso al cual fue promovido.

9.2.6. Criterios de Reprobación

Un estudiante de cualquier grado será reprobado cuando:

1. Haya dejado de asistir al 15% o más de las actividades académicas institucionales sin su debida

justificación.

2. Sea valorado con desempeño bajo en UNA O DOS ASIGNATURAS al finalizar las actividades complementarias.
3. Estudiante que finalizado el proceso académico anual (5° nota), obtenga desempeño bajo en TRES O MÁS ASIGNATURAS pierde el año y no tiene derecho a presentar actividades complementarias.

9.2.7. Escala de valoración

Los resultados académicos de los estudiantes serán valorados en una escala cuantitativa de 1.0 a 5.0, **siendo la nota mínima aprobatoria 3.6**. Las demás calificaciones tendrán la siguiente equivalencia dentro de la escala establecida por el decreto 1290 del 2009 a nivel Nacional:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
SUPERIOR	Entre 9.6 y 10.0
ALTO	Entre 8.1 y 9.5
BÁSICO	Entre 6.6 y 8.0
BAJO	Entre 1.0 y 6.5

Nota: Para esta escala de valoración se usará únicamente la aproximación a un decimal.

9.2.8. Los procesos de Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes

La autoevaluación se concibe como el proceso mediante el cual cada estudiante realiza un análisis de sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento, teniendo en cuenta las metas propuestas en cada asignatura.

1. Se aplica al cierre de cada periodo un instrumento de, heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación de convivencia social, con el director de curso, el cual permite al estudiante revisar las valoraciones obtenidas, analizar las características de su desempeño y plantear las acciones de mejoramiento que le permitan superar sus dificultades.
2. En cada una de las áreas, antes de culminar el periodo, el estudiante realizará su proceso de auto, hetero y coevaluación. Esta será retroalimentada por el docente del área y la valoración cuantitativa situada en el saber ser.

9.2.9. Procesos de valoración estudiantes PCD (Persona con discapacidad)

Con base en los lineamientos del decreto 1421 de 2017, en el artículo 2.3.3.3.3.6. referido a la promoción escolar, para las y los estudiantes identificados como PCD aplica el siguiente criterio:

“Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

A las y los estudiantes PCD se les debe elaborar un plan individual de ajustes razonables (PIAR), el cual implica realizar acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas al sistema educativo, basadas en las necesidades específicas de cada NNA.

Por tal motivo, los ajustes razonables garantizan las mismas posibilidades para todos los estudiantes, pero ofreciendo diferentes oportunidades de acceder a la educación, es decir, partiendo desde una enseñanza con un enfoque hacia la diversidad social, cultural y de los múltiples estilos de aprendizaje, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar, por lo tanto, la evaluación de estos estudiantes dentro del contexto educativo debe estar adaptada a sus características, estilo y ritmo de aprendizaje, debe ser continua, observando sus procesos con sus avances y dificultades.

Con base a lo anterior, a los estudiantes PCD se les debe realizar el siguiente proceso de valoración:

1. Se valoran sus particularidades individuales, sociales y cognitivas, teniendo en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.
2. La valoración se realiza de acuerdo a las capacidades y particularidades de cada estudiante, partiendo de su estilo y ritmo de aprendizaje.
3. De acuerdo a la necesidad educativa de cada estudiante, se diseña un plan individual de valoración que contemple sus capacidades y posibilidades.
4. La valoración se realiza durante todo el proceso educativo, no sólo en momentos predeterminados.

De acuerdo con los lineamientos del Gimnasio Bilingüe de Educación Activa para estudiantes PCD, se considera para una no promoción, estudiantes que presenten las siguientes condiciones:

1. Que no evidencie ningún tipo de avance en las metas establecidas en su plan de ajustes razonables.
2. Que sus inasistencias no tengan ningún tipo de justificación.

9.2.10. Comisiones de Evaluación y Promoción

Al culminar cada uno de los periodos Académicos se realizará para cada grado, una reunión de informe de cierre de periodo, la cual estará integrada por el Rector, Coordinador de pastoral, coordinador de convivencia, Coordinador Académico, orientador, directores de curso del grado, representante de los padres de familia y representante estudiantil de cada curso. Se contemplarán los siguientes puntos:

1. Informe del curso.

2. Informe de cada una de las instancias.
3. Análisis de las situaciones académicas-convivenciales y/o casos que se presentan en el grado, estableciendo plan de mejora.
4. Recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo.
5. Evaluar y hacer seguimiento al plan de mejora propuesto para cada periodo.
6. Determinar la promoción o no de los estudiantes.
7. Analizar y decidir sobre las reclamaciones de evaluación y promoción.

9.3. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

9.3.1. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

- 1 El proceso de evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en cada uno de los desempeños: **Conocer (30%)**. **Un (20%)** relacionado con la adquisición de saberes, la apropiación y aplicación de estos en su cotidianidad y el otro **(10%)** correspondiente a la evaluación bimestral en todas las asignaturas. **Hacer (40%)** se refiere al hacer, a la construcción del conocimiento y a la aplicación a la vida, se relaciona con el seguimiento y cumplimiento de pasos y procesos en la elaboración de actividades. **Ser (15%)**, se refiere al ser del estudiante, apropiación, hábitos, comportamientos, sentimientos., actitudes observables en su diario vivir. **Convivir (15%)** se relaciona con un ambiente salesiano fundamentado en los valores propios del carisma salesiano (Cfr. 3.4. Valores)
- 2 Se desarrollarán actividades de refuerzo, diagnóstico, exploración, profundización y aplicación al medio y a la vida para cada periodo.
 - a. Valoración cualitativa, teniendo en cuenta el proceso: Avances y/o dificultades de los estudiantes.
 - b. Evaluación cuantitativa de resultados.
 - c. Elaboración, valoración y evaluación de planes de mejoramiento para cada periodo.

9.3.2. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1. **Acompañamiento docente:** Durante el desarrollo del plan de trabajo propuesto en cada asignatura, él docente genera estrategias que permitan al estudiante con dificultades académicas ir superando las deficiencias alcanzando periódicamente las competencias propias de cada área.
2. **Reporte de incidencias** a través de registro en el observador y citas empleando los canales de comunicación Institucional (correo institucional o agenda) se dará a conocer las dificultades que presente el estudiante en sus compromisos y responsabilidades académicas.
3. **Corte de mitad de periodo:** Se dará a conocer a los estudiantes y padres de familia, las asignaturas en las cuales presenta dificultades y las causas como una medida preventiva y evaluación formativa, para reflexionar acerca del desempeño del estudiante el cual se encuentra reflejado en las valoraciones con resultados bajos hasta la fecha en la plataforma académica, con el ánimo de generar desde casa los correctivos necesarios para mejorar y superar las dificultades, los padres de familia que deseen ampliar la información y recibir el informe deberán solicitar cita con el educador(a) correspondiente de manera oportuna. Requisito la asistencia de los padres de familia y/o acudiente para recibir el informe en el espacio de escuela abierta.

4. **Actividades de Recuperación.** Las recuperaciones para todas las áreas del conocimiento se llevarán a cabo periódicamente; esta metodología será solamente para estudiantes con UNA O TRES asignaturas. Si un estudiante tiene más de TRES asignaturas debe superar las demás asignaturas a través del promedio correspondiente al siguiente periodo. Se dará un plan de mejoramiento, que contiene las temáticas que el estudiante debe estudiar y reforzar, exceptuando en el cuarto periodo. El estudiante tendrá en cuenta las diferentes actividades desarrolladas en el periodo y recursos, para estudiar de manera autónoma. El estudiante como proceso de recuperación, presenta una evaluación escrita en la fecha estipulada en el cronograma institucional. Si el estudiante aprueba la evaluación, tendrá una nota única de recuperación de 6.6.
5. **Actividades complementarias:** Terminada la recuperación correspondiente al cuarto periodo, se realizan evaluaciones complementarias especiales, solamente para aquellos estudiantes que obtengan DOS ASIGNATURAS con niveles de desempeño bajo. Si el estudiante supera las dificultades a través de las actividades complementarias tendrá una nota única de 6.6

9.3.3. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. La práctica de la responsabilidad, constancia, dedicación y compromiso por parte del estudiante frente a sus deberes escolares
2. La planeación y ejecución de actividades de recuperación y complementarias.
3. Los comités de grado para acompañar, hacer seguimiento, establecer compromisos y estrategias de mejoramiento para las dificultades.
4. Los informes de cierre de periodo y/o comisiones de evaluación- promoción por grados para analizar los desempeños y proponer acciones de mejora.
5. El acompañamiento y seguimiento continuo por parte del docente frente a cada uno de los procesos.
6. Citación y Comunicación constante con padres de familia.
7. Remisión a coordinación académica para establecer estrategias conjuntas que le permitan mejorar académicamente.
8. Remisión a orientación para dialogar con el estudiante, padre y madre de familia, analizar causas, detectar dificultades, proporcionar estrategias de mejoramiento. (Esta remisión será realizada por el director de curso, coordinador académico y/o de convivencia)

9.3.4. Instrumentos para el seguimiento pedagógico

1. **Observador del estudiante:** En el cual se registran los avances, dificultades, descargos y compromisos de los estudiantes y padres de familia.
2. **Compromiso Académico:** al finalizar primer periodo académico, se firmará con los padres de familia y estudiantes que tenga desempeño bajo en cuatro o más asignaturas. Tendrá vigencia por el año escolar vigente.

9.3.5. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Es responsabilidad de los directivos y docentes velar por el cumplimiento del SIEE, teniendo en cuenta sus principios, criterios y estrategias de tal manera que contribuya al proceso de formación de los estudiantes, la organización y gestión institucional.

1. Socialización con los docentes y Directivos docentes del documento del SIE
2. Publicación del SIEE en página WEB
3. Socialización del SIEE con estudiantes y padres de familia
4. Seguimiento, acompañamiento y verificación del cumplimiento del SIEE bajo la responsabilidad de los jefes de área y coordinación académica.
5. Visita al aula y observación para cada uno de los docentes, retroalimentando el proceso realizado.

9.3.6. Mecanismos establecidos para garantizar participación de toda la comunidad educativa en la construcción del SIEE

1. Propuesta de aporte y/o ajustes por parte de las áreas del currículo.
2. Propuesta de aporte y/o ajustes por parte de los estudiantes.
3. Estudio del documento por parte del consejo Académico.
4. Elaboración de la propuesta por el consejo Académico.
5. Presentación de la propuesta ante consejo Directivo.
6. Aprobación de la propuesta por consejo Directivo.
7. Socialización del SIEE con toda la comunidad educativa pastoral.
8. Evaluación del SIEE al finalizar el año lectivo.

9.4. OTRAS DISPOSICIONES

9.4.1. Periodicidad de entrega de informes

Al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, los padres de familia recibirán un informe escrito de evaluación en el que se evidencia una valoración cuantitativa y cualitativa de los avances y/o dificultades de los estudiantes en su proceso formativo en cada una de las asignaturas.

Al término del año escolar el acudiente recibe un informe final (Quinto informe) del desempeño del estudiante en cada asignatura y si fue promovido al grado siguiente o si debe reiniciar.

Estructura de los informes de los estudiantes

1. Identificación institucional
2. Identificación del estudiante
3. Periodo evaluado
4. Nombre de la asignatura
5. Concepto valorativo (Superior, alto, básico, bajo)
6. Concepto numérico (según escala valorativa)
7. Descripción de competencias y sus respectivos desempeños
8. Ausencias del estudiante y acumuladas en el año

ASIGNATURAS	
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL • Dibujo, danza y música (1° a 4°) • Dibujo, danza y música (5°-9° electiva) • Dibujo técnico para grados 10 y 11.	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL • Ciencias naturales (1° a 5°) • Biología (6° a 11°) • Química (9° a 11°) • Física (9° a 11°)
HUMANIDADES • Lengua castellana • Lengua extranjera - inglés	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRACIA. • Democracia, historia y geografía (1° a 9°) • Ciencias políticas y económicas (10° y 11°) • Filosofía (9° a 11°)
MATEMÁTICAS • Matemáticas (1° a 7°) • Álgebra (8° y 9°)	EDUCACIÓN RELIGIOSA- ÉTICA Y VALORES (1° a 11°)

• Trigonometría (10°) • Cálculo (11°)	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (1° a 11°)	

PROYECTOS INSTITUCIONALES	
BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DE LA FAMILIA • Formación de padres y madres de familia • Proyecto Socioemocional. • Proyecto de orientación vocacional a partir de grado 9º. • Proyecto de educación sexual.	ANIMACIÓN PASTORAL • Formación laicos Proyecto de vida a partir de grado 10º
COMPETENCIAS CIUDADANAS • Educación para el ejercicio de los derechos humanos • Educación económica financiera • Cátedra para la paz • Afrocolombianidad	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE • Prevención de riesgos y desastres • Cuidado de la casa común • PRAE.
EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA. • Festival Artístico	FOREIGN LANGUAGE IMPROVEMENT (Mejoramiento del lenguaje extranjero) Spelling bee, english day
FORMACION DE LECTORES Y ESCRITORES • Plan lector.	EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES
• SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	

9.4.2. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Para el estudio de circunstancias académicas se establece el siguiente conducto regular de comunicación, donde permanente y respetuosamente, tanto el colegio como la familia actúen y tomen decisiones frente al proceso de los estudiantes:

1. Docente de la asignatura
2. Director de curso
3. Jefe de área

4. Coordinador Académico
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

Nota: Se privilegia el debido proceso teniendo en cuenta que se acuda a cada una de las instancias que contempla el conducto regular en el orden establecido.

9.4.2.1. Procedimiento a seguir

1. Comunicación por escrito y/o personal con el docente de la asignatura.
2. Revisión del caso con el director de curso.
3. Remisión del caso al jefe de área.
4. Si persiste la inconformidad, remisión del caso a coordinación académica.
5. En caso de persistir la inconformidad el coordinador remite el caso por escrito a rectoría.
6. El tiempo para resolver la inconformidad será de tres días hábiles para el director de curso y de dos hábiles para cada una de las demás instancias.
7. Para su atención los padres de familia deben tener en cuenta el horario de atención y disponibilidad de los docentes. Si es en horario diferente al establecido para atención a padres de familia, el padre de familia y/o acudiente debe solicitar atención a través de la agenda o correo institucional.

Nota: Durante evaluaciones bimestrales, celebración de fiestas institucionales, actividades pastorales, culturales, deportivas y/o artísticas no hay atención para padres de familia.

Capítulo X: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

*“El Espíritu de familia es la manera de realizar nuestro carisma y un objetivo que hay que privilegiar en nuestra misión apostólica”
(X Sucesor de Don Bosco)*

10.1. RUTA ESCOLAR

Es un servicio prestado a los estudiantes por parte de los padres de familia o una empresa transportadora de carácter privado escogida por los padres y/ acudientes de los estudiantes. La empresa transportadora firma un contrato con padres de familia, por lo que la institución que exenta

El estudiante transportado se compromete a conocer y dar cumplimiento de las normas del manual de convivencia en los trayectos respectivos y las normas que la empresa transportadora tiene en sus protocolos.

- a. Si el padre de familia o acudientes desea retirar a su hijo/a antes de que finalice la jornada, deberá notificarlo directamente a la coordinación de convivencia del colegio, indicando el nombre, curso y número de ruta en que viaja el estudiante. De lo contrario el estudiante debe abordar la ruta. Aplica también en los casos que el padre de familia autoriza al estudiante salir solo y tomar otro medio de transporte.
- b. Cuando el padre de familia, requiera recoger al estudiante en el colegio, deberá informar con antelación a coordinación de convivencia, quien se encarga de informar al coordinador de rutas.
- c. Si desea retirarlo en el momento de la salida, deberá informarlo a Coordinación de
- d. Convivencia del Colegio y al Coordinador de rutas.

10.1.1. Proceso para préstamos de libros del Bibliobanco:

1. El usuario busca los libros que desea llevar a su domicilio
2. Presenta su petición al docente de grado
3. Se le toman los datos en la planilla correspondiente.
4. Tiene derecho a llevar hasta tres (3) ejemplares en préstamo por siete (7) días a casa.
5. Devolver el libro en la fecha señalada o antes si es posible.
6. Pasado los siete (7) días si no ha hecho la devolución, el sistema lo toma como usuario moroso.

10.2. ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.

Es un espacio que se brinda a los estudiantes en jornada extraescolar en la modalidad artística en las Instalaciones del colegio con un costo adicional

10.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL

El programa de formación musical busca potenciar en los estudiantes sus habilidades artísticas en diferentes instrumentos hasta llegar a conformar diferentes grupos musicales.

Capítulo XI: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

11.1 Mecanismos de comunicación

La comunicación en el Gimnasio Bilingüe de educación Activa, se da a través de medios virtuales, audiovisuales, textuales y verbales. Con estos mecanismos se busca establecer un diálogo de saberes con toda la Comunidad Educativa, de manera tal que permita liderar las mejoras del PEI en el marco de la participación democrática.

11.2 Formas de divulgación de la información institucional

1. *Medios virtuales:* a través de la página web institucional <https://colegiogimnasiobilingue.edu.co> se establece una forma de comunicación sobre los desarrollos y acciones estratégicas; así como cronogramas y actividades institucionales.
2. En las redes sociales del colegio se comparte información sobre actividades culturales, artísticas,

religiosas y eventos importantes.

Igualmente, el correo electrónico institucional, es un recurso de comunicación útil y permanente.

La plataforma institucional, incorpora elementos propios del manejo de las Tics, para mejorar las interacciones virtuales conforme al reconocimiento pedagógico y de aprendizaje de cada estudiante, asimismo, integra a la comunidad educativa en los procesos formativos.

3. *Medios escritos*: a través de estos mecanismos, se busca una comunicación eficaz con la Comunidad Educativa, por medio de la agenda, circulares, comunicados, publicaciones, folletos, carteleros y afiches, entre otros. Este mecanismo favorece la comunicación en especial con las personas que no acceden al componente virtual.
4. *Comunicación verbal*: el diálogo que se establece en los espacios de reunión, formación, atención personal, escuelas abiertas, asambleas de padres y vía telefónica, enriquece y hace eficiente y eficaz la comunicación entre las personas integrantes de la Comunidad Educativa.

Parágrafo veintiséis: es deber de toda la comunidad educativa enterarse de las comunicaciones emitidas por la Institución.

Parágrafo veintisiete: es deber del equipo de dirección garantizar que las comunicaciones emitidas por la Institución guarden relación con lo estipulado en el manual de imagen corporativa y el uso de imagen.

Capítulo XII: MATRÍCULAS

10.1. MATRICULA: REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERTENECER, PERMANECER Y/O DESVINCULARME

10.1.1. Criterios de admisión

1. Seguir el proceso de Inscripción
2. Diligenciar el formulario de inscripción en las fechas previstas
3. Presentar una evaluación diagnóstica y obtener un resultado de desempeño alto o superior.
4. Presentar entrevista después de haber cumplido los requisitos de los enunciados dos y tres.
5. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio de los periodos anteriores, un buen desempeño académico y convivencial.
6. En caso de ser admitido, el estudiante que presenta alguna dificultad de carácter convivencial y/o bajo rendimiento académico, firmará un compromiso en el momento de la matrícula.
7. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado, según las disposiciones legales vigentes.

10.1.2. Para Pertenecer a nuestra Comunidad Educativa

Realizar el proceso de admisión previsto por la Sociedad Salesiana que corresponde a:

1. Entrevista familiar con orientación escolar,

2. Evaluación de conocimientos,
3. Documentación y pago respectivo.

10.1.3. Criterios para asegurar la permanencia en el colegio

1. Cumplimiento de sus deberes como estudiante, que debe evidenciarse en los resultados académicos satisfactorios y en un manifiesto esfuerzo de superación.
2. Identidad y pertenencia salesiana manifestada en el conocimiento, aceptación y práctica del manual de convivencia.
3. La asistencia continúa al colegio y la justificación oportuna y válida de los días en que no asiste, así como la puntualidad al inicio de la jornada escolar y clases
4. La participación de los padres y madres de familia, acudientes autorizados o quienes tengan la patria potestad del estudiante en los encuentros periódicos para la entrega de boletines, citaciones hechas por las diferentes instancias del colegio, encuentros formativos para padres de familia y actividades/festividades propias de la institución.
5. El cuidado y uso adecuado de los elementos y bienes del colegio.
6. El pago puntual de las obligaciones que se derivan del servicio educativo.

10.1.4. Motivos para desvincularse de la Institución

1. Por decisión del Consejo Directivo por incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
2. Cuando se reprueban por dos veces consecutivas el mismo grado. Cuando se reprueba por primera vez y se ha incurrido en situaciones de convivencia tipo II o tipo III.
3. Cuando la actitud del estudiante o la de sus padres denota irrespeto o rechazo hacia las políticas educativas de orden académico, disciplinario o frente a la condición religiosa que profesa la Institución.
4. Inasistencia reiterada y sin excusa valedera de los padres de familia, del acudiente autorizado o de quien ejerza la patria potestad sobre el estudiante, a la entrega de informes académicos, reuniones, citaciones y escuela de padres.
5. Cuando se comprueba que hubo una evidente falta de respeto (Agresión física, verbal, gestual o electrónica) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por parte de los padres de familia/acudientes.
6. Al haber incumplido los compromisos y obligaciones económicas pactadas en el contrato de prestación de servicios educativos.
7. El colegio se reserva el derecho de aceptar o no a sus estudiantes, después de analizar integralmente las condiciones del estudiante y su familia previstas en este Manual de Convivencia.
8. “El derecho a la educación no se vulnera cuando la institución prescinde de un estudiante por bajo rendimiento académico”. Sentencia T-316 de 1994.

ANEXOS

ANEXO 1: CONVIVENCIA DIGITAL

La convivencia digital es la forma en que nos relacionamos con las demás personas en los entornos digitales, por tanto existen una serie de protocolos (formalidades, costumbres, reglas, etiquetas) que permiten la correcta interacción con la comunidad digital, con este comportamiento, se busca el respeto y la actuación adecuada entre las personas que utilizan los escenarios digitales como un medio de interacción y comunicación, se pretende seguir aplicando una regla fundamental de las interacciones presenciales “Trata a los demás como quieres ser tratado”.

Tomado de: <https://www.enticconfio.gov.co/test/que-es-convivencia-digital.html>

Siguiendo los lineamientos del MinTic, en el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa promovemos las siguientes pautas para lograr una convivencia digital sana y respetuosa:

1. Ser muy consciente del impacto de los contenidos o comentarios que realizamos en nuestros entornos digitales.
2. Hacer un uso ético, responsable y cuidadoso de la información y de las interacciones en el mundo virtual.
3. No compartir contenidos con comentarios irrespetuosos o en tono de burla por las condiciones físicas, de etnia, género o condición socioeconómica de las personas.
4. No generar contenidos o comentarios que afecten la privacidad de otra persona.
5. Mantener la red de amigos fuera de debates innecesarios.
6. Dejar de seguir o compartir páginas, perfiles o espacios donde se promuevan discursos de violencia contra otras personas.
7. Denunciar los contenidos que ofendan o perturben a los cibernautas.

En esta misma línea, Naciones Unidas (2020) ha elaborado un decálogo sobre los e-derechos, el cual creemos es necesario trabajar con las y los estudiantes. Este es:

1. Derecho al acceso a la información y la tecnología.
2. Derecho a la libre expresión y asociación.
3. Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión.
4. Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando internet.
5. Derecho al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como internet puedan aportar para mejorar su formación.
6. Derecho a la intimidad.
7. Derecho al esparcimiento.
8. Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de la internet.
9. Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse a cooperar con otros países para facilitar el acceso de estos y sus ciudadanos, y en especial de los niños y niñas, a internet y otras tecnologías.

10. Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías.

Tomado de: Guía de sensibilización sobre convivencia digital. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/media/9481/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digi](https://www.unicef.org/argentina/media/9481/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digital-2020.pdf)
[tal-2020.pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/9481/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digi)

Inspirados en los anteriores desarrollos en nuestra Institución educativa se propician los siguientes comportamientos en entornos virtuales:

Estudiantes:

1. Demostrar respeto en los contenidos e interacciones que realiza en el mundo digital.
2. Hacer uso del correo institucional para conectarse con docentes y solo con fines educativos.
3. Asegurarse que establece conexiones o amistades en el mundo digital que sean confiables y seguras.
4. Visitar únicamente sitios que sean apropiados a su edad y respetar las recomendaciones dadas por familiares y docentes.
5. No exponerse a situaciones de riesgo con la información, imágenes y materiales que publican.
6. Reportar con docentes o familiares cualquier suceso o comportamiento que amenace su integridad e imagen personal.
7. Interactuar con personas conocidas, para evitar exponerse a situaciones peligrosas.
8. Buscar ayuda cuando sienta que las experiencias en línea pueden ser riesgosas para sí y para otras personas.
9. No acosar, espiar, enviar o reenviar mensajes hirientes, discriminatorios, con contenidos inapropiados que puedan causar daño a otras personas.
10. Respetar la privacidad de las demás personas.
11. En acuerdo con padres/madres establecer los tiempos para el uso de los dispositivos tecnológicos.
12. Usar los dispositivos tecnológicos en el colegio para uso pedagógico en los espacios de Ambientes de Aprendizaje y para uso personal en los tiempos de descanso.
13. Emplear las medidas necesarias para evitar que otras personas accedan a nuestra información personal.
14. Citar apropiadamente el uso de sitios web, dando el respectivo reconocimiento.
15. Validar la veracidad de la información usando sitios confiables.

Para encuentros virtuales es importante cumplir con las siguientes normas:

1. Ingresar en el horario indicado y con el micrófono silenciado.
2. De acuerdo con la indicación de las/los docentes saludar a las personas que comparten contigo cada encuentro.
3. Los espacios de encuentro virtual (sincrónico – asincrónico) son algo parecidos a los presenciales, las relaciones respetuosas y fraternas son necesarias para una buena convivencia.
4. No tomar pantallazos, fotos o grabaciones del profesorado o de tus compañeras o compañeros de grupo sin su autorización. Esto puede acarrearle problemas.
5. Tratar con respeto a las personas que comparten contigo.
6. Focalizarse en el trabajo que proponen las y los profesores.
7. Escuchar a las compañeras y compañeros de grupo.
8. Evitar interrumpir con ruidos, bromas u otras acciones los encuentros.
9. Participa en los encuentros, pregunta lo que no entiendas y verifica que las actividades que

dejan tus profes te queden claras.

10. Disfrutar la posibilidad de encontrarte con otras personas y construir aprendizajes.
11. Al cerrar, agradecer lo compartido y aprendido.
12. El chat tiene como prioridad el intercambio de ideas, preguntas u opiniones relacionadas con el proceso de aprendizaje.

Familia

1. Promueva en sus hijos una actitud de respeto y cordialidad cuando usa sus redes sociales o participa en encuentros virtuales formativos del colegio.
2. Conozca las plataformas o los canales de contacto que utilizan sus hijos.
3. Supervise el trabajo que realizan y verifique que estén haciendo lo que deben hacer.
4. Dedique un tiempo diario (dependiendo de su realidad) para escuchar y retroalimentar las situaciones que viven sus hijos en el mundo virtual.
5. Es importante estar alerta a posibles situaciones de riesgo que pueden experimentar sus hijos en la virtualidad.
6. Regule los tiempos de conexión de sus hijos a dispositivos tecnológicos, es necesario que se desconecten y hagan una actividad diferente.
7. Comunique al director de curso cualquier situación que usted considere irrespetuosa, incorrecta o inapropiada.

Anexo 2

Aspectos para tener en cuenta en la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), en los lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA establece que “con el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de la región en el 2025, ha priorizado con especial atención los planes, políticas, proyectos y acciones específicas en favor de las poblaciones más vulnerables, entre las que se encuentran las víctimas del conflicto armado.

Lo anterior tiene como fin el desarrollo de procesos educativos pertinentes, de calidad y acordes con las necesidades particulares de los diversos grupos poblacionales, en los que se incluyen los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). En tal sentido, la educación en el SRPA considera entre sus principios un proceso de transformación de la gestión educativa hacia el enfoque de inclusión. Esto favorece el desarrollo de la capacidad institucional de las secretarías de Educación y de los establecimientos educativos, para que sus acciones se flexibilicen y se acondicionen a las características propias de los adolescentes y jóvenes del SRPA. Adicionalmente, para que se avance hacia un modelo educativo ajustado a las particularidades de esta población y que permita disminuir las incomprensiones y estigmatizaciones que, con relación a ella, se han arraigado históricamente en los imaginarios sociales.

En ese orden de ideas, «aprender a conocer» y «aprender a hacer» en el contexto educativo son actividades que no podrán pensarse aisladamente de los procesos «aprender a vivir juntos» (o

aprender a vivir con otros) y «aprender a ser». Se pretende que, desde la concepción de la escuela como protectora de derechos, esta brinde herramientas y oportunidades para que los estudiantes aprendan a vivir juntos, a construir consensos, a resolver los conflictos de manera concertada, a escuchar y a negociar con quien piensa de manera distinta y a reconocer las diferencias y potencialidades en un mundo multicultural.

Por ende, es importante que cada Institución Educativa tenga presentes las siguientes reglas para la prestación del servicio educativo con este grupo poblacional:

En la misma línea desde el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, se tiene claramente establecido el protocolo a seguirse en caso de presentarse señales o indicios de presuntos casos que competen al SRPA

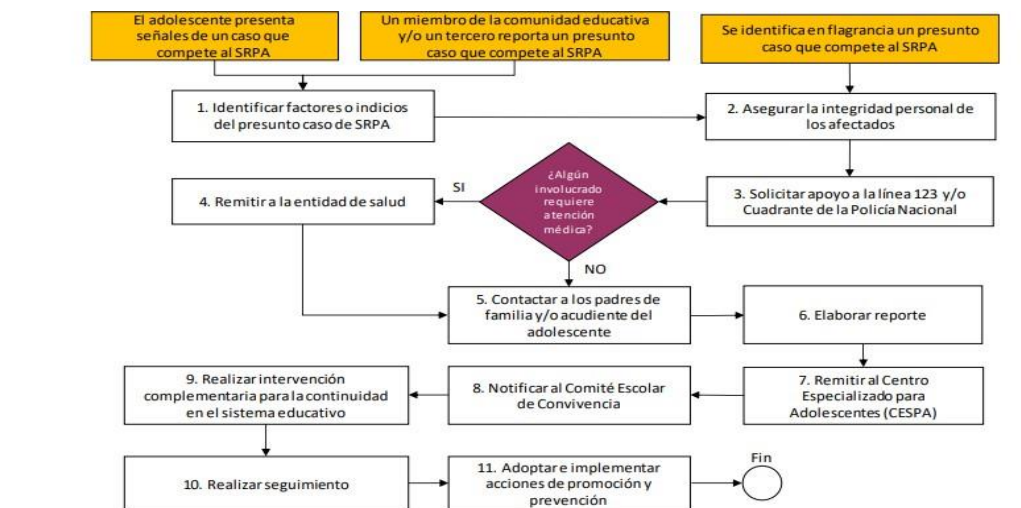


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Anexo 3:

En el presente anexo, se dispone un directorio de entidades que atienden situaciones que se pueden presentar al interior de las Instituciones educativas:

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 - Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarias de familia distribuidas así: • 21 comisarias de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarias de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarias de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarias Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarias Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32 - 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual : 01800011244 https://www.icbf.gov.co
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país: 018000- 934862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/tax/anomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.ichf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pgrs
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

Anexo 4:
COMPROMISO ESTUDIANTES Y FAMILIAS

Yo _____, estudiante matriculado en el Gimnasio Bilingüe de Educación Activa en el curso _____ conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.

Yo _____ madre, padre o acudiente de _____, estudiante del curso _____ conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Gimnasio Bilingüe de Educación y apoyar el desarrollo integral de mi hija o hijo, asumiendo mis responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución, especialmente las nuevas disposiciones de la Ley 2025 de 2020.

Igualmente, nos comprometemos a mantener actualizado al colegio sobre los datos personales para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.

En conformidad con lo anterior firman:

Padre, madre de familia o acudiente

Estudiante